

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 309^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 29^a, en martes 23 de diciembre de 1969.

Ordinaria.

(De 16.12 a 20.15).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE,
Y ALEJANDRO NOEMI HUERTA, VICEPRESIDENTE.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL PROSECRETARIO,
SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1951
II. APERTURA DE LA SESION	1951
III. TRAMITACION DE ACTAS	1951
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1951
Proyecto que beneficia a personal a contrata y a jornal del Servicio Nacional de Salud. Trámite Comisión	1952
Creación del Consejo Superior de Educación Física, Deportes y Recreación. Preferencia	1953
Inversión del impuesto del 5% CORVI en diversas zonas del país ..	1953

V. ORDEN DEL DIA:

Pág.

Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre transferencia de predio fiscal a la Municipalidad de San Carlos. (Se aprueba en particular)	1954
Normas para cobranza judicial de imposiciones de institutos previsionales. Prórroga de plazo a Comisión	1955
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que crea el Fondo de Construcciones de Justicia. (Quedan despachadas)	1955
Proyecto de ley, en cuarto trámite, que reforma la legislación sobre Sociedades Anónimas. (Queda pendiente el debate)	1957
Proyecto de ley, en primer trámite, que dicta normas sobre el Poder Judicial y modifica el Código Orgánico de Tribunales. (Se aprueba en general)	1968
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que crea el Consejo Superior de Educación Física, Deportes y Recreación. (Queda pendiente el debate)	1968
Proyecto de ley, en cuarto trámite, sobre reajuste de remuneraciones para sectores público y privado. (Queda despachado)	1971

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Petición de desafuero en contra del Intendente de Santiago. (Se rechaza)	1981
Construcción del ferrocarril metropolitano de Santiago. Designación de Comisión investigadora en la Cámara de Diputados	1981

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios. (Se anuncian)	1994
Réplica a imputaciones del Senador señor Ochagavía. (Observaciones del señor Hamilton)	2014

A n e x o s.

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que beneficia a personal a contrata y a jornal del Servicio Nacional de Salud	2017
2.—Proyecto de ley, en cuarto trámite, sobre reajuste de remuneraciones para sectores público y privado	2019
3.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica el Código Orgánico de Tribunales y dicta normas sobre el Poder Judicial	2021
4.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica el Código Orgánico de Tribunales y dicta normas sobre el Poder Judicial	2031
5.—Informe de las Comisiones de Educación Pública y Defensa Nacional, unidas, recaído en las observaciones al proyecto que crea el Consejo Superior de Educación Física, Deportes y Recreación.	2032

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Acuña Rosas, Américo;
 —Aguirre Doolan, Humberto;
 —Altamirano Orrego, Carlos;
 —Allende Gossens, Salvador;
 —Aylwin Azócar, Patricio;
 —Baltra Cortés, Alberto;
 —Ballesteros Reyes, Eugenio;
 —Bossay Leiva, Luis;
 —Bulnes Sanfuentes, Francisco;
 —Campusano Chávez, Julieta;
 —Carmona Peralta, Juan de Dios;
 —Carrera Villavicencio, María Elena;
 —Contreras Tapia, Víctor;
 —Chadwick Valdés, Tomás;
 —Durán Neumann, Julio;
 —Ferrando Keun, Ricardo;
 —Foncea Aedo, José;
 —Fuentealba Moena, Renán;
 —García Garzana, Víctor;
 —Gumucio Vives, Rafael Agustín;
 —Hamilton Depassier, Juan;
 —Ibáñez Ojeda, Pedro;
 —Irureta Aburto, Narciso;
 —Isla Hevia, José Manuel;
 —Jerez Horta, Alberto;
 —Juliet Gómez, Raúl;
 —Lorca Valencia, Alfredo;
 —Luengo Escalona, Luis Fernando;
 —Miranda Ramírez, Hugo;
 —Montes Moraga, Jorge;
 —Morales Adriasola, Raúl;
 —Musalem Saffie, José;
 —Noemi Huerta, Alejandro;
 —Ochagavía Valdés, Fernando;
 —Olgún Zapata, Osvaldo;
 —Pablo Elorza, Tomás;
 —Palma Vicuña, Ignacio;
 —Papic Ramos, Luis;
 —Reyes Vicuña, Tomás;
 —Rodríguez Arenas, Aniceto;
 —Silva Ulloa, Ramón;
 —Sule Candía, Anselmo;
 —Tarud Siwady, Rafael;

—Teitelboim Volosky, Volodia;
 —Valente Rossi, Luis;
 —Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrieron, además, los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Justicia. Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.12, en presencia de 16 señores Senadores.*

El señor PABLO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PABLO (Presidente).—Se da por aprobada el acta de la sesión 27ª, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 28ª, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en el Boletín el Acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Siete de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los dos primeros, comunica que ha resuelto retirar y hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la legislación vigente sobre derecho de autor.

—*Queda retirada la urgencia y la nueva se califica de "simple".*

Con los dos siguientes, comunica que ha resuelto retirar y hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea el Registro Nacional de Transportistas Profesionales.

—*Queda retirada la urgencia y la nueva se califica de "simple"*.

Con los dos que siguen, comunica que ha resuelto retirar y hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de San Carlos el predio que indica.

—*Queda retirada la urgencia y la nueva se califica de "simple"*.

Con el último, comunica que ha resuelto retirar la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que modifica el D. F. L. N° 47, de 1959, sobre Ley Orgánica de Presupuesto.

—*Queda retirada la urgencia.*

Oficios.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que establece beneficios en favor del personal contratado y a jornal del Servicio Nacional de Salud. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública y a la de Hacienda, en su caso.*

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar, con excepción de las que indica, las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Queda para tabla.*

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que remite una nota del Comité Organizador de Parlamentarios de la Conferencia Internacional sobre la crisis del Medio Oriente.

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Cuatro de los señores Ministros de Obras Públicas y Transportes, de Agricultura y de Minería, y del señor Director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Acuña (1), Jérez (2) y Silva Ulloa (3):

- 1) Reparación de Puente en Río Bueno. Crédito a agricultores del sur.
- 2) Intervención de maestranza de Talcahuano.
- 3) Renaudación de trabajos en Mina Enchufe.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y otro de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el Código Orgánico de Tribunales y dicta diversas normas relativas al Poder Judicial. (Véanse en los Anexos, documentos 3 y 4).

—*Quedan para tabla.*

Comunicación.

Una del señor Embajador de Israel en Chile, con la que remite el texto de la resolución de la Kneset (Parlamento de Israel), respecto a la exigencia del derecho de inmigración a esa República de los judíos de la Unión Soviética.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

BENEFICIOS PARA PERSONAL A CONTRATA Y A JORNAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD. TRAMITE A COMISION.

El señor VALENZUELA.—Pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor PABLO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENZUELA.—Se ha dado cuenta del oficio con que la Cámara de Diputados comunica haber prestado su aprobación al proyecto de ley que establece beneficios a favor del personal contratado y a jornal del Servicio Nacional de Salud.

Los dirigentes de la Federación de Profesionales y Técnicos del Servicio Nacional de Salud me han hecho presente, en mi calidad de presidente de la Comisión de Salud Pública, que el proyecto necesita ser despachado antes del 31 de diciembre. La Cámara lo aprobó en forma unánime.

Por tal motivo, solicito enviarlo a las Comisiones de Salud y de Hacienda, unidas, para despacharlo en la noche de hoy, a fin de que la Sala esté en condiciones de tratarlo en la próxima sesión ordinaria.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece al Senado, se procederá en los términos sugeridos por el Honorable señor Valenzuela.

Acordado.

CREACION DE CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION.

VETO. INCLUSION EN LA CUENTA.

PREFERENCIA.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Desgraciadamente, no viene en la Cuenta un informe evacuado en la mañana de hoy por las Comisiones de Educación y de Defensa Nacional, unidas, recaído en el proyecto sobre creación de la Dirección General de Deportes y Recreación. Solicito agregarlo a la Cuenta, sin perjuicio de la gestión de los Comités para tratarlo en los últimos quince minutos de la sesión de hoy.

El señor PABLO (Presidente).—Se están recogiendo las firmas, señor Senador, y tan pronto se encuentre listo el informe estaremos en condiciones de agregarlo a la Cuenta.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En estos momentos acaba de llegar el informe a que se refirió el señor Senador.

El señor PABLO (Presidente).—Queda incorporado a la Cuenta de hoy.

El señor HAMILTON.—Estamos todos de acuerdo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Muchas gracias, señor Senador. Eso era lo que deseaba solicitar.

INVERSION DEL 5% IMPUESTO CORVI EN DIVERSAS ZONAS DEL PAIS.

El señor PABLO (Presidente).—Diversos señores Senadores me han solicitado ampliar el plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley sobre la distribución del 5% de impuesto CORVI.

El señor GARCIA.—El proyecto, si no me equivoco, se refiere a que las empresas deben gastar en las provincias donde tienen su asiento el 5% de impuesto CORVI.

El señor HAMILTON.— La Comisión de Obras Públicas, que estudia este asunto, ha recibido diversas indicaciones de los sectores representados en ella que han llegado fuera de plazo. La unanimidad de dicho organismo me encargó solicitar a la Sala que la autorice para recibirlas, pues muchas no se presentaron oportunamente por desconocimiento de la fecha de término del plazo reglamentario.

El señor GARCIA.—Hay oposición.

El señor PABLO (Presidente).— Hay oposición por escrito del Comité Nacional, el Honorable señor Ochagavía.

El señor HAMILTON.—El Honorable señor Von Mühlenbrock, miembro del Partido Nacional, también formuló indicaciones, y está de acuerdo en dar un plazo especial, al menos para recibir las ya presentadas; lo mismo han hecho presente los demás componentes de la Comisión.

El señor LUENGO.— ¡Donde manda capitán, no manda marinero!

El señor GARCIA.— No quería usar términos de las Fuerzas Armadas, pero es así.

El señor PABLO (Presidente).— Aquí no se trata de que mande capitán o mande marinero, pues basta con que una per-

sona se oponga para que no haya unanimidad.

V. ORDEN DEL DIA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Los tres primeros proyectos que figuran en el Orden del Día no han sido informados por las respectivas Comisiones y han sido retiradas las urgencias. En consecuencia, debe tratarse el número cuatro, pues a los anteriores no les corresponde el lugar que tienen en la tabla.

TRANSFERENCIA DE PREDIO FISCAL A MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde discutir el proyecto que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de San Carlos el predio que indica.

La Comisión de Agricultura y Colonización, en informe suscrito por los Honorables señores Ferrando (presidente), Pápic y Valente, advierte que no han sido aceptadas las dos indicaciones que se presentaron y recomienda aprobar el proyecto tal como se propuso en el primer informe.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 48ª, en 15 de septiembre de 1969.

Informes de Comisión:

Agricultura, sesión 23ª, en 10 de diciembre de 1969.

Agricultura (segundo), sesión 27ª, en 18 de diciembre de 1969.

Discusión:

Sesión 24ª, en 10 de diciembre de 1969 (se aprueba en general).

El señor PABLO (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Tengo a la vista el boletín N° 24.231, que contiene el segundo informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de San Carlos el predio que indica.

Con el Honorable señor Acuña presentamos dos indicaciones. La primera tiene por objeto agregar un artículo nuevo, en virtud del cual se autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente, por medio del Ministerio de Agricultura, a la Municipalidad de San Carlos el dominio de cinco hectáreas de terreno, incluidos casa, bosque y laguna que forman parte del fundo Santa Rosa de Niquihue, expropiado por la CORA, a fin de que dicha Municipalidad destine esa porción del predio a lugar de esparcimiento público y a la formación de un museo y biblioteca.

La segunda indicación también tiene por objeto agregar otro artículo nuevo, por el cual se autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de San Nicolás, mediante el Ministerio de Agricultura, el dominio de la casa patronal, parque y dependencias del fundo denominado Pulleral, cuyo propietario anterior a la expropiación realizada por la CORA era don Ismael Martín, a fin de que ese municipio destine dichos bienes a la instalación de un asilo de ancianos y hogar de niños en situación irregular.

Desgraciadamente, esos preceptos no tuvieron la aquiescencia de los miembros de la Comisión.

Lamento que no se haya considerado la solicitud del Senador que habla.

El señor PÁPIC.—En la Comisión de Agricultura, por informaciones que proporcionó la CORA, tuvimos conocimiento de que, en los dos casos, las instalaciones

y construcciones ya habían sido entregadas a los asentamientos respectivos, y, por consiguiente, ya estaban ocupadas y prestaban grandes servicios, razón por la cual la Comisión consideró inconveniente aprobar las indicaciones de los señores Aguirre Doolan y Acuña.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Agradezco al Honorable señor Papic las informaciones que ha dado.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará el informe.

Aprobado.

Como no han llegado indicaciones renovadas, queda terminada la discusión del proyecto.

NORMAS PARA COBRANZA JUDICIAL DE IMPOSICIONES DE INSTITUTOS PREVISIONALES. PRORROGA DE PLAZO A COMISION.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El proyecto que aparece con el número cinco establece normas para la cobranza judicial de imposiciones, aportes y multas en los institutos de previsión, y no ha sido informado por la Comisión respectiva. Su plazo constitucional vence el 9 de enero de 1970.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, se prorrogará el plazo a la Comisión.

Acordado.

CREACION DEL FONDO DE CONSTRUCCIONES DE JUSTICIA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En conformidad al acuerdo de Comités, corresponde tratar las observaciones del Presidente de la República, en segundo trámite, al proyecto que crea el Fondo de Construcciones de Justicia.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indicación:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 4 de octubre de 1967.

Observaciones:

En segundo trámite, sesión 21ª, en 9 de diciembre de 1969.

Informes de Comisión:

Obras Públicas, sesión 38ª, en 2 de septiembre de 1969.

Hacienda, sesión 38ª, en 2 de septiembre de 1969.

Discusión:

Sesión 49ª, en 16 de septiembre de 1969 (se aprueba en general y particular).

El señor VALENTE.—¿Y el proyecto que se refiere a las sociedades anónimas?

El señor FIGUEROA (Secretario).—Hay acuerdo de Comités para tratar primero la iniciativa de que hice mención.

El señor PABLO (Presidente).—Propongo tratar la próxima semana el proyecto relativo a las sociedades anónimas, porque es muy largo y no alcanzaremos a despacharlo.

El señor VALENTE.—Las modificaciones introducidas son muy pocas, y, si avanzamos rápido, podremos despacharlo.

El señor BULNES SANFUENTES.—Sugiero que la iniciativa vuelva a Comisión por un plazo fijo, pues la Cámara rechazó 13 modificaciones del Senado. Esta es una legislación bastante compleja, de modo que sería conveniente enviarlo nuevamente a Comisión, y la Sala podría tratarlo el miércoles próximo.

El señor HAMILTON.—No hay acuerdo.

El señor PABLO (Presidente).—No hay acuerdo.

Continúa la discusión de las observaciones recaídas en el proyecto sobre creación del Fondo de Construcciones de Justicia.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No hemos recibido los antecedentes para cerciorarnos de qué se trata.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En este momento se están repartiendo, señor Senador. Los acuerdos de Comités se acaban de suscribir, de modo que no ha habido tiempo de entregar los boletines a Sus Señorías.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No he pretendido formular cargos a la Mesa. Sólo pedí que se nos diera tiempo para ver de qué tratan las observaciones.

El señor PABLO (Presidente).— Son tres observaciones de forma, señor Senador, que han sido aprobadas por la Cámara.

El señor OCHAGAVIA.—Solicito que se lean, señor Presidente.

El señor LUENGO.— Perdón, señor Presidente. Por lo menos permítanos un minuto para imponernos de su texto.

El señor DURAN.—¿Por qué no se leen las observaciones?

El señor PABLO (Presidente).—El señor Secretario les dará lectura.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El primer veto incide en el artículo 2º del proyecto despachado por el Congreso y consiste en sustituir su inciso segundo por el siguiente:

“Para el cumplimiento de este programa deberá, a lo menos, destinarse anualmente la cantidad necesaria que permita su ejecución dentro del plazo de cinco años, salvo que dichas cantidades resultaren superiores al 80% del rendimiento del Fondo establecido en el artículo anterior, en cuyo caso la inversión se limitará precisamente a dicho porcentaje.”

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La siguiente observación incide en el artículo 5º del proyecto del Congreso, que es del siguiente tenor:

“Artículo 5º—Un Reglamento especial determinará las normas por las cuales se regirá la adquisición de terrenos, la elaboración de los proyectos, la adquisición, construcción y financiamiento de viviendas, la coordinación del Ministerio de Justicia con los otros servicios e instituciones que participarán en la ejecución de este programa, la inversión de los recursos, el porcentaje máximo de los mismos que podrá ser empleado en gastos de operación y, en general, todas las normas necesarias para *este objeto.*”

Pues bien, la observación en referencia consiste en suprimir las palabras “este objeto” por la frase “la ejecución de los programas de construcción de viviendas y de los demás locales o establecimientos a que se refiere el artículo 1º.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La última observación recae en el artículo 7º y consiste en intercalar, en su inciso primero, entre las expresiones “viviendas” y “a que se refiere esta ley”, las palabras “y demás establecimientos”.

—*Se aprueba.*

—*Queda terminada la discusión de las observaciones.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, también por acuerdo de Comités, la Sala debe tratar otro proyecto, informado por la Comisión de Hacienda...

El señor MONTES.—¿Se tratará antes que el de sociedades anónimas?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Son acuerdos adoptados por la unanimidad de los Comités, señor Senador.

El señor MONTES.—¿Pero el acuerdo consiste en tratarlo de inmediato, a pesar de que hay otros proyectos en tabla?

No me parece que ese sea el sentido del acuerdo que suscribimos.

El señor AYLWIN.—El proyecto sobre sociedades anónimas está en tabla.

El señor MONTES.—Exactamente. Por lo demás, el hecho de tratarlo no obsta al despacho de los que interesan a los Comités.

El señor PABLO (Presidente).—Como existe urgencia en despachar algunas iniciativas, y como el proyecto sobre sociedades anónimas deberá ser despachado en sesión especial destinada a este objeto la próxima semana,...

El señor AYLWIN.—¿Por qué?

El señor PABLO (Presidente).—Porque estamos en la espera del oficio que contiene el pronunciamiento de la Cámara sobre el proyecto de reajustes, para despacharlo en cuarto trámite constitucional. Tan pronto como llegue, se dejará pendiente la materia que se esté tratando para abocarnos a esta iniciativa.

El señor FUENTEALBA.—No importa.

El señor AYLWIN.—Quedará pendiente en ese momento.

El señor HAMILTON.—Sí, no perdamos tiempo.

El señor VALENTE.—Propongo votar el proyecto sin debate.

El señor AYLWIN.—Es muy breve. Las modificaciones no son fundamentales.

El señor SILVA ULLOA.— Existe acuerdo de Comités para despachar, también, el proyecto relativo a la Dirección de Deportes y Recreación. Sin perjuicio de tal acuerdo, podemos tratar la iniciativa referente a sociedades anónimas. Pero, llegado el momento en que debemos abocarnos a estas iniciativas específicas, que ya están a un paso de convertirse en ley, debe darse cumplimiento al acuerdo de Comités.

El señor FUENTEALBA.—Está bien.

El señor AYLWIN.—El proyecto sobre sociedades anónimas también está a un paso de convertirse en ley.

El señor PABLO (Presidente).—Como hay oposición, someteré a debate la iniciativa que está en tabla.

REFORMA DE LEGISLACION SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El señor Presidente pone en discusión el proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que modifica la legislación vigente sobre sociedades anónimas.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 3 de octubre de 1969.

En cuarto trámite, sesión 15ª, en 25 de noviembre de 1969.

Informes de Comisión:

Legislación, sesión 25ª, en 6 de agosto de 1969.

Hacienda, sesión 25ª, en 6 de agosto de 1969.

Legislación (segundo), sesión 34ª, en 20 de agosto de 1969.

Hacienda (segundo), sesión 34ª, en 20 de agosto de 1969.

Discusión:

Sesiones 28ª, en 12 de agosto de 1969 (se aprueba en general); 34ª, en 20 de agosto de 1969 (se aprueba en particular).

El señor FIGUEROA (Secretario).— De las modificaciones introducidas por el Senado en el segundo trámite constitucional, la Cámara ha desechado las que se señalan en el boletín comparado de que disponen los señores Senadores.

En primer término, respecto del artículo 1º, que introduce diversas modificaciones al Código de Comercio, ha re-

chazado la proposición del Senado de suprimir el inciso final del artículo que, según el proyecto de la Cámara, reemplazaría al signado con el número 433 en el señalado cuerpo legal.

El señor MIRANDA.—Pido que se lean las disposiciones mencionadas. No se entiende absolutamente nada.

El señor GUMUCIO.—¿No hay Códigos de Comercio disponibles?

El señor MIRANDA.—Hay sólo dos ejemplares.

El señor PABLO (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BULNES SANFUENTES.—Me permito reiterar mi proposición de que el proyecto vuelva a Comisiones...

El señor LORCA.—No hay acuerdo.

El señor BULNES SANFUENTES.—...y sea tratado por la Sala en la sesión del próximo miércoles. Incluso a los Senadores que participamos en su estudio en el segundo trámite nos es imposible, con la lectura del boletín comparado, darnos cuenta del verdadero alcance de las modificaciones. Es necesario consultar el Código de Comercio, el decreto con fuerza de ley sobre sociedades anónimas, etcétera.

El señor PABLO (Presidente).—¿Habría acuerdo para acoger la proposición del Honorable señor Bulnes Sanfuentes?

El señor LORCA.—No hay acuerdo.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Puedo pedir segunda discusión?

El señor FIGUEROA (Secretario).—Este asunto tiene urgencia; de manera que, en conformidad al artículo 137 del Reglamento, no procede la segunda discusión.

El señor MIRANDA.—Solicité leer las disposiciones mencionadas.

El señor DURAN.—Sí, que se lea la parte modificada.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara desechó la enmienda del Senado consistente en suprimir el inciso fi-

nal del artículo sustitutivo del 433, propuesto por aquella Corporación.

El precepto que la Cámara de Diputados propone en reemplazo de la disposición vigente del Código mencionado, es del siguiente tenor:

“La autorización contendrá la exigencia de completar, dentro del plazo que ella señale, la suscripción y pago del saldo del capital que no hubiere quedado enterado en la escritura social.

“El cumplimiento de esta exigencia se justificará ante la Superintendencia de Sociedades Anónimas, la que expedirá un certificado que lo acredite.

“Si no se cumple oportunamente la exigencia aludida, la Superintendencia revocará la autorización de existencia de la sociedad, a menos que autorice la reducción del capital social o la disminución de la cantidad que ha debido pagarse dentro del término fijado, u otorgue un nuevo plazo.

“Revocada la autorización de existencia de la Sociedad, los accionistas y terceros tendrán los derechos indicados en el inciso segundo del artículo 437.”.

El Senado rechazó este último inciso en el segundo trámite, pero la Cámara ha insistido en su criterio anterior.

El señor GARCIA.—Pido la palabra.

El señor HAMILTON.—Para fundar el voto.

El señor GARCIA.—Entiendo que tendremos algún debate sobre esta materia.

El señor PABLO (Presidente).—Efectivamente.

El señor GARCIA.—Yo quisiera saber si la intención del Senado es permitir o impedir la creación de nuevas sociedades anónimas. A nadie se le ocurriría, de mantenerse el precepto de la Cámara de Diputados, formar este tipo de personas jurídicas.

La señora CAMPUSANO.—Mejor.

El señor GARCIA.—En efecto, al autorizarse la constitución de la sociedad anónima, se señala un plazo para completar

el capital. Si éste no se cumple, no se forma la sociedad.

¿Cuál fue la idea que rechazó el Senado? La contenida en la disposición final, en virtud de la cual, de no completarse el capital, se aplicará el inciso segundo del artículo 437. Este precepto, a su vez, declara:

“Los accionistas y terceros, en tal caso, podrán demandar a los administradores indemnización de los perjuicios que les hubieren causado”.

En otras palabras, si se forma una sociedad anónima y no se junta el capital dentro del plazo que señale la Superintendencia, quienes la organicen podrán ser demandados por terceros y por las personas que han aportado parte del capital, exigiéndoles indemnización. En consecuencia, nadie se atreverá a formar una sociedad anónima a sabiendas de que, si no completa el capital dentro de un término prudente, no sólo se revocará la autorización respectiva, con lo cual la sociedad no podrá existir, sino que, además, deberá pagar perjuicios a quienes hubieren suscrito acciones. Si prospera la disposición de la Cámara, nadie tendrá el valor de formar estas organizaciones. Por eso, si lo que se pretende es que no haya más sociedades anónimas en Chile, el precepto de la Cámara es espléndido, porque no se formará ninguna otra. Esto es evidente. Pero si lo que se desea no es eso, el Senado debe insistir en el rechazo del inciso final, para no perjudicar a personas que, sin culpa alguna, no han podido completar el capital necesario. Ya es bastante con revocarles la autorización para que, además, se les imponga un segundo castigo consistente en hacerles pagar todos los intereses de la gente que ha aportado el capital. Si ha habido celebración de contratos con terceras personas, éstas pueden demandar indemnizaciones sin necesidad de lo dispuesto en este artículo, en caso de incumplimiento, porque así lo permiten otras disposiciones legales. Los mandatarios de una sociedad que

no tiene su capital formado podrán no celebrar contratos, a fin de no tener que pagar indemnización. En cambio, a los copartícipes, consocios y compañeros en la sociedad, no se les paga hoy día indemnización de perjuicios, porque quien desea ingresar a una sociedad nueva debe correr el riesgo de que ella pueda o no funcionar.

En consecuencia, la resolución del Senado de suprimir el inciso obedeció a su deseo de que se continuaran formando nuevas sociedades anónimas. La Cámara de Diputados —tal vez sin contar con la información adecuada— insistió en su artículo primitivo.

Con la venia de la Mesa concedo una interrupción al Honorable señor Juliet.

El señor JULIET.— Discrepo de las observaciones del Honorable señor García, no obstante ser muy ajustadas al pensamiento jurídico, porque no guardan atención con la materia que estamos estudiando.

Su Señoría se refiere al inciso final del artículo 433, pero el texto del 437 dice que “la autorización puede ser revocada por inobservancia y violación de la ley, del Reglamento de sociedades anónimas o de los estatutos.” Recuerdo que, por insistencia del Honorable señor Bulnes Sanfuentes, agregamos la expresión “graves y reiteradas”, con el propósito de evitar, por ejemplo, que cualquiera inobservancia sin ninguna gravedad, como no presentar un balance, no tener la memoria conforme a los trámites exigidos por la Superintendencia, pueda mañana dar motivo para revocar la autorización. Por esas razones —repito—, el Senador mencionado formuló indicación —que fue aprobada— para agregar la frase “graves y reiteradas”, y evitar que por un incumplimiento baladí se sancionara a la sociedad en forma drástica.

Por eso, estimo que el Honorable señor García debe hacer su observación a propósito del artículo 437, actualmente reformado.

El señor GARCIA.—Las explicaciones

del Honorable señor Juliet son muy útiles por cuanto permiten apreciar que hay dos casos de revocación: uno, el del artículo 437, por inobservancia de la ley, y otro, por no haber completado el capital. En cuanto al primero, concuerdo con Su Señoría, pero respecto del segundo —es decir, la revocación por no haber completado el capital—, no participo del criterio del señor Senador. No es posible sancionar en tal forma a los administradores por no haber completado el capital los accionistas. Me estoy refiriendo, no a lo que discutiremos después en el artículo 437, sino a lo dispuesto en el 433.

Las penas impuestas por inobservancia, desacato o violación de la ley no pueden aplicarse a las personas que no han podido completar el capital.

El señor JULIET.—Pido excusas a Su Señoría por insistir en la interpretación que estoy dando. Si se examina el inciso tercero del artículo 433, podrá apreciarse que se autoriza a las propias sociedades para reducir el capital social.

El señor GARCIA.—Efectivamente.

El señor JULIET.— En consecuencia, bastaría con que los socios o el directorio de la sociedad pidieran reducción del capital para que no le fuera revocada la autorización.

El señor GARCIA.—Es muy fácil entender la disposición por medio de este diálogo.

Si no se completa el capital, la Superintendencia revocará la autorización, a menos que apruebe la reducción, la cual también puede no aprobar. Si no se permite la reducción del capital, los administradores quedarán expuestos a sanciones. A mi juicio, ello es absurdo. ¿No opina lo mismo Su Señoría?

El señor JULIET.—En tal caso la Superintendencia llegaría a un absurdo.

El señor GARCIA.— Muchas veces la Superintendencia no autoriza la reducción del capital por estimar que, de hacerlo, las sociedades no podrán cumplir con los objetivos para los cuales fueron formadas. Si en un caso como éste las personas que

organizaron una sociedad no completan el capital en un momento determinado, quedarán expuestas a pagar indemnización si la Superintendencia no autoriza la reducción del capital.

Las sanciones establecidas en el artículo 437 y aplicadas en el caso que se señala en el 433 constituyen un mecanismo destinado a impedir la organización de futuras sociedades anónimas. Si ése es el fin que se persigue, la disposición cumple su cometido. Pero nosotros consideramos que esas entidades son una eficaz palanca para el progreso y el desarrollo de un país. Por lo tanto, debe insistirse en la supresión del inciso final.

El señor AYLWIN.—Señor Presidente, recuerdo que la Comisión recomendó al Senado rechazar este inciso final, en síntesis, por las razones expuestas por el Honorable señor García.

El artículo 437 se refiere a la revocación de la existencia de la sociedad por inobservancia o violación de la ley o de los estatutos, y su inciso segundo dispone que los administradores serán responsables ante los socios y ante terceros de los perjuicios que les hubieren causado. Pero el artículo 433 trata del caso de que la sociedad no complete el capital dentro del plazo, hecho que no es de responsabilidad de los administradores, sino de los accionistas.

Imponer sanciones a aquéllos sería establecer una responsabilidad sin culpa. Indemnizar a los accionistas por los perjuicios derivados de que la sociedad no completó el capital, cuando en realidad fueron los accionistas quienes no lo hicieron, constituye un contrasentido jurídico.

Por tales razones, estimamos que el Senado debe insistir en su criterio anterior.

—*El Senado acuerda insistir (23 votos por la afirmativa, 7 por la negativa).*

El señor PABLO (Presidente).— Invito a los señores Comités a una reunión que se efectuará al terminar el Orden del Día, con el objeto de estudiar la forma como se despacharán las reformas constitucionales. Encarezco la asistencia, pues de otro

modo me veré en la obligación de citar para mañana.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara de Diputados desechó la modificación del Senado que intercalaba las palabras “graves y reiteradas” en el inciso primero del artículo 437, cuya sustitución se propone.

El señor JULIET.—Es lo mismo.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El inciso primero dice: “La autorización puede ser revocada por inobservancia o violación de la ley”. El Senado le agregó las palabras “graves y reiteradas” de la ley, del Reglamento de Sociedades Anónimas o de los estatutos. La Cámara no aceptó la modificación del Senado.

El señor PABLO (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.—Las sociedades anónimas tienen una reglamentación sumamente minuciosa. Por ejemplo, en fecha determinada deben confeccionar sus balances. En otra, presentar una memoria, la cual debe contener una serie de datos de todo orden, exigidos por la Superintendencia. También los balances deben atenerse a los dictados de este organismo. Los avisos deben hacerse en esta misma forma y las convocatorias de las juntas deben cumplir con una cantidad de preceptos. Lo mismo sucede con las juntas extraordinarias. De manera que, por acucioso que sea el administrador de una sociedad anónima, no puede evitar algunas veces incurrir en ligeras infracciones reglamentarias. Por esta razón, cuando el Senado, en un debate bastante extenso, estudió la materia en su segundo trámite, estableció que para aplicar tan grave sanción que implica la muerte de la sociedad anónima, debía tratarse de infracciones “graves y reiteradas”.

La jurisprudencia sobre las sociedades anónimas demuestra que a lo largo de por lo menos treinta años, se ha revocado la autorización de existencia a un sinnúmero de estas entidades. Cuando se produce una

infracción, la sociedad recibe una nota dando cuenta de ella. Si ésta solicita un plazo, éste se le concede, en el caso que procediere, a fin de darle la oportunidad de corregir la infracción. La citación se reitera cuando la sociedad no da respuesta a ella. Entonces, se considera que hay desobediencia clara y se aplica la sanción correspondiente. Pero al incorporar en este proyecto toda la jurisprudencia existente sobre la materia, lo más lógico es incluir también esta disposición que ha sido común desde hace treinta años y no ha producido dificultad alguna sobre el particular.

Sólo conozco contados casos de personas que reclaman del decreto. ¿Por qué motivo? Por habérseles probado que han cometido infracciones en forma reiterada y han violado, a veces, en forma grave, los reglamentos. Pero si un gerente o un subgerente a cargo de la formación de la junta, no publica los avisos dentro de los cinco días anteriores a ella, o los publica mal, y no actúa de acuerdo con las exigencias de la Superintendencia, hay muchas maneras de corregir tales infracciones, sin llegar, lisa y llanamente a la revocación de la autorización.

No existe jurisprudencia de haberse actuado en otra forma. Por eso, ahora que deseamos disponer de un texto legal auténtico, no podemos dejar en la legislación una estrictez tal y sancionar con la revocación a cualquier sociedad que infrinja alguna de las disposiciones.

El señor GUMUCIO.—El artículo 437 expresa que la autorización “puede ser” revocada. Por lo tanto, no existe tal estrictez ni tampoco se dice en forma taxativa que será revocada. En cambio, poner las palabras “graves y reiteradas” faculta a la Superintendencia para calificar la gravedad de la infracción, y de ahí pueden nacer presiones tendientes a que siempre se considere leve la falta cometida y que, por lo tanto, no sea revocada la autorización. ¿Por qué agregar algo más cuando basta expresar que “puede ser revocada”?

El señor GARCIA.—Para no dejar en manos de un solo funcionario una norma de tanta trascendencia como ésta.

Por otra parte, según el precepto del Senado, no sólo las faltas graves darían lugar a la sanción de la Superintendencia, sino también leves transgresiones reiteradas...

El señor GUMUCIO.—¿Me permite?

Insisto en que el artículo 437 dice "puede ser revocada". Así, pues, la disposición vigente permite a la Superintendencia no revocar la autorización si lo estima conveniente.

El señor LUENGO.—Señor Presidente, he pedido la palabra.

El señor PABLO (Presidente).—Está con el uso de la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Puede entenderse que es así.

Mi argumento es el siguiente: el espíritu de todas las modificaciones de la legislación sobre sociedades anónimas es el de incorporar al texto legal todas las prácticas, toda la jurisprudencia existente. Y tal jurisprudencia nos indica que hasta hoy día sólo han sido sancionados aquellos que reiteradamente han incurrido en leves faltas o han violado la ley o el reglamento en forma grave una sola vez. Nunca se ha atrevido la Superintendencia a aplicar la sanción de que se trata por una infracción leve, cometida una sola vez.

Pero si hoy quitamos las palabras introducidas ya en el precepto, quedará la impresión de que el espíritu del legislador ha sido el de que por una mera infracción leve pueda revocarse la autorización, lo que significa condenar a muerte una sociedad. Y la decisión quedaría en manos de un funcionario que vería en esta legislación, en la cual no se ha querido incorporar parte de la jurisprudencia, el deseo, en cierto modo, de cambiar las prácticas de la Superintendencia.

Para reiterar esa jurisprudencia se agregan las palabras "graves o reitera-

das", es decir que el requisito deba ser uno de dos: o violación leve y reiterada o una sola grave. Volver al artículo antiguo sería hasta cierto punto revocar la jurisprudencia de treinta años; no exigir esos requisitos significa señalar hoy día a la Superintendencia que puede, lisa y llanamente, revocar la autorización de existir de una sociedad anónima. Por esto, después de un largo debate se agregaron esas palabras en el segundo trámite. De lo que se trata, entonces, es de mantener el criterio del Senado.

El señor PABLO (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Luengo.

El señor LUENGO.—Señor Presidente, la actual disposición del artículo 437 del Código de Comercio dice, en su inciso primero: "La autorización puede ser revocada por inobservancia o violación de los estatutos". La única modificación que ahora se le introduce consiste en agregar a la violación de los estatutos la de la ley o del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Tal como lo ha dicho el Honorable señor García, desde hace mucho tiempo se aplica ese artículo —y se ha aplicado bien— por la Superintendencia de Sociedades Anónimas. Por lo tanto, no creo que haya necesidad de añadirle las palabras "graves o reiteradas", porque ellas han de ser un factor de dificultades en la aplicación de sanciones por parte de la Superintendencia. Es más: me parece inconveniente introducirlas, pues obligarían a calificar de graves o reiteradas las faltas que cometieran las sociedades anónimas para resolver acerca de la revocación.

De ahí que no me parezca justificado insistir en la disposición del Senado y que considere lógico atenernos al precepto de la Cámara.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la insistencia.

—(Durante la votación).

El señor ALLENDE.—Quiero saber si estoy pareado.

El señor LORCA.—No lo está, señor Senador.

El señor ALLENDE.—Me abstengo, por ahora.

El señor HAMILTON.—Señor Presidente, voto negativamente, es decir por la disposición de la Cámara, porque me parece que está de más agregar las palabras "graves o reiteradas", ya que la propia Superintendencia será quien califique, sin este freno, en cada caso, el tipo de infracción que dé o no dé origen a la terminación o revocación de la sociedad anónima; y no me parece que se vayan a producir tan graves faltas como las que aquí se señalan ni que por incumplimientos de orden menor o meras inadvertencias en cuanto a la aplicación de los estatutos, de la ley o del reglamento, se pudiera llegar a la disolución o a revocar la autorización de existencia de una sociedad.

El señor AYLWIN. — En el segundo trámite voté por la incorporación de esas palabras, y la defendí. La verdad es que, después de mayor análisis, aunque estoy de acuerdo en que esa ha sido la jurisprudencia, no me parece indispensable especificarlas en el texto de la ley, pues aquella se ha establecido con el texto en actual vigencia, según el cual la autorización puede ser revocada por inobservancia o violación de los estatutos, sin indicar que la falta deba ser grave o reiterada.

El señor LUENGO.—Se va a mantener.

El señor AYLWIN.—Más lógico es que el texto no cambie en este orden de cosas.

He querido intervenir al fundar mi voto exclusivamente para que, en el establecimiento de la historia fidedigna de la ley quede en claro que, al no insistir en las expresiones "graves o reiteradas" el propósito del Senado no es el de que baste una infracción, por nimia que ella sea, para que pueda cancelarse la existencia de una sociedad. No se propone esta Corporación modificar la jurisprudencia, sino mantener el texto tal como está, precisa-

mente para que tal jurisprudencia no varíe.

Voto que no.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, las palabras que acabamos de escuchar, lejos de tranquilizar a las personas que pudieran sentirse amagadas por esta disposición, tienden a crearles una justificada inquietud.

Se dice que no se quiere alterar la jurisprudencia, que no existe el propósito de crear dificultades a las sociedades anónimas. Pero basta el solo hecho de rechazarse el intento de clarificar esta disposición con palabras específicas que establecen como requisito, para poner término a la existencia de una sociedad, el que en forma grave o reiterada se viole o se deje sin observar la ley, para que quede a firme la tesis contraria, esto es que, por una sola causal de inobservancia, aunque no sea grave, basta y sobra para que la Superintendencia de Sociedades Anónimas pueda poner término a la existencia legal de una sociedad.

Me interesa dejar en claro un aspecto del cual —estoy cierto— tomará nota todo el país, aun cuando no lo hagan los señores Senadores: aquí se están adoptando, a propósito de artículos aparentemente secundarios o sin importancia, claras posiciones políticas, pues se deja ver de modo manifiesto quiénes son partidarios de que exista la sociedad anónima y quiénes son contrarios a ella. Disposiciones de esta índole son las que clarifican la posición política de los señores Senadores. Me parece importante que ello se sepa, para que después nadie sea inducido a error: que lo sepan las personas que tienen sobre sí la responsabilidad de impulsar la vida económica del país, que en gran parte son las que crean las sociedades anónimas. Estas no caen como maná del cielo. Son el fruto de un esfuerzo que obliga a concertar muchas voluntades y muchos recursos, no sólo económicos, sino también humanos. Esa es la labor del empresario, del que organiza una sociedad anónima. Esta

es la labor que nunca logran hacer con eficacia para los pueblos quienes sólo tienen una posición burocrática en el manejo económico de un país. Esta es la razón por la cual el mundo de Occidente se distancia cada vez más del mundo socialista. Esta es la razón por la cual los países subdesarrollados que incurren en el error de adoptar políticas de corte socialista no logran salir de su subdesarrollo.

Es importante que todo esto se sepa; que la ciudadanía, que va a leer este debate, conozca en qué forma ha votado cada Senador.

El señor TEITELBOIM.—¡Es primera vez que Su Señoría dice esto en el Senado!

El señor IBÁÑEZ.— Seguramente sea la primera vez. Si Su Señoría lo dice, así debe ser.

El señor TEITELBOIM.—¡Es el mismo disco de siempre!

El señor PABLO (Presidente).— Está fundando el voto el señor Senador. Le queda un minuto a Su Señoría. No conceda interrupciones.

El señor IBÁÑEZ.—Que quede bien en claro ante la opinión pública quiénes están a favor de las sociedades anónimas, que son las entidades que permiten la democratización del capital, la incorporación de personas de escasos recursos a las grandes empresas; quiénes están por la creación de esas entidades, que traen progreso al país y la riqueza económica que tanta falta nos hace; y quiénes están en contra de ellas. Los que se oponen a una disposición aparentemente secundaria como ésta están votando en contra de la existencia de las sociedades anónimas.

Soy partidario de las sociedades anónimas, y por ello voto por mantener el criterio del Senado.

El señor VALENTE.— ¡En contra del país!

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 27 votos por la negativa, 3 por la afirmativa, 3 abstenciones y un pareo.*

El señor MONTES.— ¡Veintisiete enemigos del país!

El señor PABLO (Presidente).—El Senado no insiste.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara no acepta la modificación del Senado consistente en agregar un inciso tercero, nuevo, al artículo 457. Esa rama del Congreso no propuso inicialmente enmienda alguna a tal precepto del Código. La modificación de que se trata fue introducida por el Senado y consiste en agregar un inciso tercero que dice: “Los administradores llevarán el título de “Directores” y el organismo formado por ellos se denominará “Directorio”.

El señor PABLO (Presidente). — En votación si el Senado insiste.

El señor SILVA ULLOA.—Estamos de acuerdo con la Cámara.

—(Durante la votación).

El señor GARCIA.—Señor Presidente, la actitud de la Cámara de Diputados da la impresión de que no ha querido aceptar ninguna enmienda del Senado, pues ni siquiera admite ésta que es de simple ordenamiento legal y que existe en todos los textos legales nuevos, sin excepción.

Se habla de “Directorio” y de “Directores”. En cada oportunidad en que se establece un impuesto que afecta a las sociedades anónimas, como el que hace poco se estatuyó, ese tributo se impone a los directores. Y cada vez que se habla de la responsabilidad de tales empresas, ella se atribuye al directorio de las mismas. El Código de Comercio no usaba esos vocablos. Se le incorporaron no hace mucho tiempo, en especial después de dictado el decreto con fuerza de ley del año 1931. Este es el lenguaje actual, el que ahora se usa. Así, pues, la disposición en debate no obedece a otro objeto que al de armonizar la legislación; no tiene otro alcance que hacer leyes más perfectas que las que tenemos, para evitar dificultades en lo futuro.

Si esta norma no fue acogida por la Cámara es porque esa rama del Parla-

mento no se preocupa o no quiere preocuparse, por otras razones, del perfeccionamiento de la legislación.

Como necesariamente habrá otro trámite en el despacho de esta materia, invito a los señores Senadores a insistir en esta disposición, que —repito— no tiene otro objeto que procurar el mejoramiento del lenguaje dentro de las normas legales.

—*Se acuerda insistir, con el voto contrario de los Senadores comunistas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En cuanto al artículo 463, la Cámara de Diputados no acepta la enmienda del Senado que tiene por objeto intercalar, a continuación de la forma verbal “destinarán”, las palabras “en primer término”.

El inciso primero del artículo 463 despachado por la Cámara dice: “Las utilidades del ejercicio y los fondos de reserva formados con utilidades, se destinarán a absorber las pérdidas que tuviere una sociedad”.

Con la modificación propuesta por el Senado, el precepto queda redactado como sigue: “Las utilidades del ejercicio y los fondos de reserva formados con utilidades, se destinarán, *en primer término*, a absorber las pérdidas que tuviere una sociedad”.

El señor PABLO (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENTE. — Señor Presidente, nosotros insistiremos en la norma aprobada por la Cámara de Diputados.

Agregar la expresión “en primer término” al inciso primero del artículo 463 del Código de Comercio significa que las utilidades de los ejercicios y los fondos de reserva formados con utilidades deberán destinarse, antes que todo, a absorber las pérdidas que tuviere una sociedad.

Esta enmienda del Senado perjudica a los obreros, empleados y sindicatos industriales que puedan existir en esa socie-

dad. De acuerdo con el Código del Trabajo, dichos sindicatos tienen una participación de 6% en las utilidades. Por otras disposiciones legales, existen obreros y empleados que perciben 10% sobre las ganancias de las empresas. Los empleados particulares también reciben una gratificación cuando la empresa obtiene utilidades.

Si las ganancias las destinamos a cubrir las pérdidas que pudiera haber experimentado la empresa en años anteriores, simplemente aventamos la posibilidad de que los obreros obtengan participación en las utilidades, los empleados logren el pago de gratificaciones y los sindicatos industriales perciban el 6% por concepto de participación en las ganancias.

El alcance de la modificación del Senado es pernicioso para los sectores de obreros y empleados de las empresas que están en la situación prevista en el artículo 463.

En consecuencia, los Senadores comunistas somos partidarios de no insistir en la enmienda propuesta por el Senado.

El señor GUMUCIO. — Señor Presidente, mi propósito era exponer las mismas razones que adujo el Honorable señor Valente. Por consiguiente, seré muy breve.

En realidad, lo obligación de cubrir las pérdidas se refiere a las pérdidas del ejercicio anterior. En el transcurso del año puede haber habido un convenio entre patronos y obreros sobre participación en las utilidades, lo que no podría cumplirse con esta enmienda, ya que dichas utilidades deberían destinarse, en primer término, al pago de las pérdidas del ejercicio anterior.

El actual artículo 463 del Código de Comercio prohíbe la repartición de dividendos antes de completarse el fondo de reservas. Se refiere, más bien, como se ve, al reparto de dividendos; pero no menoscaba la posibilidad de que, en virtud de un convenio entre patronos y trabajado-

res respecto de un ejercicio, las utilidades o parte de ellas se destinen al cumplimiento del convenio.

Coincido, pues, plenamente con los argumentos del Honorable señor Valente.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, debo refutar lo manifestado por los dos señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra.

Esto nada tiene que ver con la participación de los obreros y empleados. ¿Por qué? Porque el Código del Trabajo se remite al resultado del balance que aprueba Impuestos Internos, no al mecanismo interno de las sociedades anónimas. Se emplea un sistema diferente a éste, fijado en la ley de la Renta.

Cuando se producen utilidades, ellas sólo pueden cubrir o absorber las pérdidas experimentadas por una sociedad en los dos años anteriores; no las que se arrastran desde otras épocas. Por consiguiente, esto no altera ni a favor ni en contra la situación de obreros y empleados, pues los trabajadores se rigen —repito— por el resultado del balance que aprueba Impuestos Internos, y las reglas sobre utilidades que ese organismo aplica son distintas de las usadas para el manejo interno de las sociedades anónimas.

El señor GUMUCIO. — En algunos casos.

El señor VALENTE.—No es así.

El señor GARCIA.—Así es.

Cuando una empresa sufre pérdidas, no hay utilidades que puedan servir para cubrir las pérdidas de los dos años anteriores.

En todo caso, el mecanismo consignado en la ley de la Renta es ajeno al artículo 463, porque éste tiende a impedir que, existiendo pérdidas, las utilidades de un ejercicio de destinen a crear fondos de renovación de maquinarias, de amortización o cualquier otro. Por eso, se establece un mandato: en primer término, deben cubrirse las pérdidas.

Es posible que haya utilidades para los efectos relativos a empleados y obreros y

pérdidas para los efectos de esta disposición. De manera que aquí se quiso hacer un buen manejo de la sociedad. Esta no puede formar fondos distintos ni repartir dividendos mientras existan pérdidas no cubiertas. Es decir, se procura impedir que las utilidades se destinen a otros rubros, como la creación de un fondo de amortización extraordinaria, o de ampliación, o de compra de maquinaria. En estos casos, se dice: “Usted no me forma fondos de reservas, sino que destina las utilidades a cubrir las pérdidas”. Y esto —repito— no tiene vinculación alguna con los resultados del balance de Impuestos Internos, para los efectos, si no me equivoco, del artículo 136 del Código del Trabajo.

Por lo tanto, las aprensiones de los Honorables señores Valente y Gumucio no tienen cabida frente a esta disposición.

Me agradecería que otro señor Senador corroborara lo que estoy diciendo.

El señor VALENTE.—Yo discrepo totalmente de las argumentaciones del Honorable señor García, porque Impuestos Internos, de acuerdo con sus mecanismos legales, establece la renta imponible en conformidad a las utilidades, aparte considerar otras partidas no incluidas en ellas, para determinar la cuantía del impuesto.

Sin embargo, el problema planteado aquí es distinto; no tiene nada que ver con el mecanismo de Impuestos Internos para el cálculo de la renta imponible o para los efectos de establecer la verdadera utilidad del negocio.

El señor GARCIA.—Nada que ver.

El señor VALENTE.—En realidad, se trata de preceptuar que las utilidades obtenidas por una empresa se destinarán, en primer término, a cubrir las pérdidas de los dos años anteriores, de acuerdo con las disposiciones legales.

En otras palabras, si se aprueba la enmienda del Senado, todas las utilidades de la empresa deberán dedicarse, en primer término, a absorber las pérdidas anterio-

res. Después, sobre el exceso en las utilidades, si lo hay, se calcularían las gratificaciones y participaciones. Si la utilidad se consume enteramente por la pérdida anterior, aquélla desaparece del ejercicio y, como consecuencia, todos los beneficios que se calculan sobre la utilidad o ganancia.

Existe un ejemplo claro al respecto: algunas empresas pesqueras de la zona norte destinaron las ganancias de un año a cubrir las pérdidas anteriores y negaron a los obreros la participación que les correspondía en virtud del inciso segundo del artículo 107 de la ley 15.575, o sea, el 10% de las utilidades de las industrias acogidas a esa franquicia tributaria. Impuestos Internos corroboró el predicamento de las empresas. Fue necesario un dictamen de la Contraloría General de la República para modificar dicho criterio.

Por consiguiente, si aprobamos la enmienda del Senado al inciso primero del artículo 463 del Código de Comercio, daremos la razón, no diré a Impuestos Internos, sino a los industriales que aplicaron mal esa disposición. En otros términos, ratificaríamos un precepto que oportunamente fue corregido por la Contraloría.

Reitero: esta modificación perjudica a los trabajadores y sindicatos industriales y, en consecuencia, es necesario no insistir y aprobar el precepto tal como fue despachado por la Cámara.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, diré algo más todavía.

En mi opinión, si el Senado no desea insistir, se dará mayor libertad de acción a las sociedades anónimas, pues no se las obligará a que, en primer término, cubran las pérdidas. Es decir, el directorio de esas entidades tendrán mayor libertad para actuar.

Por lo tanto, si no se quiere dar una explicación más completa y decir en qué consiste el problema, adhiero a lo que expresan Sus Señorías, pero dejo en claro que esto no tiene conexión de ninguna es-

pecie con la participación de los obreros, ya que el propio Honorable señor Valente, como lo oyó la Sala, ha dicho que Impuestos Internos no se guía por estos preceptos para calcular las utilidades.

El señor VALENTE. — Se guía por ellos.

El señor GARCIA.—No, señor Senador. Se guía por la ley de la Renta, que es una ley especial, a diferencia del Código de Comercio, que es general. La ley especial dice cómo se calculan las utilidades. Y agrega algo más: que las rentas de obreros y empleados y las participaciones de ellos se regulan por la ley de la Renta. Eso es así porque lo dicen los textos legales, no porque sea consecuencia de esta disposición.

Más todavía, en los casos de convenios en que me ha tocado intervenir he podido conocer algunos donde se dice qué se entenderá por utilidad y se dejan a un lado ciertas amortizaciones o pérdidas anteriores. Esto es parte de la negociación del convenio. Por consiguiente, estas disposiciones en modo alguno influirán en los convenios o derechos de los trabajadores.

Como se trata de una buena ordenación —repito—, lo más que puede suceder es otorgar más libertad a los directores de las sociedades anónimas para disponer de los fondos. Yo no tengo inconveniente en conceder esa libertad y en votar, por lo tanto, favorablemente el precepto de la Cámara, si es que en el Senado no hay ambiente para corregir esta mala norma despachada por esa Corporación, que corresponde, simplemente, a la organización interna de la sociedad.

El señor PABLO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si los señores Senadores fundan el voto, no podrá cumplirse el acuerdo de Comités.

¿Habría acuerdo para no insistir?

No hay acuerdo.

Como ha llegado el proyecto de reajustes, queda pendiente la votación.

El señor VALENTE.— Pronunciémonos sobre el veto sin fundamento de voto.

El señor PABLO (Presidente).— Señor Senador, acabo de manifestar que hay oposición.

Además, en virtud de los acuerdos de Comités, en los quince minutos finales del Orden del Día deben tratarse varios proyectos. En todo caso, esta parte de la sesión queda prorrogada hasta el término del despacho del proyecto de reajustes.

NORMAS SOBRE EL PODER JUDICIAL. MODIFICACION DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En conformidad al acuerdo de Comités, debe discutirse el proyecto del Ejecutivo que modifica el Código Orgánico de Tribunales y dicta diversas normas relativas al Poder Judicial.

Las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Hacienda recomiendan aprobarlo en los términos que señalan los informes respectivos.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 21ª, en 23 de julio de 1969.

Informes de Comisión:

Legislación, sesión 29ª, en 23 de diciembre de 1969.

Hacienda, sesión 29ª, en 23 de diciembre de 1969.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le pareció a la Sala, se aprobará en general.

Aprobado.

El señor AYLWIN.— ¿Cuál será el plazo para formular indicaciones, señor Presidente?

El señor LUENGO.— Propongo el lunes.

El señor PABLO (Presidente).— Podría fijarse el lunes, a las 12 del día.

El señor JULIET.— Estimo que ese plazo es muy breve, ya que prácticamente se dispone de los días viernes y sábado para formular indicaciones.

El señor LUENGO.— Además, el lunes el Congreso Pleno debe pronunciarse sobre reformas constitucionales.

El señor JULIET.— Propongo que ese plazo venza el miércoles, a las 12 del día.

Por tratarse de una materia sumamente importante, conviene ampliar el plazo hasta esa fecha.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece al Senado, se aceptaría la proposición del Honorable señor Juliet.

Acordado.

CREACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En virtud de otro acuerdo de Comités, corresponde discutir las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto que crea el Consejo Superior de Educación Física, Deportes y Recreación.

Las Comisiones unidas de Educación y de Defensa Nacional, en informe suscrito por los Honorables señores Carmona (presidente), Aguirre Doolan, García, Jerez, Olgúin, Silva Ulloa y Valenzuela, recomiendan a la Sala adoptar las siguientes resoluciones: aprobar la observación al artículo 48; rechazar las que recaen en los artículos 27, 54, 55 y transitorio, y rechazar la del artículo 52 e insistir.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 16ª, en 9 de julio de 1969.

En cuarto trámite, sesión 1ª, en 14 de octubre de 1969.

Observaciones:

En segundo trámite, sesión 27ª, en 18 de diciembre de 1969.

Informes de Comisiones:

Educación y Defensa, unidas, sesión 39ª, en 3 de septiembre de 1969.

Educación y Defensa, unidas (segundo), sesión 42ª, en 4 de septiembre de 1969.

Educación y Defensa, unidas (cuarto trámite), sesión 1ª, en 22 de octubre de 1969.

Educación y Defensa, unidas (veto), sesión 29ª, en 23 de diciembre de 1969.

Discusiones:

Sesiones: 39ª, en 3 de septiembre de 1969 (se aprueba en general); 42ª, en 4 de septiembre de 1969 (se aprueba en particular); 2ª, en 28 de octubre de 1969 (se aprueba en cuarto trámite).

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.— En las Comisiones Unidas acordamos por unanimidad rechazar o aprobar los vetos. Tanto el presidente de la Comisión como el Honorable señor Aguirre Doolan explicarán las razones que tuvimos para proceder de esa manera.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— En la mañana de hoy, las Comisiones unidas de Educación y de Defensa Nacional se reunieron con el objeto de estudiar el veto, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que crea el Consejo Superior de Educación Física, Deportes y Recreación cuyo pronto despacho interesa a todos los sectores del Senado.

En síntesis, puedo decir que los vetos han precisado o mejorado la redacción del texto de la iniciativa aprobada por el Congreso Nacional, sin afectar su fondo.

La Cámara, en el primer trámite, aprobó las observaciones en estudio, con excepción de cinco de ellas. Las Comisiones Unidas, por su parte, al rechazar la observación al artículo 27, destinada a suprimir el inciso segundo, discrepó del pronunciamiento de la Cámara, que la aprobó. El mencionado inciso, introducido con el patrocinio de algunos Honorables colegas que representan las zonas a que se refiere, dice: "Tratándose de los deportistas aficionados de las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Chiloé, Aisén y Magallanes, la rebaja establecida en la ley N° 12.525 se aplicará también a los viajes que realice por la Línea Aérea Nacional con el fin de concurrir a dichos campeonatos, previa autorización de la Dirección General de Deportes y Recreación". Las Comisiones Unidas rechazaron el veto, por estimar que constituía un evidente perjuicio para el deporte "amateur".

La Cámara desechó la observación que suprime el artículo 48, e insistió en el texto primitivo. En cambio, las Comisiones Unidas la aprobaron. El precepto se refiere a una gratificación que se pagará al personal de las Fuerzas Armadas que sea destinado a la Dirección General de Deportes y Recreación.

En seguida, las Comisiones Unidas, al igual que la Cámara, rechazaron la observación al artículo 52, dejando constancia, para la historia de la ley, de que solamente se destina al financiamiento de la presente iniciativa el producto del impuesto de-

rivado de las reuniones extraordinarias a que alude el artículo 52, por aplicación de los artículos 47 y 48 de la ley N° 14.867.

La Cámara de origen rechazó la observación al artículo 54. En la mañana de hoy, las Comisiones Unidas adoptaron igual temperamento.

Tanto la Cámara como las Comisiones Unidas rechazaron la observación que propone sustituir el inciso cuarto del artículo 55 e insistieron en el texto primitivo aprobado por el Parlamento.

Finalmente, las Comisiones Unidas estimaron de conveniencia declarar improcedente un artículo transitorio, por legislar sobre asuntos de índole particular.

Esa fue la forma en que esta mañana se despacharon las observaciones a esta iniciativa, que todos los sectores del Congreso tienen interés en convertir en ley a la brevedad.

Cualquier otro antecedente sobre la materia lo dará a conocer mi distinguido colega el Honorable señor Carmona.

Además, debo dejar constancia de que en la sesión de la mañana contamos con la presencia del Director de Deportes del Estado, que a cada instante dio atinadas explicaciones.

El señor CARMONA.— Deseo ratificar lo manifestado por el Honorable señor Aguirre Doolan.

Debo destacar que, en cuanto al artículo 27, debido a la discrepancia de criterios entre la Cámara y el Senado, no habría ley sobre el particular.

Al rechazar la observación al artículo 52 e insistir en el criterio del Congreso, pronunciamiento idéntico al de la Cámara, se dejó constancia en las Comisiones Unidas, para la historia de la ley, de que solamente se destina al financiamiento de esta iniciativa el producto del impuesto derivado de las reuniones extraordinarias a que alude el artículo 52 del proyecto, por aplicación de los artículos 47 y 48 de la ley N° 14.867. Por encargo de las Comisiones Unidas, tengo el deber de pre-

cisar este alcance relativo al financiamiento.

Asimismo, en nombre de las Comisiones, pido que, como lo manifestó el Honorable señor Aguirre Doolan, las observaciones, salvo la del artículo 27, se voten en conjunto, y aceptar lo que se resolvió por unanimidad en ellas. De no procederse así, podría ocurrir que en más de una materia, por el mecanismo de las insistencias y por las resoluciones ya adoptadas por la Cámara, no hubiera ley.

El señor PABLO (Presidente).— Entiendo que las Comisiones Unidas proponen aprobar en una sola votación el informe.

El señor MONTES.— Hemos tenido el máximo de interés en debatir la materia. Desgraciadamente, por razones que no es del caso explicar en esta oportunidad, no pudimos concurrir a las Comisiones Unidas cuando se discutieron las observaciones. Después de una revisión rápida del informe, hemos concluido que no es posible, lamentablemente, aceptar el procedimiento sugerido por los miembros de las Comisiones. Estamos dispuestos a despachar cuanto antes el veto; pero no podemos pronunciarlo en conjunto sobre el veto, sin comprometer, al mismo tiempo, nuestra posición relativa a normas con las cuales discrepamos. Por lo demás, el informe es más o menos voluminoso.

Teniendo presente la premura del tiempo, proponemos omitir el debate y mantener la fundamentación de voto.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Habría acuerdo para prorrogar el Orden del Día hasta despachar el proyecto.

El señor DURAN.— ¿Va a ser muy largo el proyecto de reajustes en cuarto trámite?

El señor GARCIA.— Sí, señor Senador, porque la Cámara ha insistido en mantener su criterio en muchos casos.

El señor PABLO (Presidente).— Primero vamos a tratar el proyecto en debate.

El señor BALLESTEROS.—No hay acuerdo.

El señor PABLO (Presidente).—Ruego al señor Senador que escuche a la Mesa. No habrá posibilidad de prorrogar el Orden del Día más allá del tiempo que demore la discusión de este proyecto.

El señor ALTAMIRANO.—¿Cuál? ¿El relativo a la creación del Consejo Superior de Deportes?

El señor PABLO (Presidente).—El Orden del Día puede ser prorrogado por una hora. Si el despacho del proyecto de reajustes requiere más de ese tiempo, no habrá posibilidad de tratar el relativo a la creación del Consejo Superior de Deportes. Por lo demás, estamos discutiendo esta iniciativa. De lo contrario, su tratamiento quedará pendiente para la semana próxima.

El señor OCHAGAVIA.—¿Y qué problema hay?

El señor PABLO (Presidente).—¿Hay acuerdo para despachar este proyecto?

El señor BALLESTEROS.—No hay acuerdo.

El señor PABLO (Presidente).—Entonces queda pendiente el debate.

El señor OCHAGAVIA.—Deseamos considerar el proyecto de reajustes, señor Presidente.

El señor PALMA.—No sé si por acuerdo de Comités o por resolución de la Mesa se determinó suspender el debate de cualquier proyecto cuando llegara el relativo a reajustes en cuarto trámite, y ello ha sucedido.

El señor BALLESTEROS.—La Mesa debe cumplir el Reglamento.

El señor PABLO (Presidente).—Deseo rectificar al Honorable señor Ballesteros en cuanto a la acuciosidad de la Mesa en el uso del Reglamento. Posteriormente, le explicaré el porqué.

Si en este instante entramos a tratar el reajuste, el proyecto que crea el Consejo de Deportes del Estado no se podría tratar ahora y quedaría para la semana próxima.

El señor OCHAGAVIA.—¿Y cuál es el problema?

El señor PABLO (Presidente).—¿Habría acuerdo para proceder en la forma señalada?

El señor ALLENDE.—Tratemos el proyecto de reajuste.

La señora CAMPUSANO.—¿Por qué Su Señoría va a dar explicaciones particulares al señor Ballesteros?

El señor PABLO (Presidente).—Consulta nuevamente a la Sala si hay acuerdo para prorrogar el Orden del Día.

El señor OCHAGAVIA.—No hay acuerdo. Queremos tratar el proyecto de reajuste.

El señor PABLO (Presidente).—No hay acuerdo.

Se va a tratar a continuación el proyecto de reajuste.

**REAJUSTE DE REMUNERACIONES DE SECTORES PUBLICO Y PRIVADO PARA 1970.
CUARTO TRAMITE.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar, en cuarto trámite constitucional, el proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado para el año 1970.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 26ª, en 16 de diciembre de 1969.

En cuarto trámite, sesión 29ª, en 23 de diciembre de 1969.

Informes de Comisión:

Gobierno y Hacienda, unidas, sesión 27ª, en 18 de diciembre de 1969.

Gobierno y Hacienda, unidas (segundo), sesión 28ª, en 22 de diciembre de 1969.

Discusiones:

Sesiones: 27ª, en 18 de diciembre de 1969 (se aprueba en general); 28ª, en 22 de diciembre de 1969 (se aprueba en particular).

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados no acepta la modificación del Senado consistente en suprimir el artículo 11.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación secreta.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La balota blanca significa insistir en el criterio del Senado.

—*El Senado no insiste (18 votos por la insistencia y 12 por la no insistencia).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados no acepta la modificación del Senado que agrega dos incisos nuevos al artículo 16, que pasarían a ser tercero y cuarto, respectivamente.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación secreta.

—*El Senado insiste (31 votos por la insistencia y 2 por la no insistencia).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados no acepta la modificación del Senado consistente en rechazar el N° 2° del artículo 23, que agrega el siguiente artículo nuevo a la ley N° 15.575: “El impuesto establecido en el artículo 134 de esta ley, será depositado en una cuenta especial en el Banco Central de Chile, contra la cual sólo podrá girar la Empresa Nacional de Minería, para los planes de creación, expansión y desarrollo de las cooperativas de pequeños mineros y pirquineros”.

El señor PABLO (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MIRANDA.—En el trámite anterior, fuimos partidarios de rechazar este N° 2°, respecto del cual la Cámara ha insistido. Lo hicimos especialmente por considerar que el impuesto aplicable ahora a la pequeña minería, después de las modificaciones establecidas en esta ley —según los antecedentes e informes que hasta ese instante se tenían—, iba a tener un rendimiento importante y cuantioso, por lo cual nos parecía lógico que ese mayor rendimiento sirviera a los fines generales del proyecto. Pero ocurre que, en la práctica, como quedó perfectamente esclarecido en el debate de las Comisiones Unidas durante la discusión del segundo informe, en realidad el mayor ingreso es muy limitado. En consecuencia, ahora estimamos lógico el criterio de la Cámara en cuanto a dar un destino preciso a ese rendimiento, con el objeto de ocuparlo en los planes de creación, expansión y desarrollo de las cooperativas de pequeños mineros y pirquineros.

Con los nuevos antecedentes que se han proporcionado, se calcula ahora que el rendimiento no excederá de los 500 mil dólares. De modo que, en ese sentido, no insistiremos en el criterio del Senado, sino que aprobaremos lo establecido por la Cámara.

El señor GARCIA.—Después de oír las explicaciones del Honorable señor Miranda, confirmo más la idea de que todos estos dineros deben ir a fondos generales de la Nación. Antes creíamos contar con una suma importante para financiar el déficit de esta ley. Pero lo lógico es proceder así sea grande o pequeña la cantidad de dinero, y no utilizarla en los planes de creación, expansión y desarrollo de las cooperativas de pequeños mineros y pirquineros, sobre todo cuando todavía no se han podido reunir los fondos necesarios para otorgar el reajuste. Mi planteamiento vale aun cuando se trate de dos o tres escudos.

El señor MIRANDA.—En términos generales y teóricos, concuerdo con las razones de Su Señoría; pero ocurre que en

el análisis hecho con relación al rendimiento total del proyecto, se estableció que el déficit no supera los 20 millones de escudos. El señor Ministro de Hacienda ya tiene en estudio las observaciones pertinentes para saldar el déficit, de manera que, en realidad, no hay un desfinanciamiento importante.

El señor GARCIA.— Si insistiéramos en nuestra posición de suprimir el precepto, en vez de ser 20 millones de escudos, el desfinanciamiento sería de 15 millones de escudos. A mi juicio, no es admisible que cuando se alega la imposibilidad de cumplir determinadas disposiciones de la ley por falta de dinero, distraigamos recursos provenientes de impuestos para fines ajenos al financiamiento del proyecto.

Por tal razón, somos partidarios de insistir en la supresión de este número.

El señor BALLESTEROS.— Insistiremos en el criterio del Senado de suprimir el N° 2°.

En las Comisiones Unidas, con bastantes antecedentes y detalles, se nos expresó la conveniencia de destinar el rendimiento de este impuesto a los planes de creación, expansión y desarrollo de las cooperativas de pequeños mineros y pirquineros. Sin embargo, creo necesario aclarar al Honorable señor García que los recursos de este gravamen no provienen de lo establecido en el proyecto, pues sobre ellos se legisló hace más o menos cuatro o cinco años. Por lo tanto, ellos no van a financiar los objetivos propios de esta ley, sino que simplemente se trata de que el impuesto vigente beneficie ahora a esas instituciones. De manera que con ello no se causa perjuicio al financiamiento del reajuste.

El señor GARCIA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Si lo que se establece en estas disposiciones legales es suprimir las exenciones, entonces habrá mayor cantidad de impuestos. Sin duda que ese gravamen rige des-

de hace bastante tiempo; pero al suprimirse la exención, aumentará el rendimiento de tal impuesto.

El señor BALLESTEROS.—No es muy efectivo lo dicho por el Honorable señor García, porque el artículo 134 de la ley N° 15.575 establece el impuesto. Se suprime la exención a la pequeña minería en la misma medida en que exista capacidad de refinación en Chile y así lo acredite ENAMI. Pero el señor Senador debe reconocer que en ninguna parte del artículo ni en ninguna parte de la ley se destina ese mayor rendimiento a financiar los reajustes del sector público. Emplazo a Su Señoría a que me señale dónde existe una norma como ésa.

El señor GARCIA.—No hay ninguna.

El señor BALLESTEROS.—En la medida en que no haya una destinación específica, no se puede afirmar que esos recursos sean fondos de financiamiento para esta ley.

El señor GARCIA.— Cuando no hay destinación específica, los recursos van a fondos generales de la nación.

El señor BALLESTEROS.—Con eso Su Señoría me corrobora lo que estoy diciendo, porque sostener que pasarían a fondos generales es una forma indirecta de decir que habría mayores recursos. Pero, en todo caso, no estaríamos desfinanciando la ley.

Sin embargo, ése no es el argumento de fondo. Este impuesto tan particular que se aplica a la refinación, se fijó no tanto para allegar recursos al Estado. Recuerdo que cuando el ex Senador señor Radomiro Tomic lo propuso, lo hizo con el exclusivo propósito —según sus propias expresiones— de evitar que se sacara del país cobre sin refinar; de obligar a realizar en Chile el proceso de refinación, con todas las ventajas y conveniencias económicas que ello significa. En consecuencia, era una manera de desalentar a aquellos que estaban trasladando el cobre

sin refinar al exterior y dando trabajo de alto rendimiento a las refinerías extranjeras.

Esto acrecienta nuestra convicción de que no debe darse un destino particular y específico a estos recursos, sino que deben ingresar, como hasta ahora, a fondos generales de la nación.

Por las razones expuestas, votaremos por la insistencia.

El señor CONTRERAS.—He escuchado con mucha atención las intervenciones habidas durante la discusión de este proyecto y de otros. En cada una de ellas, muchos señores Senadores han querido destacar su preocupación y su amor por la defensa de los intereses de la gente de escasos recursos.

Seguramente por primera vez, ahora se pretende ayudar a los pequeños mineros. Sabemos en qué condiciones desarrollan sus actividades tanto ellos como los pirquineros. Es cierto que en algunas ocasiones la ENAMI destina recursos para facilitarles maquinarias. Pero los señores Senadores saben que esa empresa no puede vendérsela, por impedimento legal, por lo cual deben recibirla en arrendamiento durante cinco años. Cuando la máquina está prácticamente fuera de uso, entonces puede venderse a esta gente que la ha arrendado por años.

Ahora, los Honorables colegas plantean que este impuesto debe pasar a fondos generales de la nación. Pero, ¿cuándo se compensará en parte el trabajo y el esfuerzo de los pequeños mineros? ¿Cuándo podrán adquirir la maquinaria para no seguir trabajando como en los tiempos primitivos, para dejar de ser explotados, especialmente, con el traslado de sus minerales, sin considerar lo que en muchas oportunidades les escamotean en los laboratorios con la calidad de la ley de sus minerales?

La cooperativa es la única organización o institución que puede permitir el reagrupamiento de los pequeños mineros.

La disposición en debate les entregará algunos recursos para adquirir maquinaria y medios de locomoción y, en algunos casos, para construir —no hablemos de viviendas— algunas casuchas, a fin de que los pequeños mineros y pirquineros no continúen viviendo en cuevas, como ahora ocurre en algunas minas de los departamentos de Taltal y Chañaral.

El precepto que el Senado suprimió en el segundo trámite dice que el impuesto establecido en el artículo 134 de la ley N° 15.575 será depositado en una cuenta especial en el Banco Central de Chile, contra la cual podrá girar sólo la ENAMI, para planes de creación, expansión y desarrollo de las cooperativas de pequeños mineros y pirquineros.

A mi juicio, ha llegado la hora de que los representantes de las regiones mineras del Norte Grande y del Norte Chico, que sabemos que la pequeña minería no se desarrolla principalmente por la falta de recursos y que los mineros viven en condiciones realmente miserables, demos-tremos ahora sensibilidad —ya que no lo hemos hecho en otras oportunidades— y mantengamos la disposición de la Cámara de Diputados, a fin de que a esos modestos trabajadores, que no viven días ni semanas lejos de la civilización, sino meses, sin elementos esenciales para subsistir, como el agua potable, se les haga justicia. Se los debe beneficiar con hechos y no con palabras ni largos discursos. En el Senado se pronuncian kilométricos discursos reveladores de amor a los trabajadores y del deseo de servir cada día mejor al pueblo. Sin embargo, cuando se trata de mostrar con hechos la intención de atender las necesidades del pueblo, entonces se buscan toda clase de subterfugios para no hacerlo.

Los Senadores comunistas votaremos a favor de la disposición, porque creemos que ha llegado la hora de hacer justicia a esos esforzados trabajadores.

Pido votación nominal.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación nominal.

El señor FIGUEROA (Secretario). —

El señor Presidente pone en votación si el Senado insiste o no insiste en su criterio.

—(Durante la votación).

El señor GARCIA.—Si lo propuesto por la Cámara de Diputados realmente ayudara a los mineros, estaría de acuerdo con ello, pero los fondos se entregarán a la Empresa Nacional de Minería, la que los utilizará en disminuir en parte sus pérdidas. En la actualidad no tiene dinero para afrontar nada, de modo que, en vez de allegar recursos a un tonel sin fondo, es preferible destinarlos a fondos generales de la nación. En ese caso, el Gobierno verá la prioridad para invertir recursos, pero no me parece conveniente entregarlos a una cuenta que sólo manejará esa empresa. Se dejó testimonio de que sus servicios eran los más caros del mundo, aparte tener inmensas deudas, que se reflejan en un pasivo muy grande. No me parece que éste sea el mecanismo adecuado para financiarla.

Por las razones expuestas, voto por la supresión del artículo, o sea, por la insistencia.

El señor IBÁÑEZ.— Señor Presidente, en el debate de las Comisiones quedó en claro que la ENAMI no sólo cobra las tarifas más caras del mundo en esta materia, sino que está haciendo...

El señor BALLESTEROS.— No, señor Senador.

El señor CARMONA.—No es así.

El señor LORCA.—No es efectivo.

El señor HAMILTON.— Eso no es cierto.

El señor IBÁÑEZ.— Esa afirmación la hizo el presidente de la Sociedad Nacional de Minería.

El señor LORCA.—¡ Ah!

El señor BALLESTEROS.—¡ Es un pequeño detalle!

El señor IBÁÑEZ.—Es un pequeño detalle importante, porque el presidente de esa institución es una persona que profesa la ideología socialista.

El señor HAMILTON.—No es cierto.

El señor IBÁÑEZ.—Sostengo que esa empresa fiscal no ayuda a los pequeños mineros. He recibido incontables reclamos. Con fundamento dicen que ellos subvencionan a la ENAMI. Por tal motivo, no me parece posible que se destinen más recursos a esa empresa.

Coincido con el Honorable señor García en cuanto a que es preferible remesar esos recursos a fondos generales de la nación y que el Gobierno vea el mejor destino que se les pueda dar.

Voto por la insistencia.

El señor IRURETA.—Votaré por la insistencia, pero quiero aclarar a los Honorables señores García e Ibáñez que sus afirmaciones carecen de todo fundamento.

En primer lugar, en la actualidad la ENAMI está financiada, especialmente gracias al alto precio del cobre. En segundo término, las deudas que ha contraído son créditos obtenidos en el extranjero para desarrollar proyectos específicos de ayuda a la pequeña y mediana minerías. Además, las maquilas que cobra actualmente son las más baratas del mundo.

Es efectivo, como ha dicho el Honorable señor Ibáñez —yo también lo oí en las Comisiones—, que el presidente de la Sociedad Nacional de Minería dijo que eran las tarifas más caras del mundo. Pero entiendo que con la contestación del Ministro de Minería esas aseveraciones quedaron suficientemente desvirtuadas. Me limito a repetir lo que escuché. Los antecedentes que hemos revisado en diversas oportunidades confirman las aseveraciones del Ministro de Minería y no las del presidente de la mencionada sociedad.

Es bueno también hacer presente que el mayor ingreso que pueda obtener ENAMI por la aplicación de este precepto le permitirá, en la medida en que aumente el volumen de refinación, abaratar sus cos-

tos, y en la proporción que esto ocurra, se reducirán más aún las actuales tarifas por maquila. Todo esto demuestra que la disposición es favorable y que la ENAMI no se encuentra en la situación calamitosa que se ha señalado.

El señor MIRANDA.—Ya di las razones que me asisten para votar negativamente la insistencia del Senado y aceptar el criterio de la Cámara. Sin embargo, ante las afirmaciones tan rotundas del Honorable señor García, debo señalar que de ninguna manera es efectivo que estos fondos puedan servir para financiar déficit de la Empresa Nacional de Minería. La disposición es absolutamente clara al establecer que el producto del impuesto será depositado en una cuenta especial en el Banco Central de Chile. Aún más, señala explícitamente que contra dicha cuenta “sólo podrá girar la Empresa Nacional de Minería para los planes de creación, expansión y desarrollo de las cooperativas de pequeños mineros y pirquineros”.

Sobre esta materia, debo reconocer que tanto el Ministerio de Minería como ENAMI han logrado avances muy importantes. Por ejemplo, para los pirquineros de Tierra Amarilla, una zona muy cercana a Copiapó, se ha creado una cooperativa que, en realidad, es un modelo de buena administración y ha permitido a los pirquineros del lugar mejorar considerablemente sus condiciones de trabajo.

Por estas razones, voto por el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor VALENTE.—Sólo deseo decir algunas palabras para esclarecer el exacto contenido de este artículo y, también, para desvirtuar las intervenciones de los Senadores del Partido Nacional.

No se trata de que ENAMI vaya a disponer de estos fondos para absorber pérdidas, como aquí se ha dicho. La disposición en estudio establece con claridad meridiana que estos recursos serán depositados en una cuenta especial del Banco Central de Chile, contra lo cual sólo podrá gi-

rar la Empresa Nacional de Minería para los planes de creación, expansión y desarrollo de las cooperativas de pequeños mineros y pirquineros. O sea, el rendimiento del tributo tiene un destino fijó, inamovible. La cuenta especial que se abrirá en el Banco Central evitará cualquier posibilidad de que los dineros se dediquen a fines distintos de los establecidos en la ley.

Corroboramos las expresiones del Honorable señor Contreras. Estamos por la mantención del artículo y, por eso, votamos por la no insistencia.

—*El Senado acuerda no insistir (18 votos por la no insistencia, 15 por la insistencia, 1 abstención y 1 pareo).*

—*Votaron por la afirmativa los señores Aylwin, Ballesteros, Carmona, Fuentealba, García, Hamilton, Ibáñez, Irureta, Isla, Lorca, Musalem, Ochagavía, Olguin, Reyes y Valenzuela.*

—*Votaron por la negativa los señores Acuña, Aguirre Doolan, Altamirano, Baltra, Contreras, Gumucio, Jerez, Juliet, Luengo, Miranda, Montes, Noemi, Pablo, Silva Ulloa, Sule y Valente, y las señoras Campusano y Carrera.*

—*Se abstuvo de votar el señor Durán.*

—*No votó por estar pareado el señor Palma.*

El señor PABLO (Presidente).—¿Hay acuerdo en la Sala para clausurar el debate, sin perjuicio del derecho a fundar el voto?

La Cámara de Diputados está esperando que despachemos este proyecto para tratarlo en quinto trámite constitucional.

El señor ALTAMIRANO.—Según entiendo, en las votaciones secretas no se puede fundar el voto. Y como respecto de las disposiciones más importantes seguramente el Senado resolverá en forma secreta, en tales casos no tendremos oportunidad de hacer presente nuestro pensamiento.

El señor LUENGO.—Podríamos acoger la proposición de la Mesa, con excepción de lo relativo al artículo 40.

El señor ALTAMIRANO.—Por lo menos respecto de esta disposición.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Estamos de acuerdo en proceder así respecto de todas las disposiciones, excepto el artículo 40.

El señor MONTES.—Estamos de acuerdo con la proposición del señor Presidente, en el entendido de que si algún precepto requiere una aclaración de parte de la Mesa, o es necesario dar lectura a determinado artículo —como ocurrirá con el siguiente, por ejemplo—, no regirá el límite de tiempo.

El señor PABLO (Presidente).—Desde luego, señor Senador.

¿Hay acuerdo en este sentido?

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Respecto del artículo 24, la Cámara de Diputados no acepta la supresión propuesta por el Senado. La disposición en referencia modifica el número 11 del artículo 15 de la ley 16.624.

El artículo 15 de dicho precepto legal establece cuáles son las funciones de la Corporación del Cobre. La contenida en el número 11 de tal artículo le permite conocer, en primera instancia, como árbitro, las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la aplicación o interpretación de las excepciones consideradas en los números 3 y 7 del artículo 136 de la ley 15.575.

La Cámara de Diputados proponía eliminar la coma que aparece después de la palabra “conocer” y sustituir la frase “en primera instancia, como árbitro” por la siguiente: “como árbitro en única instancia, de”. Si se acepta el criterio de la Cámara de Diputados, el encabezamiento del número 11 del mencionado artículo quedará así:

“Conocer como árbitro en única instancia, de las cuestiones que puedan suscitarse...”, etcétera.

En seguida, esa Corporación propone reemplazar el guarismo “3” por “2”, en

la parte en que hace referencia a los números 3 y 7 del artículo 136.

En el segundo trámite, el Senado suprimió este artículo por considerarlo innecesario. La Cámara —repito— no acepta esa supresión.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se acordará insistir.

El señor GARCIA.—No.

El señor BALLESTEROS.— Estamos por el criterio de la Cámara.

El señor GARCIA.—La disposición significa suprimir el sistema judicial chileno, y es inconstitucional.

El señor PABLO (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS.—Nosotros votaremos al final, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).— No puedo interrumpir la votación, señor Senador. Sus Señorías pueden abstenerse y rectificar sus votos después.

La señora CAMPUSANO.— Nosotros reclamamos de que no haya los elementos necesarios para saber de qué tratan las disposiciones aludidas.

El señor PABLO (Presidente).— Se acaban de leer, señora Senadora.

Solicito el asentimiento de la Sala para que los Senadores comunistas puedan votar al último.

Acordado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pero que no constituya precedente.

—*El Senado acuerda insistir (29 votos por la insistencia y 2 por la no insistencia).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara tampoco acepta las modificaciones introducidas por el Senado al artículo 27, consistentes en intercalar en el primero de los incisos que se agregan al artículo 235 de la ley 16.617, entre las palabras “Producción” e “y”, los vocablos “Junta de Adelanto de Arica”, precedidos de una coma.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor VALENTE.—Me parece que la Cámara de Diputados cometió un error al excluir a la Junta de Adelanto de Arica de las instituciones que, como el Banco del Estado de Chile, el Banco Central de Chile, la Corporación de Fomento de la Producción y la Empresa de Comercio Agrícola, pueden cobrar una sobretasa de impuestos por los préstamos no reajustables otorgados en moneda corriente a empresas extranjeras. De conformidad con las últimas modificaciones introducidas en la ley 16.929, la Junta de Adelanto de Arica cuenta con atribuciones para formar sociedades y entregar aportes o préstamos a empresas nacionales o extranjeras. En consecuencia, no dar a la Junta la posibilidad de quedar en igual situación que las otras instituciones —el Banco Central, el Banco del Estado, la CORFO y la ECA— para cobrar esta sobretasa de impuesto, me parece una irreflexión y un error bastante grave de parte de la Cámara de Diputados. A mi juicio, el Senado debería insistir por unanimidad.

El señor BALLESTEROS.— Exactamente.

El señor GARCIA.— Pero la Junta, ¿presta dinero a empresas extranjeras?

El señor BALLESTEROS.—Sí.

El señor GARCIA.—Entonces hay que insistir.

—*Se acuerda insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En cuanto al artículo 32, la Cámara no acepta la modificación del Senado consistente en suprimir la oración final, que dice:

“Para los efectos anteriores se tendrá en consideración el valor total que representa el convenio, contrato colectivo, acta de avenimiento o fallo arbitral que pone término al conflicto, es decir, no sólo el reajuste de las remuneraciones, sino también el de las regalías que se pacten”.

—*En votación secreta, el Senado acuer-*

da no insistir (17 votos por la insistencia, 14 por la no insistencia y una abstención).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara no aceptó la modificación del Senado al artículo 33, consistente en suprimir las palabras “Sin embargo” y la coma que la sigue, y consignar el resto del artículo como inciso segundo del mismo.

El señor BALLESTEROS.— La redacción del Senado es mucho más clara.

—*Se acuerda insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara desechó la enmienda del Senado al artículo 36, consistente en intercalar, en su inciso primero, entre los vocablos “Derógase” y “el”, la frase “a contar del año tributario 1971”, precedida y seguida de comas.

El señor PABLO (Presidente).—En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor BALLESTEROS.—A petición del señor Ministro del ramo, las Comisiones de Hacienda y de Gobierno, unidas, acordaron intercalar la frase “a contar del año tributario 1971”. Al hacerlo, tuvimos en cuenta que no era justo ni razonable que mediante una modificación tributaria se estableciera, transcurrido ya el año 1969, reglas distintas del juego para esas empresas, al suprimir la exención del global complementario. Estimamos de justicia derogarla, pero también concordamos en que debía entrar en vigencia durante el año tributario de 1971.

Por lo tanto, insistiremos en el criterio del Senado.

El señor GARCIA.—Aquí se ha sostenido que la disposición que aplaza para 1971 la vigencia del impuesto favorece a las poderosas empresas constructoras. Así lo han dicho.

Pero si hubieran reparado en que las poderosas sociedades constructoras son anónimas y, por consiguiente, a ellas no se les aplica este artículo, habrían caído en cuenta de que éste rige para las sociedades de personas, que son empresas constructoras pequeñas. El mecanismo de

cobrar la mitad del impuesto se creó precisamente a fin de igualar los regímenes para las empresas grandes y pequeñas.

¿Qué ha sucedido? Hace seis meses el Gobierno dictó el estatuto correspondiente y se les indicó la forma como iban a invertir el impuesto global complementario. El dinero que deberían pagar en marzo, por imposición del Ejecutivo, tuvieron que invertirlo, en junio o julio, en un plan para acogerse a la exención del tributo. De manera que estos empresarios se encontrarán ahora con que, por cumplir las disposiciones de un decreto dictado a mediados de año, realizando todo un plan de inversiones, adquiriendo terrenos y casas con los valores destinados a pagar el impuesto global complementario y cumplir así con los deseos del Gobierno, éste les dice, después de seis meses: "Los recursos que tienen invertidos me los pagarán en marzo, por concepto de impuestos". En realidad, no sé qué va a pasar, porque los afectados no podrán pagar. Ignoro qué opinarán al respecto los tribunales de justicia frente al caso de personas a quienes se dan garantías por medio de decretos supremos y de disposiciones legales, sin cumplirse después los compromisos contraídos. No sé qué medidas adoptarán los pequeños empresarios, que serán los más afectados.

Me parece que sobre esta materia ha habido gran falta de información. Por eso, si no se cumplen las garantías prometidas, por lo menos debe proporcionárseles un año de plazo para liquidar sus negocios y poder pagar los impuestos en 1971.

Voto favorablemente la insistencia del Senado.

El señor HAMILTON.—Soy partidario del criterio de la Cámara.

Deseo desvirtuar las afirmaciones que acaba de formular el Honorable señor García.

No ha existido ningún compromiso del Gobierno con los empresarios de la construcción para mantener las exenciones del

impuesto global complementario. Por lo contrario, hubo declaración expresa de parte de los Ministros de Hacienda y de la Vivienda de la época, en cuanto a asegurar que se mantendrían las exenciones del impuesto a la renta a las empresas constructoras, porque éste incide en el costo y todos sabemos que en Chile, en materia de la construcción, lo paga fundamentalmente el Estado. Sin embargo, se les dijo expresamente, por medio de la organización gremial que los representa, la Cámara Chilena de la Construcción, que se les aplicaría el impuesto global complementario. El hecho de aplicárseles el pago por etapas, primero 50% y a continuación el total, no es inconveniente para que en este momento se disponga el pago completo, ni deja al Gobierno en contradicción con lo que antes sostuvo. Además, la exención que se deroga corresponde por igual a los pequeños, medianos y grandes empresarios, porque aun cuando trabajen como sociedad anónima, como sucede en la mayoría de los casos, cuando retiran los fondos de la construcción y dejan de invertir en terrenos, urbanizaciones, viviendas y equipamientos, pasan a pagar el impuesto.

Me parece justo que los dineros que se retiran de la construcción paguen el impuesto global complementario.

El señor GARCIA.—De acuerdo con el precepto, pagan por lo que no retiran, al revés de lo que ocurre en las sociedades anónimas.

La señora CAMPUSANO.—Eso no está tan claro.

El señor GARCIA.—Por lo menos, en esta oportunidad, ruego a Su Señoría permitirme decirle que lo entiendo bien.

El señor MONTES.—Está equivocado.

El señor IBÁÑEZ.—¡No quieren que se construyan casas!

—*El Senado no insiste (20 votos por la no insistencia, 16 por la insistencia y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara no aceptó la modificación del

Senado consistente en suprimir el artículo 39.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor CONTRERAS.—Esta disposición tiene por finalidad incorporar al Departamento de Indemnizaciones a obreros molineros y panificadores, a los obreros panificadores que trabajan en las oficinas salitreras, y establece que las impositions serán, en su totalidad, de cargo de los respectivos patrones.

Desde hace muchos años está en funciones el departamento mencionado. Ignoro por qué razón no fueron incorporados los obreros panificadores de las empresas salitreras, en circunstancias de que son obreros profesionales, como el resto de los panificadores del país. Si estos trabajadores no fueron incorporados oportunamente al fondo de indemnizaciones, es justo que las empresas como la Anglo-Lautaro, por ejemplo, que han sido remisas al cumplimiento de la disposición vigente, otorguen ahora un beneficio, ganado luego de cruentas luchas, que corresponde en forma legítima a los panificadores.

Por tales razones, estimamos de toda justicia la disposición.

—*El Senado no insiste.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara no aceptó la supresión del artículo 40.

El señor PABLO (Presidente).— En votación secreta.

El señor ALTAMIRANO.—Pido la palabra.

El señor PABLO (Presidente).— Estamos en votación, señor Senador.

La señora CARRERA.— Deseo fundar mi voto.

El señor ALTAMIRANO.— Yo había pedido anteriormente que se me permitiera hablar sobre esta disposición.

El señor PABLO (Presidente).— En verdad, el Honorable señor Altamirano

había pedido que se le permitiera referirse a esta disposición. Pero sucede que cuando se dio cuenta de lo resuelto por la Cámara sobre el artículo 40, Su Señoría estaba distraído.

¿Habría acuerdo para acceder a la petición del señor Senador?

El señor OCHAGAVIA.— No hay acuerdo.

El señor PABLO (Presidente).— Hay oposición.

El señor ALTAMIRANO.— Mi solicitud no se refería sólo a que pudiera intervenir yo, sino, en general, todos los Senadores.

La señora CARRERA.— Yo entendí muy bien el acuerdo.

—*Se acuerda no insistir (18 balotas negras y 14 blancas).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Finalmente, la Cámara de Diputados rechazó el artículo 50, nuevo, agregado por el Senado.

El señor LUENGO.— Pido la palabra, para dar una explicación.

El señor PABLO (Presidente).— Está cerrado el debate. El señor Ministro de Justicia está solicitando la palabra para dar una explicación al respecto.

El señor ALTAMIRANO.— Esta votación ¿es secreta o no lo es?

El señor PABLO (Presidente).— Es pública, señor Senador.

¿Hay acuerdo para que hable el señor Ministro?

Acordado.

El señor LAGOS (Ministro de Justicia).— Quisiera dar una muy breve explicación sobre este artículo rechazado por la Cámara...

El señor ALTAMIRANO ¿Por qué es pública? Es secreta.

El señor PABLO (Presidente).— En efecto, señor Senador. Debe ser secreta.

El señor ALTAMIRANO.— Hágalo saber a la Sala, señor Presidente.

El señor LAGOS (Ministro de Justicia).— El rechazo de la Cámara tiende a

dejar sin derecho a quinquenios a los funcionarios a quienes se refiere esta disposición. Y voy a explicar por qué.

El señor ALTAMIRANO.—Es secreta la votación, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).— Pero el señor Ministro no vota.

El señor LAGOS (Ministro de Justicia).—Las rentas del personal subalterno han sido aumentadas en...

El señor ALTAMIRANO.—Perdone, señor Ministro,...

El señor PABLO (Presidente).—Señores Senadores, en verdad esta votación es secreta. Se tomó el acuerdo de conceder la palabra al señor Ministro en el entendido de que era pública.

Me pareció que se trataba de un asunto tributario cuando leí la primera parte del artículo.

El Senado revoca su autorización, señor Ministro.

En votación la insistencia.

El señor AYLWIN.—El señor Ministro no estaba fundando ningún voto.

El señor PABLO (Presidente).—El Honorable señor Altamirano se ha opuesto a que continúe en el uso de la palabra.

—*Se acuerda insistir (22 balotas blancas contra 9 negras y una roja).*

El señor PABLO (Presidente).—Queda terminada la discusión del proyecto.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES.

El señor PABLO (Presidente).—Recuerdo a los señores Comités que celebraremos una reunión en cuanto termine el Tiempo de Votaciones.

PETICION DE DESAFUERO FORMULADA EN CONTRA DEL INTENDENTE DE SANTIAGO, SEÑOR JORGE KINDERMANN.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde votar la petición de desafuero formulada en contra del Intendente de Santiago, señor Jorge Kindermann, por la señora Laura Gajardo viuda de Mosquera.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en informe suscrito por los Honorables señores Fuenzalba (presidente), Bulnes Sanfuentes e Isla, recomienda, con una abstención, rechazar esta solicitud.

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 28ª, en 22 de diciembre de 1969.*

El señor PABLO (Presidente).—En votación.

El señor OCHAGAVIA.—¿Quién se abstuvo?

El señor PABLO (Presidente).—El Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, ¿podemos usar de la palabra?

El señor PABLO (Presidente).—Sólo corresponde votar, señora Senadora.

El señor JEREZ.—Podría cederse la palabra al presidente de la Comisión, para que informe al respecto.

El señor PABLO (Presidente).—Los asuntos que se tratan en el Tiempo de Votaciones se despachan sin discusión.

—*Se rechaza el desafuero, por 24 balotas blancas contra 5 negras.*

CONSTRUCCION DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE SANTIAGO. DESIGNACION DE COMISION INVESTIGADORA EN LA CAMARA DE DIPUTADOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Honorable señor Ochagavía ha formulado indicación para enviar oficio a la Cámara de Diputados en que se le pida la formación de una Comisión Investigadora acerca de la decisión del Ejecutivo de construir el ferrocarril metropolitano de Santiago.

El señor MUSALEM.—¡Indicación demagógica!

El señor PABLO (Presidente).—En votación.

El señor LORCA.—¡Cavernaria!

El señor OCHAGAVIA.—Necesitamos que se estudien los antecedentes.

El señor PABLO (Presidente).—Estamos en votación, señores Senadores.

—(*Durante la votación*).

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, para dar mi voto necesitaría que alguien hiciera claridad acerca de qué se trata. No estoy en condiciones de pronunciarme sobre el nombramiento de una Comisión Investigadora que haya de establecer si efectivamente es necesaria la construcción del metropolitano. Entiendo que sí, pero ¿qué otro antecedente tenemos para que se nos urja a tomar una determinación semejante?

El señor PABLO (Presidente).—A todos nos pasa lo mismo, señor Senador.

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente, ¿puedo fundar mi voto?

El señor PABLO (Presidente).—¿Haría acuerdo para que fundara su voto en seguida el Honorable señor Ochagavía?

El señor CARMONA.—No, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).—Hay oposición.

El señor JEREZ.—Señor Presidente, soy partidario de que funde su voto el Honorable señor Ochagavía, para tener antecedentes sobre el particular, porque no podemos votar en el aire.

El señor PABLO (Presidente).—No hay acuerdo para ello, señor Senador.

El señor OCHAGAVIA.—La Democracia Cristiana no quiere, pues, señor Senador. ¿Qué quiere que haga?

El señor CARMONA.—En la sesión de ayer, el Honorable señor Ochagavía no dio antecedente serio alguno para fundar una indicación como la que ahora conoce el Senado.

Por otra parte —seré muy breve— esa obra es absolutamente necesaria, y no creo que se deba postergar o perturbar mediante una seudoinvestigación, para la cual no existe antecedente formal de ninguna naturaleza.

Finalmente, no creo que el Senado pueda ser tutor de la Cámara de Diputados, que tiene funciones fiscalizadoras. Consi-

dero que, de existir algún antecedente serio de investigación, las fuerzas políticas aquí representadas pueden formular su solicitud en la Cámara fiscalizadora. El Senado no tiene por qué tomar acuerdos que signifiquen una petición tan absurda como la que estamos conociendo.

Por eso, voto que no.

El señor VALENZUELA.—En la sesión de ayer, quedó claramente establecida la inconsistencia de las observaciones del Honorable señor Ochagavía.

Concuerdo plenamente con lo que acaba de decir, en especial en la última parte de su intervención, el Honorable señor Carmona. El Partido Nacional tiene parlamentarios en la Cámara de Diputados, que es la Cámara política. Hagan ver allá lo que estimen conveniente y pidan las Comisiones Investigadoras que se les ocurran. La Cámara es libre y soberana para determinar lo que debe hacer. Pero creo que el Senado no tiene por qué intervenir en esta materia, y menos dar un espaldarazo a una opinión tan poco consistente como la que nos dio el Honorable señor Ochagavía en la sesión de ayer.

Por eso, voto que no.

El señor JEREZ.—Hay que investigar la consistencia del Honorable señor Ochagavía, entonces.

El señor ISLA.—Ayer me referí a esta materia. Di algunas razones y señalé ciertos hechos.

Ahora sólo quiero decir lo siguiente: voto que no, porque tras las palabras y todos los argumentos que escuchamos ayer a los representantes del Partido Nacional —las cosas hay que decirlas claras—, se ve que ésta no es más que una de las tantas maniobras electoreras y oportunistas de esa colectividad, que no quiere que esta iniciativa se lleve a cabo en la Administración del Presidente Frei, porque, como lo señalaba ayer, ella ha de ser una de las grandes realizaciones de este Gobierno. Entonces, se empieza con un pretexto y se termina con este otro subterfugio de nombrar una Comisión Investigadora, para

hacer tiempo y de algún modo impedir que se realice la obra.

Por eso, voto que no.

El señor IRURETA.—Durante uno tres años hemos asistido a una "serial" que podríamos llamar la "del túnel de Lo Prado". Mientras se desarrollaba, el Gobierno salió adelante con la obra y está próximo a terminarlo. Ahora veo con asombro que, al término de esa "serial", nuestro Honorable colega el señor Ochagavía quiere, al parecer, empezar una nueva, relacionada, esta vez, con el metropolitano de Santiago.

El señor FUENTEALBA.—¡La Caldera del Diablo...!

El señor IRURETA.—Creo que esta obra es muy necesaria, y de esto estamos convencidos todos los chilenos; y que este Gobierno, así como ha iniciado y terminado aquella otra, por lo menos dejará iniciada la del ferrocarril metropolitano para Santiago y asegurado su financiamiento.

Voto que no.

El señor GARCIA.—Yo llamé la atención del Senado hacia el hecho de que hayamos discutido, a veces en diez minutos, un cuarto de hora o media hora, por quinientos millones de escudos, o todo el reajuste del Poder Judicial, que asciende a 40 millones de escudos. He dicho que el Gobierno no tenía cómo afrontar este gasto y que hemos llegado hasta la huelga del Poder Judicial.

Al lado de eso, sin que intervenga para nada el Congreso, sin que nadie sepa cómo se hace, se compromete al país en una suma que no pudo quedar esclarecida...

El señor LORCA.—¡Eso es falso!

El señor GARCIA.—¡Cómo! ¿No se compromete al país?

El señor PABLO (Presidente).—Honorable señor Lorca.

El señor GARCIA.—El hecho es que está por firmarse un contrato, en estos días, en una primera etapa, por trescientos millones de dólares. Se cree que su valor llegará a 6 mil ó 10 mil millones de escudos.

De manera que me parece absurdo que estemos con problemas de 40 millones para el Poder Judicial y no cuando se va a comprometer, por seis años, íntegramente, el presupuesto de obras públicas. Un contrato de tal naturaleza necesita el conocimiento del Parlamento.

¡Si no nos hemos opuesto a que se construya un ferrocarril metropolitano! Queremos conocer en qué forma se hará y de qué modo se comprometerán los dineros fiscales.

El señor LORCA.—Pero si Su Señoría ya se opuso y dijo que nadie más podría caminar por las calles de Santiago, porque se iba a romper todo el pavimento.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, me parece que sobre esta materia existe una serie de antecedentes que podrían discutirse en Comisión, todos los cuales, posiblemente, nos permitirían comprobar que con esa inversión se podrían construir 20 hospitales San Borja o 60 edificios de los que se están levantando en esa remodelación urbana. Y, desde luego, esas edificaciones podrían permitir que gran parte de la población viviera en el centro de la capital.

Esas son unas de las tantas cosas que podrían hacerse con esta suma sideral que involucra financiar la construcción del metropolitano y que compromete al país en la forma que hemos señalado.

El señor LORCA.—¡Nadie debe moverse!

El señor GARCIA.—Ahora, si se puede recurrir a otros medios...

El señor LORCA.—¡La carreta, por ejemplo...!

El señor GARCIA.—He dicho que lo menos que podemos hacer, frente a estos compromisos, es pedir que se pongan a disposición del Parlamento los antecedentes del caso. Como ellos no han sido enviados, hemos solicitado oficiar a la Cámara de Diputados a fin de que ésta nombre una Comisión Investigadora, pues, como ya hemos dicho, en la ley de Presupuestos, se consignan 65 millones de escudos que per-

mitirán firmar el contrato respectivo. Al discutirse esa ley en la Comisión Mixta, se solicitaron los antecedentes del caso, pero éstos no fueron entregados. Entonces, como el Parlamento ignora la cuantía de este asunto, pensamos que lo menos que puede hacerse es oficiar a la Cámara de Diputados para que ésta, en conocimiento de los antecedentes que le proporcionemos, ejerza su función fiscalizadora, facultad que no compete al Senado.

Por eso, voto a favor de la indicación para enviar el oficio mencionado.

El señor OCHAGAVIA.—Muy poco es lo que puedo agregar a lo ya dicho por el Honorable señor García.

Varios señores Senadores han manifestado que la actitud del Partido Nacional en esta materia obedece a fines políticos oportunistas; sin embargo, debo decir que nada está más lejos del ánimo del Senador que habla. Me correspondió, en mi calidad de miembro de la Comisión Mixta, cuando se estudió el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, imponerme de esa pequeña partida de 65 millones de escudos a que aludió el Honorable señor García. Los señores Senadores comprenderán que si el presupuesto de ese Ministerio alcanza a dos mil millones de escudos, la cifra señalada efectivamente es pequeña; pero, por desgracia, con ella se compromete al país en un contrato cuya magnitud, hasta ahora, ni el Ministerio de Obras Públicas ni el de Hacienda han podido dar a conocer al Congreso. Yo fui expresamente a la Subcomisión que estudió el presupuesto de Obras Públicas, y pregunté al Ministro del ramo sobre esta materia, quien me contestó que estaría en condiciones de darnos los antecedentes del caso. Por desgracia, a lo largo de todos los trámites que debió cumplir el estudio de los presupuestos, no logré obtener respuesta concreta alguna sobre el particular, y debí limitarme, simplemente, al conocimiento de las cifras que algunos hemos obtenido fuera del Parlamento y que elevan el costo de la construcción del metro-

politano a la suma de 10 mil millones de escudos.

En otras palabras, estamos comprometiéndose cinco presupuestos de Obras Públicas y, sin embargo, cuando un sector de esta Corporación o un Senador pretende pedir que se den a conocer los antecedentes sobre la materia, no encuentra apoyo en el resto de los señores Senadores.

Yo no pretendo entrar a polemizar con Sus Señorías sobre la importancia, conveniencia o necesidad de realizar una obra de la envergadura que reviste la construcción del metropolitano. En todo caso, quiero expresar la inquietud y preocupación que me produce una inversión de esta naturaleza, pues represento una región del país que está lejos de esta vía que se pretende construir —soy Senador por las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes—, que vive en situación de gran aislamiento y postergación por no haberse podido incorporar al desarrollo económico general del país, y que soporta uno de los problemas más graves que existen en Chile en estos momentos, cual es el de que muchos compatriotas nuestros que viven en esa zona se vean en la necesidad de pasar a territorio argentino en busca de trabajo.

No sé si los señores Senadores que no representan al Gran Santiago, sino a otras provincias del país, no sienten también alguna inquietud por saber si al votar favorablemente o al comprometer recursos por 10 mil millones de escudos, no están también afectando las aspiraciones regionales de las zonas que ellos representan.

Si estamos formulando observaciones serias y responsables, que no pretenden plantear la denuncia de un negociado o coima, y a esto sólo se nos responde con que "ha habido estudios", lo menos que podemos pedir es que se nos den a conocer éstos. Pero también sabemos que ha habido alternativas como la vía elevada, y sobre esta materia —yo, por lo menos, no he participado en Comisión alguna donde se haya planteado el asunto—, se dijo ayer que un ex Diputado de la Democracia

Cristiana, el señor Sotta, tendría conocimientos sobre el particular. Pero ocurre que ese parlamentario no está aquí para que nos dé alguna explicación y, por otra parte, ni siquiera hemos podido conocer a cuánto asciende el valor de la obra.

Pienso que no han sido muy felices las interpretaciones hechas por los Senadores de Gobierno, aparte que algunos sectores de Oposición, a mi juicio, aparecen eludiendo la responsabilidad fiscalizadora que en esa condición nos compete. De acuerdo con esta función fiscalizadora, a la Oposición corresponde pedir los informes pertinentes. Y yo reiteraré esta petición en las tres Subcomisiones de la Comisión Mixta de Presupuestos, sin obtener respuesta.

Aparte lo anterior, también manifesté allí que el Gobierno de Francia no era generoso, porque efectivamente no lo es. Todos quienes entienden de negocios saben que Francia es un país que no se caracteriza, precisamente, por regalar un cinco a nadie. Más que eso, se dice que en Francia se dan pingües comisiones por todo este tipo de negocios. Y yo me atrevería a decir que esto se prestaba para negocios.

Para terminar, quiero manifestar que no me acompaña el ánimo de interrumpir realización alguna del actual Gobierno, pues en los ocho meses que le restan ya nada se podrá realizar, salvo comprometer al país mediante un contrato respecto del cual todos los chilenos tienen derecho a pedir que se haga luz.

Por eso, voto a favor de la indicación, de la cual soy el autor.

El señor ALLENDE.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor PABLO (Presidente).—Con el asentimiento de la Sala, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, debo declarar, ante todo, que los Senadores de estas bancas no estamos eludiendo responsabilidad alguna como opositores tenaces y permanentes al Gobierno del señor Frei. Por lo contrario, pienso que

las palabras del Honorable señor Ochagavía deben merecer un debate que la Democracia Cristiana tiene la obligación de reclamar.

Pocas veces había visto en las intervenciones del señor Senador una afirmación tan categórica o una insolencia tan grande, que la inmensa mayoría de los Senadores de Gobierno recibiera resignadamente, cosa que me extraña bastante. De tres Ministros que estuvieron presentes en la Sala —los señores Lagos, León y Zaldívar—, el único que tuvo la entereza suficiente y cumplió la obligación de defender al Gobierno, fue el de Hacienda. Yo le cambiaría el nombre al señor León, porque, en realidad, no merece llevar ese nombre un Ministro que calla frente a las aseveraciones que se hicieron

El señor PABLO (Presidente).—No disponía de tiempo para intervenir.

El señor ALLENDE.—Jamás la Sala habría negado el tiempo indispensable para plantear un problema que no compete sólo al Partido Nacional ni al Gobierno. Cuando se piensa y se sostiene que, detrás de una obra pública de extraordinaria importancia, puede haber un negociado destinado a financiar una caja electoral; cuando se asevera —en esto, rechazo la afirmación un tanto ligera del Honorable señor Ochagavía— que es tradicional en Francia dar esa clase de participaciones, me parece que no estamos a la altura del debate que corresponde al Senado, si no se profundizan tales hechos.

Nosotros no podemos votar a favor de lo expuesto por el Honorable señor Ochagavía, pues no tenemos los antecedentes del caso. Pero el Ministro de Hacienda tiene la obligación moral de entregar los antecedentes respectivo, a fin de que el Senado conozca toda esta materia.

El señor FUENTEALBA.—Eso es otra cosa.

El señor ALLENDE.—Inclusive, debemos debatir este problema, que está mucho más allá de las fronteras de la Democracia Cristiana y del Partido Nacional,

de acuerdo con lo que ha sido y debe ser un concepto de la ética en la acción pública.

Por eso, rechazamos de plano las palabras del Honorable señor Ochagavía. Jamás nos callaremos frente a estas cosas. Pero también reclamamos los antecedentes necesarios para formarnos un criterio exacto sobre la materia. En el momento en que los conozcamos, diremos si la Democracia Cristiana, el Gobierno del señor Frei, merece o no merece el calificativo que aquí se le dio frente al silencio de algunos señores Senadores que tienen la obligación moral de contestar, como lo habríamos hecho nosotros si fuéramos Gobierno, a palabras pocas veces tan insolentes como las pronunciadas por el Honorable señor Ochagavía en el Senado de Chile.

La señora CARRERA.—En ningún caso, como lo ha dicho el Honorable señor Allende, nos negaremos a investigar lo que haya detrás de la construcción del Metropolitano.

El señor OCHAGAVIA.—De eso se trata.

La señora CARRERA.—Pero me llaman mucho la atención las palabras de los Senadores nacionales. Ellos se extrañan de que se vaya a enajenar o confiscar por 6 años el presupuesto de Obras Públicas, en circunstancias de que muy tranquilamente votaron los convenios del cobre, que enajenaron nuestra riqueza básica por 20 años, y que hasta el señor Tomic encuentra malos. En esa oportunidad, displicentemente, votaron a favor de dichos convenios, y nada les importó que durante 20 años esa riqueza nacional pasara a manos de extranjeros y éstos se llevaran 4 mil millones de dólares.

Me abstengo de votar, por falta de antecedentes.

El señor OCHAGAVIA.—Los antecedentes debe proporcionarlos la Cámara de Diputados, no nosotros.

El señor FUENTEALBA.—En el día de ayer, cuando se planteó este mismo pro-

blema, el Ministro de Hacienda, en forma muy serena, a pesar de las insolentes palabras del Honorable señor Ochagavía, manifestó que el Gobierno no tenía inconveniente alguno en dar a conocer todos los antecedentes sobre la construcción del metropolitano, y ofreció ponerlos a disposición, no sólo del señor Senador, sino de todos los parlamentarios. Por consiguiente, la inquietud que en este momento ha expresado el Honorable señor Allende fue satisfecha ayer por el propio Ministro de Hacienda. Además, los parlamentarios demócratacristianos y el Comité de nuestro partido están dispuestos también a celebrar una sesión especial, si la Corporación lo desea, para dar a conocer a fondo tales antecedentes.

Pero lo que el Honorable señor Ochagavía está solicitando es que se oficie a la Cámara de Diputados para que ésta nombre una Comisión Investigadora, y ocurre que este tipo de Comisiones se nombra cuando se han cometido irregularidades graves o se presume que puedan haberse cometido. Pero en este caso no existe indicio ni antecedente alguno que permita suponer que el Gobierno, el Ministro de Estado correspondiente o los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas estén implicados en una negociación inmoral o ilícita. Por eso, hemos rechazado con indignación las palabras del Honorable señor Ochagavía.

Es evidente que la obra que se realizará es de gran costo. Se ha hablado de 10 mil millones de escudos. Pero también el Ministro explicó que dicha obra se realizará por etapas; que la primera de éstas demorará tres años, y que la obra total demandará ocho años de trabajo. Evidentemente, es un trabajo de gran costo.

Tampoco es efectivo que en esa obra se vayan a emplear todos los fondos del Ministerio de Obras Públicas, pues a ella serán destinados, según entiendo, los recursos que, especialmente, corresponden a obras viales de la ciudad de Santiago.

Por lo tanto, se ha recurrido a una serie

de falsedades para justificar una petición inaceptable. Tan inaceptable que, con mucha cordura y buen criterio, otros Senadores de Oposición —socialista, y creo que también los comunistas— la rechazan, porque no se puede pedir tan irresponsablemente la designación de una Comisión Investigadora suponiendo immoralidades respecto de las cuales no se acompaña ninguna clase de antecedentes.

Deploro que los fondos destinados a esa obra, que son tan cuantiosos, no se puedan destinar una gran parte de ellos para construir paredones enchapados en mármol, individuales, donde colgar algunos majaderos que en este país se dedican a lanzar insultos e impropiedades contra el Gobierno.

El señor OCHAGAVIA.—¡O a hacer suposiciones, como Su Señoría!

El señor FUENTEALBA.—Voto que no.

El señor TEITELBOIM.—¡Tomaremos muy en cuenta lo dicho por Su Señoría...!

El señor GARCIA.—¡El paredón será de mármol ahora!

El señor BOSSAY.—Los Senadores radicales nos abstendremos en esta votación. Estimamos que la indicación del Senador nacional no se formuló en los términos en que lógicamente debió hacerse. La Cámara de Diputados es el cuerpo legislativo fiscalizador. El Partido Nacional está representado en ella por más de treinta Diputados, quienes perfectamente pueden solicitar los antecedentes pedidos por el Honorable colega en la Comisión Mixta de Presupuestos. Y si después de un tiempo prudencial, por ejemplo, quince días, esos antecedentes no se proporcionaran, habría llegado la oportunidad en que el Comité Nacional de la Cámara pidiera la constitución de una Comisión Investigadora.

Desde el punto de vista de mi planteamiento, no podemos oponernos a que los antecedentes se pidan. Somos partidarios de construir el ferrocarril metropolitano, porque beneficiará fundamentalmente a los sectores de más bajos ingresos que vi-

ven en las zonas más alejadas del centro de Santiago. Además, evitaría que en una ciudad, que ya supera los dos millones de habitantes, los trabajadores viajen horas para llegar a la fábrica o que sus hijos requieran de mucho tiempo para asistir oportunamente a clases en los liceos. Es evidente que solicitar esos antecedentes, que pudieran postergar la realización de la obra, envuelve una responsabilidad tan grande como la de guardar silencio si ellos descubrieran efectivamente algo incorrecto.

Después de un plazo prudencial, durante el cual esperamos que el Gobierno envíe todos los datos, y del estudio que haremos de ellos...

El señor LORCA.—Eso es lo serio y correcto.

El señor BOSSAY.—..., y si comprobáramos la existencia de irregularidades, acompañaremos al Honorable señor Ochagavía o a cualquier otro señor Senador en la tarea de solicitar, por medio del Comité Radical de Diputados, la constitución de una Comisión Investigadora. Sobre todo nos interesaría conocer las condiciones en que la obra se contrató y las alternativas que el señor Senador señaló.

Como lo anterior sucedió hace tres o cuatro días —más exactamente, el viernes de la semana pasara— y el Gobierno todavía tiene plazo para enviar los antecedentes, estimo demasiado apresurado golpear a la opinión pública con la formación de una Comisión Investigadora.

El señor OCHAGAVIA.—Se pidieron en la Subcomisión que estudió el presupuesto de Obras Públicas.

El señor BOSSAY.—Sí, señor Senador. Yo estaba presente.

Repito: estamos dispuestos a colaborar en la Cámara en la petición de antecedentes. También lo estaremos en lo relativo a la Comisión Investigadora, si el estudio de aquellos demuestran la necesidad de efectuar una investigación.

Nos abstecemos.

El señor TEITELBOIM.—Sólo están enchapados en mármol.

El señor IBAÑEZ.—En el curso del debate se ha tratado de desvirtuar la verdadera finalidad de la petición formulada por el Honorable señor Ochagavía. No estamos discutiendo la conveniencia de construir el ferrocarril metropolitano, porque ella nos parece obvia.

El señor LORCA.—¡Ahora...!

El señor IBAÑEZ.—Lo hemos dicho siempre, señor Senador.

El señor MONTES.—Ayer no lo dijo.

El señor ISLA.—¡Si hasta objetaron que se destruiría el pavimento de las calles!

El señor IBAÑEZ.—Sostengo que ahora se discute algo fundamentalmente distinto: la oportunidad del Gobierno para firmar un contrato de esa cuantía. Si ese acto se realizó en las circunstancias ya conocidas, si las propuestas públicas se pedirán en el mes de abril, quiere decir que, a menos que estén "cocinadas" —aspecto sobre el cual tenemos antecedentes para pensar así—, se recibirán en sesenta días más, es decir, en junio. La Dirección de Obras Públicas no puede pronunciarse sobre propuestas de esta magnitud en un plazo inferior a 90 días. De esta manera nos aproximamos a la elección presidencial. O sea, pretende firmar el contrato en vísperas del término del mandato presidencial de la Democracia Cristiana, lo cual nos parece total y absolutamente inoportuno...

El señor FUENTEALBA.—¡Paralicemos el país, entonces!

El señor IRURETA.—¡Si el Presidente será Tomic!

El señor IBAÑEZ.—... si nos ajustamos al criterio que estableció don Eduardo Frei cuando pidió expresamente postergar la firma del contrato relativo al túnel de Lo Prado.

Pero no sólo estimamos inoportuno, sino también altamente sospechoso el apuro por suscribir un contrato de esa naturaleza, porque el Gobierno de la Democracia Cristiana no alcanzará ni siquiera a

iniciar la construcción del ferrocarril metropolitano. El único interés que en este instante se comprueba con claridad es el de firmar el contrato, y eso —repito— es altamente sospechoso.

El señor FUENTEALBA.—.....

El señor HAMILTON.—¡.....!

El señor IBAÑEZ.—Estimamos...

El señor HAMILTON.—¡Esta juzgando a los demás por su propia persona!

El señor IBAÑEZ.—... que el procedimiento es inaceptable...

El señor FUENTEALBA.—.....

El señor IBAÑEZ.—Reclamo mi derecho, señor Presidente.

El señor BALLESTEROS.—¡Su Señoría no tiene derecho a formular suposiciones carentes de realidad!

El señor IBAÑEZ.—Considero inaceptable aplicar un procedimiento que puede calificarse justificadamente en los términos más duros. Además, es sospechoso que se pretenda llevar adelante...

El señor HAMILTON.—Su Señoría se contradice con el Honorable señor Ochagavía, quien sólo pidió antecedentes respecto de la construcción del ferrocarril metropolitano.

El señor IBAÑEZ.—¿Por qué motivo me interesa —lo he planteado más de una vez— revisar el sistema de contratos de la Democracia Cristiana? Está equivocado el señor Senador que aseveró que la "serial del túnel Lo Prado" estaba terminada.

El señor IRURETA.—¡Investigue la COMARSA,.....

El señor IBAÑEZ.—No he querido insistir en ese tema, porque me interesa que esa obra se concluya. Pero quiero dejar claramente establecido una vez más —lo he dicho más de diez veces en el Senado— que el contrato que no firmó el señor Alessandri, a petición del señor Frei,...

El señor IRURETA.—¡Qué iba a firmar, si tenía al país paralizado!

El señor IBAÑEZ.—... fue alterado posteriormente por el actual Gobierno, con lo que benefició a la firma constructo-

ra. Lo anterior lo he sostenido diez veces en el Senado.

Insisto: pediré investigar cuando el túnel esté terminado.

El señor BALLESTEROS.—¡Primero hace las afirmaciones y después pide investigar!

El señor IBÁÑEZ.—Llegará el momento en que pediremos una clara revisión de cuentas sobre la forma como se procedió con la firma de ese contrato.

El señor BALLESTEROS.—¡Me alegro de que Su Señoría declare que el procedimiento no fue correcto!

El señor IBÁÑEZ.—Tengo plena justificación para sospechar del régimen de contratos de obras públicas empleado por la Democracia Cristiana, en vista de lo ocurrido en el caso del túnel de Lo Prado.

El señor IRURETA.—¿Qué pasó?

El señor IBÁÑEZ.—Se alteraron las condiciones en que ese contrato se había aprobado y se favoreció a los contratistas.

El señor BALLESTEROS.—¿Qué condiciones?

El señor PABLO (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

¿Cómo vota?

El señor IBÁÑEZ.—Estoy con el uso de la palabra.

El señor PABLO (Presidente).—Ha terminado su tiempo.

El señor IBÁÑEZ.—Lo que me interesa destacar...

El señor PABLO (Presidente).—¡Llamo al orden al señor Senador!

El señor IBÁÑEZ.—...es que mañana mismo puede suceder lo que ocurrió con la firma FIAT respecto de la cual la nueva Administración desconoció un contrato. ¡Es inmoral! En consecuencia, voy a pedir que se haga una investigación en la Cámara.

El señor PABLO (Presidente).—¡Amonesto a Su Señoría!

El señor REYES.—En primer término, estimo que la discusión de temas de esta

naturaleza en el Senado es absolutamente impropia, ya que aquellos no tienen atinencia con sus funciones y pueden llevarnos a alterar el concepto de las atribuciones que, como organismo ajeno a las tareas de fiscalización, le corresponden. Los partidos políticos tienen representación en la Cámara, y es en ese recinto donde cabe formular este tipo de planteamientos si, en vista de la gravedad que le atribuyen, creen del caso hacerlo.

Si las personas que han formulado esos planteamientos —debemos presumir cierta categoría y responsabilidad en sus afirmaciones— no fueran miembros de esta Corporación y se las juzgara por los términos y calificativos empleados, uno debería concluir que se trata de de acusadores gratuitos o de irresponsables en la función que, con muchísima mayor serenidad, deben ejercer.

El señor OCHAGAVIA.—Es Su Señoría quien debe guardar serenidad.

El señor REYES.—Considero inaceptable que en este hemiciclo se expresen aseveraciones como las que hemos oído.

El señor OCHAGAVIA.—Si Su Señoría pide serenidad, comience por observarla.

El señor REYES.—Voto que no.

El señor AYLWIN.—Ayer el Honorable señor Ochagavía comenzó a plantear este tema en forma dubitativa. Se apreciaba que no tenía seguridad en sus afirmaciones; pero, dentro de su vacilación, quería sembrar veneno. Iba avanzando y retrocediendo, en un procedimiento muy típico que podría calificarse de hipocresía farisaica.

El señor OCHAGAVIA
..... hablar de hipocresía farisaica!

El señor AYLWIN.—¡No acepto sus insolencias! ¡Usted no me va a tapar la boca!

El señor OCHAGAVIA.—¡Y usted no me puede tratar de fariseo!

El señor AYLWIN.—Usted ayer actuó

El señor HAMILTON.—.....

es lo menos que se puede decir al señor Ochagavía!

El señor PABLO (Presidente).— Se borrarán de la versión los términos anti-parlamentarios.

El señor AYLWIN.—He calificado una actitud y no a una persona.

Deseo destacar que no hubo silencio complaciente de los Senadores de estos bancos, como lo insinuó el Honorable señor Allende. Por el contrario, reaccionamos airados. Personalmente exigí al Honorable señor Ochagavía que concretara sus cargos, porque creo que quien se ubica en los asientos de esta Corporación, y tiene cargos que formular, está obligado a hacerlo en forma precisa. Y si no es capaz de hacerlo así,...

El señor FUENTEALBA.—¡Es ... !

El señor OCHAGAVIA.—¡Insolente!

El señor AYLWIN.—...es un irresponsable.

El señor GARCIA.—¡Usted todos los días hace cargos! ¡Y el país tiene que escucharlos!

El señor OCHAGAVIA. — ¡Miren el juez...!

El señor AYLWIN.—Ello no sólo afecta a la moral, sino también al respeto que se debe tener por el prójimo.

Como todos los seres humanos, podemos haber cometido muchos errores.

El señor IBÁÑEZ.—¡Cuento viejo...!

El señor AYLWIN.—Pero destaco que la Democracia Cristiana y sus hombres podemos exhibir con orgullo...

El señor ISLA.—Que no somos negociantes.

El señor AYLWIN.—...que no somos negociantes, que tenemos una vida limpia. Somos hombres pobres que hemos sacrificado muchas veces posibilidades que nos brindaba el ejercicio de nuestras profesiones, u otras actividades, y ganar dinero, como otros, en negocios limpios o turbios. Pero hemos preferido dedicarnos a servir una causa y un ideal. Por eso, hemos abrazado la vida pública.

El señor OCHAGAVIA.—¡Bonitas palabras!

El señor AYLWIN.—No es cuestión de bonitas palabras.

El señor HAMILTON.—El señor Senador no es capaz de entenderlas.

El señor AYLWIN.—Por eso, no podemos aceptar que se nos lance lodo irresponsablemente.

El señor Ministro de Hacienda fue muy claro en la Comisión Mixta de Presupuestos.

El señor OCHAGAVIA.—¿Se está computando el tiempo del señor Senador?

El señor AYLWIN.—El señor Senador pidió los antecedentes. El señor Ministro de Hacienda anticipó que ellos serían exhibidos y enviados a esta Corporación. Lo serio y responsable es que una vez que se estudien, y si de ellos se desprenden cargos, se forraulen acusaciones. Pero es inadmisibles insinuar sospechas malévolamente sin haber realizado ningún estudio de ningún antecedente.

El señor PABLO (Presidente). — Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor AYLWIN.—Por esta razón, en defensa del prestigio de la democracia y de esta institución, voto que no.

El señor HAMILTON.—No estuve en la sesión de ayer, cuando se trató esta materia. Me acabo de imponer de ella.

El tema del ferrocarril metropolitano es interesante y apasionante no sólo para los pobladores de Santiago, sino para toda la opinión pública.

La capital de Chile no bordea los 2 millones de habitantes, sino que ya está superando los 3 millones. En 1975 los vehículos no podrán seguir circulando como lo hacen hoy día en las calles de Santiago. Desde hace muchos años se viene hablando de construir un ferrocarril subterráneo que contribuya a movilizar la población de la ciudad de un extremo a otro. Los estudios correspondientes se han prolongado durante varios años. El problema ha visto la luz pública: se han realizado conferencias de prensa, exhibición de maque-

tas y anteproyectos y se han impreso folletos.

Sin embargo, mediante una denuncia velada, se da a entender en esta Sala que podría haber algo turbio: el Honorable señor Ochagavía nos dice que él, simplemente, quiere obtener informaciones; en cambio, el Honorable señor Ibáñez llega mucho más lejos e insinúa que no sólo se trata del problema del ferrocarril metropolitano, sino también del túnel de Lo Prado, de los contratos de obras públicas, convenidos de acuerdo con normas que no establecimos nosotros, sino ellos, cuando fueron Gobierno.

El señor IBÁÑEZ.—Pero esas normas fueron modificadas por la Democracia Cristiana.

El señor HAMILTON.—El señor Senador Fuentealba ha pedido una sesión especial. Concuero en ello, porque el tema es importante y porque, además, durante esa sesión habrá oportunidad de debatir el asunto, a fin de que sea conocido por el Senado con acopio de antecedentes.

El señor IBÁÑEZ.—¡Muy bien!

El señor HAMILTON.—Quiero desvirtuar la sombra de la sombra de una duda de que los informes que se están pidiendo obedezcan al hecho de que hubiera algo oculto o que no se pudiera dar a conocer públicamente. Si el Honorable señor Ochagavía hubiera deseado sinceramente obtener ese tipo de informaciones, habría pedido la sesión del Senado que estamos ofreciendo; si quisiera informaciones, las habría podido obtener mediante la Oficina de Informaciones del Senado, y si se las negaban podría haberlas conseguido por medio de la Contraloría.

El señor OCHAGAVIA.—Pedí los informes respectivos en la Comisión Mixta de Presupuestos hace más de 20 días.

El señor HAMILTON.—Si el Honorable señor Ochagavía hubiera querido informaciones o deseado algún tipo de fiscalización, debió haber usado el organismo competente —que no es el Senado, si-

no la Cámara de Diputados— para llevar adelante, como en tantas otras oportunidades, la investigación correspondiente.

El señor OCHAGAVIA.—Pedí las informaciones, como consta de un oficio, hace tres semanas, más o menos.

El señor HAMILTON.—Sin embargo, lo que se ha querido aquí, con esas insinuaciones de mala calidad, no es sino echar una sombra al único patrimonio indiscutible de la Democracia Cristiana: su patrimonio moral.

El señor OCHAGAVIA.—Reclamo mi derecho, señor Presidente, por haber sido aludido.

El señor HAMILTON.—Al terminar mis palabras, deseo hacer una referencia a los problemas de la zona, mencionados en su intervención por el Honorable señor Ochagavía.

Su Señoría y yo, aunque con profundas diferencias, ...

El señor OCHAGAVIA.—¡Por suerte!

El señor HAMILTON.—...representamos a la misma zona geográfica, pero a distintos sectores sociales.

El señor OCHAGAVIA.—¡Con toda seguridad!

El señor HAMILTON.—El señor Senador ha dicho que esa zona está aislada. Efectivamente, el mayor problema de la región austral lo constituye su aislamiento. Por ello, el Gobierno actual ha iniciado un proceso para romper su incómunica-ción, proceso que no se va a agotar en sólo 6 años: ¡ahí está el aeropuerto de Balmaceda, iniciado, construido y terminado por la actual Administración; ahí está el aeropuerto de Ancud; ahí está el puerto de Puerto Montt, realizado por este Gobierno y no por el anterior; ahí está el puerto de Chacabuco, también realizado durante esta Administración; ahí está la terminación del aeropuerto Presidente Ibáñez; ahí está la carretera austral, obras que mal que les pese a los Honorables señores Ochagavía e Ibáñez y a sus corifeos, quedarán contratadas por este Gobierno como una forma de dar sali-

da por tierra a las zonas australes; ahí está la labor de LAN y de la FACH que, con la renovación de sus equipos, están abriendo nuevas rutas al país; ahí está la Televisión Nacional, que une a esa zona austral con el resto del país y contra la cual han votado los Senadores del Partido Nacional, para después rasgar sus vestiduras!

Pero la profunda diferencia existente entre el Honorable señor Ochagavía y el Senador que habla es que yo fui elegido con la votación de campesinos, pobladores, mujeres y de la juventud...

El señor OCHAGAVIA.—¡Y por el Ministerio de la Vivienda!

El señor HAMILTON.—...en comicios que se llevaron a efecto en forma libre. En cambio, él compró un asiento en esta Sala. En consecuencia, no puede venir a decir las insolencias que quiera, porque su representación no responde al pueblo ni a su zona.

El señor OCHAGAVIA.—¡No sea insolente!

En conformidad al Reglamento, deseo hacer uso de mi derecho.

El señor FUENTEALBA.— ¡Como le refutan una información, cree tener derecho a hablar de nuevo!

El señor PALMA.—En primer lugar, creo que ha quedado establecida la necesidad de celebrar una sesión especial, en la cual se dé una información detallada sobre el problema del ferrocarril metropolitano. Espero que así sea dentro de muy poco tiempo.

El señor MONTES.—Se ha pedido a la Cámara una investigación al respecto.

El señor PALMA.—El Honorable señor Ochagavía no sólo se destaca aquí por sus insolencias, sino, además, se está distinguiendo por su ignorancia: durante 4 años fue Diputado y no pudo darse cuenta, en ese lapso, de que se estaban estudiando varios proyectos; que vinieron al país técnicos franceses, japoneses y norteamericanos, y que en el Ministerio de Obras Públicas hay toda clase de datos so-

bre la materia, que son accesibles a todas las personas. De manera que no se justifica su preocupación de ahora por este asunto, en circunstancias de que durante 4 años tuvo oportunidad de hacerlo, sin manifestar la inquietud que en esta ocasión le merece. Lo que pasa en esta ocasión es que el Honorable señor Ochagavía —como lo hemos advertido en todas las sesiones de la Comisión Mixta de Presupuestos—, demuestra no tener ninguna experiencia sobre estas materias. Sin embargo, se aprovecha de las oportunidades que se le presentan para dejar caer sobre los demás acusaciones que exceden todo límite.

El señor OCHAGAVIA.—No, señor Senador: me limité a pedir informaciones.

El señor PALMA.—Si se hubiera limitado a pedir informaciones, lo habríamos aceptado.

Por otro lado, creo que el Honorable señor Ibáñez, hoy como ayer, ha actuado con verdadera irresponsabilidad: pretendiendo erigirse árbitro de la situación, ha planteado dudas sobre un procedimiento que se ha desarrollado con corrección, como lo puede comprobar cualquier persona que así lo desee. Por lo demás, es de conocimiento público. El proyecto ya está diseñado, y bien sabe Su Señoría que los programas deben planearse con años de anticipación.

El señor IBAÑEZ.—Las obras no van a comenzar antes del término de la actual Administración.

El señor PALMA.— Cualquiera persona podría comprobar cómo se lleva adelante ese programa que implica un procedimiento público que ayer fue detallado en alguna forma por el señor Ministro de Hacienda, que parece ser el único que conoce algo el problema.

A pesar de ser un procedimiento público, que tiene etapas y cuyos estudios implican la participación de numerosos funcionarios y personas, sobre los cuales se está tirando barro, no obstante eso y de ser un procedimiento legítimo, el Honora-

ble señor Ibáñez ha demostrado una irresponsabilidad que no debiera exhibir.

El señor IBÁÑEZ.—Ese procedimiento fue impugnado con toda razón por el Presidente Frei, antes de hacerse cargo de su mandato.

El señor HAMILTON.— ¡Su Señoría no deja hablar!

El señor MONTES.— ¡Pero el 29 de diciembre van a votar juntos las reformas constitucionales...!

—*Se rechaza la indicación (16 votos contra 3, 12 abstenciones y 2 pareos).*

El señor OCHAGAVIA.— Deseo hacer uso de la palabra, por haber sido aludido.

El señor PABLO (Presidente). — En conformidad al artículo 97 del Reglamento, tiene la palabra Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.—Me alegro de que se haya promovido en el Senado el debate que esta tarde hemos tenido ocasión de escuchar, no por las palabras o conceptos que puedan herir la dignidad de las personas de algunos Senadores, sino porque ha quedado perfectamente en claro que, al solicitar una investigación, nuestro espíritu no ha sido sino que se den a conocer en esta Corporación todos los antecedentes relativos a una operación de enorme magnitud, que significa una de las inversiones más grandes hechas en Chile —10 mil millones de escudos—, materia respecto de la cual el país y la opinión pública reclaman que se haga plena luz.

Algunos parlamentarios de Gobierno sostienen que yo he tenido oportunidades de hacer estas investigaciones sobre el particular. ¡Señores Senadores, si ni aquí en el Senado hemos conseguido los antecedentes, ni los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas nos los han proporcionado, no obstante haber estado presentes en los debates!

El Senador que habla, como miembro de la Comisión Mixta de Presupuestos, pidió los antecedentes respectivos cuando en ese organismo se estudió concretamente el presupuesto de Obras Públicas. Lo

hice cuando advertí por primera vez la destinación de 67 millones de escudos. Ello motivó mi petición y hasta la fecha no se me ha respondido. No formulé mi solicitud hace sólo tres días, sino tres semanas atrás, y hasta el momento no he podido obtener respuesta.

Por eso, me alegro de que haya quedado en claro que nuestro propósito es que se haga luz sobre esta materia.

Lo anotado por el Honorable señor Ibáñez me parece muy importante, porque es necesario que las firmas que el día de mañana suscriban los contratos sepan que el Gobierno que venga deberá investigar si estas operaciones han guardado efectivamente el interés nacional.

No me haré cargo de los epítetos que han lanzado contra mí algunos Senadores, en especial el Honorable señor Hamilton. No lo haré, porque no me alcanzan. Sin embargo, quiero referirme únicamente a la afirmación del señor Senador, de que su senaturía es realmente representativa de la zona y la mía habría sido comprada.

No acepto esa insolencia, no por mí, sino por los miles de campesinos y gente modesta de las provincias que represento. Ellos me dieron una muy amplia votación y una mayoría que fue una sorpresa para el país, porque no se sabía...

El señor HAMILTON. — ¡Eso no es efectivo!

El señor OCHAGAVIA.—Le ruego al señor Senador no interrumpirme. Por lo demás, no le estoy infiriendo ninguna injuria al decir que se ofende a la gente de la zona austral, cuando se afirma que yo he comprado la senaturía.

Debo recordar que no fue el Senador Ochagavía quien sostuvo que el señor Hamilton montó la máquina electoral más fabulosa, cuando tenía el Ministerio de la Vivienda a su cargo. Lo hicieron sus compañeros de partido que lo acompañaron en la lista: el Diputado y actual Senador Alfredo Lorca —perteneciente a la banca democratacristiana— y el entonces

Diputado don Félix Garay. Ellos reclamaron al Consejo de su partido por el abuso que estaba cometiendo el Ministro de la Vivienda, señor Juan Hamilton. Repito: esto no lo dijo su contrincante, el Diputado Ochagavía, sino sus compañeros de partido. Y el Consejo de la Democracia Cristiana obligó al señor Hamilton a renunciar al cargo desde el cual estaba abusando al colocarlo al servicio de su candidatura.

La candidatura del señor Senador fue la más millonaria y fabulosa. Los Honorables señores Allende, Lorca y Morales —Senadores de la Décima Agrupación— pueden decir cuál era la campaña millonaria y quién compraba a quién.

Por estas consideraciones, estimo que el Honorable señor Hamilton no tienen ninguna autoridad moral para esgrimir ese argumento.

Quiero decir algo más a los señores Senadores: cuando en la Comisión Mixta de Presupuestos estudiamos el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, advertimos que los gastos de difusión de ese Ministerio en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes aumentaron 40 veces. ¡Escúchelo bien el Honorable Senado: en 40 veces se incrementaron los gastos de difusión de ese Ministerio en las provincias mencionadas! ¿Para qué, pensarán Sus Señorías? ¿Por qué se aumentaron los gastos de difusión del Ministerio de Obras Públicas precisamente en el año en que se iniciaba la campaña?

El Honorable señor Hamilton no tiene autoridad moral para venir a lanzarme un epíteto en la forma como lo ha hecho.

Yo fui Diputado por una provincia que ahora represento y que representé durante dos períodos consecutivos. En el terremoto político de la Democracia Cristiana de 1965, cuando salieron elegidos 32 Diputados de esa colectividad, fui uno de los pocos parlamentarios que pasaron y capearon ese temporal. Más aún: aumenté el porcentaje de mi votación. Ello prueba que el arraigo que yo tenía en la zona

no era el de un Ministro que llegaba como un aparecido genial, creando la imagen de un John Kennedy. No, yo era un modesto Diputado regional...

El señor MONTES.—¡No tan modesto!

El señor OCHAGAVIA.—...que había luchado durante 10 años a favor de mi zona. Mis desvelos se remontaban más allá, porque de mi familia viene la tradición que me ha ligado a la provincia de Chiloé, a la que represento y de la cual he recibido el respaldo que me compromete y que no podré olvidar.

Naturalmente no puede venir a enlodar el resultado que obtuve en la elección senatorial la palabra un poco ligera con que el Honorable señor Hamilton ha querido comprometerla, lo cual no me afecta a mí —reitero—, sino a la gente que represento, a la gente honesta, sencilla y modesta que me eligió.

El señor HAMILTON. — Reclamo el mismo derecho que el Honorable señor Ochagavía.

El señor PABLO (Presidente).—El señor Senador no ha dañado su buen nombre.

El señor HAMILTON.— Sí. Reclamo mi derecho.

El señor PABLO (Presidente). — Se suspende la sesión.

—Se suspendió a las 19.40.

—Se reanudó a las 20.5.

VII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Continúa la sesión.

El señor EGAS (Prosecretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor NOEMI (Vicepresidente). —

Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Acuña:

NUEVA CATEGORIA PARA ESTACION MEDICA RURAL DE BAHIA PARGUA.
(LLANQUIHUE).

“Al señor Ministro de Salud Pública, haciéndole ver la urgente necesidad que existe de subir a la categoría de Posta de Primeros Auxilios la estación médica rural que funciona en la actualidad en Bahía Pargua.

“Debe dejarse establecido que la creación de esa posta, de vital importancia para los habitantes del sector, no irrogará mayores gastos al Servicio Nacional de Salud, ya que un vecino, don Clenardo Negrón, dona un sitio; el señor ingeniero de Obras Portuarias de Puerto Montt, entrega una casa prefabricada, y la Municipalidad de Calbuco proporcionará la energía eléctrica. Finalmente, ruego manifestar al señor Ministro que el Médico Director del Hospital de Calbuco informa favorablemente esa petición.”

Del señor Allende:

INFORME SOBRE CURSO REALIZADO POR SUBOFICIALES DE CARABINEROS.

“Al señor Ministro del Interior, solicitándole que se sirva disponer que por la Dirección General del Cuerpo de Carabineros, se proporcione una información respecto al curso llamado “Grupo Escuela de Suboficiales”, iniciado el 15 de marzo de 1952, de dos años de duración, al cual concurren 192 alumnos, indicando

en virtud de qué disposiciones legales los postulantes que no cumplían el requisito de tener 30 años de edad para incorporarse a dicho curso, no han podido, posteriormente, ascender en su carrera, no obstante que han cumplido con exceso el tiempo reglamentario para ser ascendidos al grado superior. Debo hacer presente que existen viceprimeros con 9 años en el grado y carabineros con 14 años en ese cargo que todavía permanecen sin ser ascendidos.”

De la señora Campusano:

TITULOS DEFINITIVOS DE DOMINIO PARA COMUNEROS DE COQUIMBO.

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, pidiéndole se me informe en qué estado se encuentran los trámites iniciados para entregar títulos definitivos de dominio a los comuneros de “Poza Honda”, Canela Baja, provincia de Coquimbo.

“Estos comuneros, desde largo tiempo, luchan para que se les otorgue título definitivo de dominio; pero hasta la fecha nada han obtenido.

“Ruego entonces al señor Ministro intervenir, a fin de acelerar estos trámites que, de ser aprobados, solucionarán una serie de graves problemas.”

Del señor Contreras:

CONVENIO COMERCIAL ENTRE CHILE Y BULGARIA. INCLUSION EN LA CONVOCATORIA.

“Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, haciendo presente la necesidad de que sea incluido en la convocatoria del actual período extraordinario de sesiones del Congreso, y requerida la urgencia para su tramitación, el proyecto de acuer-

do que aprueba el Convenio Comercial entre Chile y la República Popular de Bulgaria.

“La conveniencia de agilizar los mecanismos de intercambio con ese país y las posibilidades de su desarrollo hacen necesario su pronto despacho por el Congreso Nacional.”

AYUDA PARA BIBLIOTECA “HERIBERTO SALGADO VERDUGO” DE LICEO DE HOMBRES DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, y por su intermedio, al señor Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, a fin de que éste se sirva considerar la situación que afecta a la Biblioteca Pública Heriberto Salgado Verdugo, del Liceo de Hombres de Calama, que cumple una efectiva labor en pro del desarrollo cultural del departamento de El Loa.

“Este organismo cultural no ha recibido hasta la fecha ayuda de ninguna especie ni tampoco una mínima subvención para atender tan importante labor de difusión.

Se solicita de esa Secretaría de Estado que, además de la colaboración que pueda prestar la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, auspicie la inclusión de una subvención, con cargo al ítem correspondiente del Ministerio de Hacienda, destinada a la compra de libros por parte de la Biblioteca Heriberto Salgado Verdugo.”

TERMINACION DE EDIFICIO Y ALHAJAMIENTO DEL LICEO DE TALTAL (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva informar acerca de las medidas adoptadas por esa Secretaría de Estado en cuanto a la terminación de la construcción del Liceo de Taltal y la dotación de mobiliario e implementos para habilitar el taller de técnicas especiales y el Departamento de Educación Física así como aquellos indispen-

sables para el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas de dicho plantel que han sido detallados en oficios de la Rectoría N°s 90, 91 y 92, dirigidos al señor Director de Educación Secundaria y a la señora Jefa de Presupuesto de dicha Dirección.

“Al respecto, cabe recordar que el Liceo de Taltal se incendió en 1960 y posteriormente sufrió los efectos de un terremoto, por lo que los escasos implementos con que contaba prácticamente desaparecieron. El aumento constante de matrícula y la necesidad de ofrecer a los alumnos una adecuada preparación hacen imprescindible la dotación de elementos indispensables para el funcionamiento del Taller de Técnicas Especiales y del Departamento de Educación Física.”

RECURSOS PARA COLONIA DE VERANEO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Educación Pública y, por su intermedio, al señor Presidente de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, a fin de solicitarle se sirva acoger la petición formulada por la Dirección del Instituto Superior de Comercio de Antofagasta, en el sentido de que se le otorguen los medios financieros necesarios para ampliar la colonia de veraneo de ese establecimiento.

“El Instituto Superior de Comercio ha obtenido para este objeto un terreno en el sector “Trocadero” y está impulsando diversas actividades para financiar la construcción de las instalaciones más indispensables, obtener la cooperación de técnicos y donación de materiales. En atención a esta importante labor de gran beneficio para los alumnos del plantel, se solicita de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas su máxima colaboración también en cuanto a obtener vagones de ferrocarriles o buses en desuso para habilitarlos como salas de estar, etcétera.”

IRREGULARIDADES EN LA CONCESION DE BENEFICIOS A DEUDOS DE VICTIMAS DE ACCIDENTE OCURRIDO EN CHUQUICAMATA.

“Al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, a fin de solicitarle se sirva informar con todo detalle y a la brevedad posible acerca del cumplimiento de la ley N° 17.077, de 15 de enero de 1969, sobre indemnización para las víctimas del accidente ocurrido en Chuquicamata el día 5 de septiembre de 1969. Esta ley dispuso que los deudos de los trabajadores que hubieren fallecido durante 1967 por hechos ocurridos durante y con ocasión de su trabajo, tendrán derecho a percibir tres tipos de beneficios: una indemnización, pensión mensual y vivienda gratuitamente transferida por CORVI. A pesar de haber transcurrido casi un año de la publicación de la ley el Senador suscrito aún está recibiendo constantes reclamos de los familiares de los trabajadores fallecidos, especialmente en cuanto a la asignación de viviendas, a pesar de que se dispuso expresamente su derecho a prioridad en las adjudicaciones, y en cuanto a las pensiones y al reajuste que les corresponde.”

DENUNCIA FORMULADA POR SINDICATO INDUSTRIAL DE SOCIEDAD MINERA ANDROMEDA LTDA., DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, a fin de que se investigue la denuncia formulada por el Sindicato Industrial de la Sociedad Minera Andrómeda Limitada, de Antofagasta, en el sentido de que la empresa se resiste a dar cumplimiento al punto 12 del acta de avenimiento concertada en el presente año, que consulta un bono de producción a favor de los trabajadores.

“De acuerdo con el término medio de producción controlado por el Sindicato, que coincide con el promedio de la producción controlada por el Laboratorio de la empresa, debe operar el bono de producción, teniendo en cuenta ese hecho, los

trabajadores solicitaron un anticipo de E° 500. La empresa ha sostenido que el bono no tendría aplicación, sobre la base de detalles de producción muy inferiores a los controlados por el Laboratorio y el Sindicato, omitiendo, además, la computación del mineral exportado a Japón y del cemento de cobre vendido a la Empresa Nacional de Minería.

“A juicio de los trabajadores, se trata de maniobras empresariales para eludir el cumplimiento del acta de avenimiento en lo que respecta a este punto.”

ATENCION MEDICA PARA PENSIONADOS DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que se sirva adoptar las medidas que estime convenientes para solucionar el problema de atención médica a los pensionados en la ciudad de Antofagasta.

“El Senador suscrito ha recibido una comunicación de la Asociación de Pensionados de esa ciudad, en la que se hace presente que el Servicio Médico carece de personal para atención domiciliaria. Lo mismo ocurre en el Hospital Regional, y las entrevistas con autoridades competentes de la zona han sido infructuosas. Esta situación perjudica gravemente a sectores de modestos recursos que, por su edad, tienen mayor necesidad de atención médica.”

Del señor Durán:

RESOLUCIONES DE CABILDO ABIERTO REALIZADO EN LOS ANGELES (BIO-BIO).

“Al señor Ministro de Hacienda, haciéndole presente que, en el Cabildo Abierto realizado el 10 del presente en la ciudad de Los Angeles, se tomaron los siguientes acuerdos para formular las peticiones y adoptar las resoluciones que apresuren los problemas enunciados.

“La situación aflictiva por que atraviesa el comercio, industria y agricultura de la provincia de Bío-Bío hacen indispensable tomar las siguientes medidas:

“*Primero.*—Habilitación de fondos para línea de créditos, según Presupuesto de Caja, a la Cooperativa de Agricultores;

“*Segundo.*—Aumentar la colocación de la banca local en un 20%, y

“*Tercero.*—Acceder a la petición de una prórroga de 180 días para cumplir las disposiciones de la ley N° 17.182, sobre pago de tributos atrasados.

“Se hace presente que, en caso de no obtener éxito en las peticiones que se formulan, las personas que trabajan en el comercio, industria y agricultura no concurrirán a la subasta pública de bienes raíces, por las contribuciones morosas.

“Se procedería, además, al retiro de los bancos, suprimiendo de los depósitos.

“Se haría entrega inmediata, a través de una Acta Notarial, de las letras recibidas por venta de remolacha a la Inspección General del Trabajo o Intendencia Provincial, a fin de que sean esos organismos los que cancelen los salarios adeudados a empleados y obreros.

“Finalmente, solicitaron pedir aumento de la inversión pública que permita el desarrollo normal de la provincia.

“Como se desprende de las peticiones formuladas, la situación es extraordinariamente aflictiva, por lo que ruega un pronunciamiento con la mayor urgencia posible.”

ASCENSO DE CATEGORIA DE INSTITUTO COMERCIAL DE ANGOL (MALLECO).

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole que se sirva patrocinar un deseado anhelo de la comunidad angolina, provincia de Malleco, en el sentido de ascender a Instituto Superior de Comercio el actual Instituto Comercial de Angol.

“Debe tenerse presente que sus alum-

nos provienen de Cautín, Bío-Bío y Malleco.”

REPARACION DE CAMINO DE CURACAUTIN A LAGUNA CONGUILLIO Y DE INSPECTOR FERNANDEZ A LAGUNA MALLECO (MALLECO).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que, con motivo de realizarse en los primeros días de febrero de 1970 el Campeonato Nacional de Pesca en la provincia de Malleco, tenga a bien disponer la reparación, conservación y mantenimiento de los siguientes caminos de esa provincia:

a) De Curacautín a Laguna Conguillío, y

b) De Inspector Fernández a Laguna Malleco.”

CREACION DE HOGAR DE MENORES MIXTO EN VICTORIA (MALLECO).

“Al Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Menores, solicitándole su patrocinio a las siguientes peticiones:

“a) Creación del Hogar de Menores Mixto en la ciudad de Victoria, a contar del 1° de enero de 1970, de acuerdo con la nueva estructuración de las Escuelas Hogares del país, y en sustitución de la Escuela Hogar N° 23, de esa localidad, y

“b) Construcción del Internado para la Sección Femenina de dicho plantel, que cuenta con un aporte de E° 30.000 ofrecidos por la Sociedad Hogar Infantil de Victoria.”

REPARACION DE HOSPITAL DE TEMUCO.

“Al señor Ministro de Salud Pública, respecto a la necesidad de destinar los fondos necesarios para la completa reparación del antiguo Hospital de Temuco, cuya normalización se espera desde hace siete años. Como es de conocimiento público, el incendio ocurrido la noche del

26 de noviembre pasado en Temuco, destruyó la Clínica Traumatológica —dependiente de dicho Hospital—, y en la que funcionaba la Sección de Rehabilitación Psiquiátrica y Laborterapia. Se estima en tres mil quinientos millones de escudos el costo de modernización y equipamiento, para que el Hospital pueda cumplir la función que las exigencias de la hora actual determinan.”

Del señor Hamilton:

**BARCAZA PARA TRANSPORTE EN EL LAGO
“GENERAL CARRERA” (AISEN).**

“Al señor Ministros de Obras Públicas y Transportes, a fin de que se sirva informar acerca de la construcción de una barcaza para el transporte en el lago General Carrera.”

Del señor Jerez:

ARREGLO DE VIAS CAMINERAS EN DEPARTAMENTO DE YUNGAY (ÑUBLE).

“Al señor Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Me dirijo al señor Director para referirme al pésimo mal estado en que se encuentra el camino a Polcura y, en especial, entre este pueblo y Trupán-Huépil del departamento de Yungay. Es tan mala la vialidad que, continuamente, los vehículos que se movilizan por esos caminos sufren graves desperfectos. Tan así es que los propios empresarios y choferes de los microbuses y de camiones de carga se han visto obligados a trabajar preocupándose de despejar el camino retirando enormes piedras que obstaculizan el tránsito de vehículos.

“También, entre los sectores Rastrojos

y Ranquillón, enormes piedras hacen imposible el tránsito.

“Esta situación la represento al señor Director, con el objeto de que se sirva tomar las medidas del caso y se disponga el arreglo de esas vías de comunicación que tienen tan preocupados a los empresarios y choferes, dejándolas expeditas, sobre todo en este período de buen tiempo, cuando el movimiento de vehículos de pasajeros y de carga se hace más numeroso.

“Agradeceré informarme sobre las medidas que al respecto se tomen.”

**HABILITACION DE CAMINO A PULLAY Y
TREHUALEMU (ÑUBLE).**

“Al señor Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Es de suma importancia que esa Dirección se sirva disponer la habilitación, en condiciones de ser viable en todo tiempo, del camino de la localidad de Pullay y Trehualemu, de la provincia de Ñuble.

“Los pobladores de esas localidades hacen presente la urgente necesidad de arreglar ese camino, por cuanto es precisamente, en zonas extensas y de abundante y variada producción agrícola que se requiere una vía expedita para la movilización de sus habitantes y transporte de sus productos.

Ruego al señor Director informarme lo que se resuelva sobre el particular.”

**SERVICIO DE ALCANTARILLADO PARA AVENIDA ARTURO PRAT, EN QUIRIHUE
(ÑUBLE).**

“Al señor Director de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Debo referirme al problema de alcantarillado de la Avenida Arturo Prat en el pueblo de Quirihue.

“La citada avenida deberá ser pavimentada, pero resulta que en ello aparece el problema que radica en que la red de al-

cantarillado es lo primero que debiera considerarse para hacer posible posteriormente la pavimentación, evitando más tarde dificultades con este problema.

“Por lo expuesto, es de suma importancia solucionar esta situación relacionada con la salud pública y que vendrá a liberar de la gran preocupación en que mantiene a sus habitantes este grave problema.

“Ruego al señor Director se sirva estudiar la posibilidad de que la situación representada se solucione a la brevedad que las circunstancias lo permitan, dada la gravedad que encierra y que de año en año se cierne sobre la población de Quirihue.

“Agradeceré al señor Director hacerme saber lo que al respecto se resuelva.”

RECEPCION DE CORREO POR VECINOS DE BUCHUPUREO (ÑUBLE).

“Al señor Director General de Correos y Telégrafos, en los siguientes términos:

“Los habitantes del pueblo de Buchupureo, departamento de Itata, están preocupados por la tardanza con que reciben la correspondencia, lo que se debe, según ellos, a que su transporte se efectúa por vía indirecta, por Coelemu - Quirihue y Cobquecura.

“Ante esta situación, piden, lo que estimo razonable, que dicho servicio se haga por vía directa y diaria por medio de los micros.

“Sobre el particular, solicito al señor Director considerar la posibilidad de arreglar este transporte postal en la forma indicada, dando así solución al problema representado.

Espero que el señor Director se sirva informarme acerca de lo resuelto sobre esta materia.”

LOCAL PARA SERVICIO DE SEGURO SOCIAL DE BULNES (ÑUBLE).

“A la señorita Directora General del Servicio de Seguro Social, en los siguientes términos:

“Viene preocupando a los habitantes de la ciudad de Bulnes de que esa Dirección aún no haya considerado la posibilidad de contar con un edificio propio para el funcionamiento de ese servicio, tal como lo ha hecho en otros pueblos y ciudades de la zona. En la actualidad, ese servicio funciona en una propiedad particular que arrienda y que no reúne las condiciones de una oficina de la importancia del Servicio de Seguro Social.

“Juzgando razonable los deseos de los habitantes de Bulnes, me permito sugerir a esa Dirección que se estudie la posibilidad de adquirir un edificio apropiado o un terreno para construir un inmueble que reúna las comodidades tanto para el personal como para la atención del público.

“Ruego a la señorita Directora General que se sirva informarme lo que al respecto se resuelva.”

RECLAMACIONES DE TRABAJADORES DEL FUNDO “LA AURORA”, DEL DEPARTAMENTO DE ITATA (ÑUBLE).

“Al señor Director General del Trabajo, en los siguientes términos:

“Cúmpleme poner en su conocimiento graves problemas que tienen los trabajadores del fundo “La Aurora”, del departamento de Itata, provincia de Ñuble, que requieren pronta solución por el descontento de esta gente, y que se puntualizan en las siguientes razones:

“1) Las pésimas condiciones de las comidas, compuestas, a diario, de 100 gramos de porotos con tallarines sin grasa;

“2) Denuncian malos tratos de parte del Administrador Nolberto Toledo, responsable de la mala calidad de la comida, pese a que el propietario del fundo, Juan Zelman, entrega los elementos suficientes para la alimentación del personal;

“3) Reclaman porque el pago de jornales no se efectúa dentro de los primeros cinco días del mes, de acuerdo con lo establecido en el convenio firmado en la Inspección del Trabajo de Itata;

"4) Hacen presente también que el pago de las vacaciones no se les efectúa y tampoco se les hacen las imposiciones correspondientes en el Servicio de Seguro Social, y

"5) Por último, manifiestan que no obstante que la Directiva del Sindicato Arturo Prat, en la cual están organizados, ha reclamado a las autoridades desde hace más de un año la construcción de una sede social para el personal, no se ha dado cumplimiento a esta solicitud.

"Por lo anteriormente expuesto, solicito al señor Director General disponer que se investigue la situación denunciada por estos trabajadores, a fin de que se dé una pronta solución a sus problemas.

"Ruego informarme lo que se resuelva sobre el particular."

REPARACION DE SERVICIO HIGIENICO DE LA ESCUELA MIXTA Nº 8, DE RAFAEL, EN TOME (CONCEPCION).

"Al señor Presidente de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, en los siguientes términos:

"Debo referirme al servicio higiénico de la Escuela Mixta Nº 8, de la localidad de Rafael, departamento de Tomé.

"Esta escuela fue construida y entregada al servicio educacional en 1960. Desde un comienzo, los servicios higiénicos funcionaron en malas condiciones y se fue creando una situación sanitaria insostenible por falla técnica que no permite el normal funcionamiento de los estanques silenciosos de los W. C.

"En 1968, esa sociedad, en atención a los reclamos formulados, prometió arreglar esta situación; pero, lamentablemente, hasta ahora esa solución no se ha concretado. A la fecha ha llegado a tal extremo este mal servicio higiénico, que hubo de clausurarse esos W. C. y en forma provisional se han instalado dos letrinas sanitarias en un costado del recinto de la escuela para el servicio de cerca de 300 alumnos y profesores.

"Ante esta situación, solicito al señor presidente de esa sociedad reconsiderar la promesa que se hizo de solucionar tan grave problema, disponiendo el arreglo del funcionamiento de los estanques en referencia o la colocación de otros nuevos, dentro de la brevedad que sea posible.

"De lo que se resuelva al respecto, ruego informarme."

Al señor Juliet:

BENEFICIOS A FAVOR DE CUERPO DE BOMBEROS DE TALCA.

"Al Excelentísimo señor Presidente de la República y al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de hacerles presente que el Cuerpo de Bomberos de Talca cumplirá el 1º de octubre de 1970 cien años de vida.

"Con el fin de proporcionar en esta fecha, de tan hondo significado, el material de trabajo necesario que le permita cumplir con su sacrificada misión en mejores condiciones me permito insinuar lo siguiente:

"1º) La realización de un sorteo extraordinario de la Polla Chilena de Beneficencia, por una sola vez, a total beneficio del Cuerpo de Bomberos de Talca, ojalá antes del 31 de marzo de 1970;

"2º) Si no es posible el sorteo extraordinario, obtener:

"a) Un aporte de consideración del remanente que, anualmente, le queda a la Polla Chilena de Beneficencia;

"b) Gravar un sorteo, por una sola vez, de la misma Polla, en Eº 20 el boleto entero, lo cual reporta, de esta manera, una fuerte suma;

"c) Realizar una carrera hípica, a total beneficio del Cuerpo de Bomberos, por una sola vez, y

"d) Una subvención extraordinaria, superior a los Eº 500.000.

"3º) La emisión de una estampilla de

franqueo, conmemorativa al Centenario del Cuerpo de Bomberos de Talca, a su total beneficio.”

INSPECTORES PARA INTERNADO DE INSTITUTO POLITECNICO DE LINARES.

“Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de hacerle presente que el Instituto Politécnico de Linares, durante el presente año, no ha contado con inspectores para el internado masculino.

“La Dirección del Instituto ha hecho presente esta situación a la Dirección de Educación Profesional, la cual, en reiteradas contestaciones, ha manifestado la imposibilidad de hacer designaciones o reemplazos por oponerse el Ministerio de Hacienda.

“El problema creado ha puesto a la Dirección y personal docente directivo en una posición difícil, ya que no puede responder a la tradición que tienen formada los padres de que en los internados se cuida a los niños y se les obliga a estudiar.

“Por último, el señor Director del Instituto Politécnico ha comunicado a la Dirección del Servicio que el próximo año no podrá abrir matrícula para el internado masculino mientras no se le dote del personal inspectivo que garantice el buen orden y la disciplina de esta Sección.

“Por estas razones, solicito pedir al señor Ministro de Educación Pública su intervención a fin de solucionar este grave problema.”

Del señor Lorca:

APLICACION DE LEY Nº 17.227 POR CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que imparta las instrucciones relativas al cumplimiento de la ley Nº 17.227, sobre la base de los antecedentes que se señalan:

“El Congreso despachó la ley Nº 17.227,

de 3 de noviembre de 1969, modificatoria de la ley Nº 14.140, de 21 de octubre de 1960, en lo referente al abono de los dividendos pagados antes de firmarse la escritura de compraventa. En el artículo 4º de la letra B), donde se agregan los artículos 4º y 5º transitorios a la ley Nº 14.140, se establece el efecto retroactivo de las normas establecidas en el artículo 1º de esta ley Nº 17.227, que reemplaza el 1º de la ley Nº 14.140.

“Sin embargo, aun cuando el espíritu del legislador, al despachar esta iniciativa en los términos en que en la ley aparece es claro, la Caja de Previsión de Empleados Particulares está aplicando el sistema antiguo que señalaba la ley Nº 14.140, frente a los dividendos pagados con anterioridad al 3 de noviembre en los casos de operaciones aún no escrituradas en esa fecha.

“Es corriente que las leyes despachadas por el Congreso sean integral y debidamente interpretadas como fue la intención durante todo el proceso de su tramitación. Cuando la aplicación se restringe más allá de este espíritu y aún de la letra de la ley tal cual se entendió al despacharla, la ciudadanía comienza a perder la fe en la ley, y lo que es más grave, en la democracia y sus órganos representativos.

“Deseamos que se exprese nuestra gran preocupación por esta materia y solicitarle que, en interpretación de nuestros anhelos, busque la manera de que la ley en referencia se aplique de tal modo que cumpla los objetivos para los cuales fue publicada, es decir, que el abono de los dividendos pagados con anterioridad a la extensión de la escritura de compraventa incrementen el pago de la deuda con efecto retroactivo, y que alcancen a todas aquellas operaciones hipotecarias que se escrituren con posterioridad al 3 de noviembre de 1969, fecha en que se publicó la ley Nº 17.227, sin hacer distinción entre los dividendos anteriores al 3 de noviembre y los posteriores.”

Del señor Miranda:

CONSTRUCCION DE MUSEO Y BIBLIOTECA EN VICUÑA (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de solicitar que se lleve a efecto, dentro de la brevedad posible, el proyecto de la construcción del museo y la biblioteca, con las habitaciones para los profesores que los atiendan, en el monumento que muestra el lugar donde nació Gabriela Mistral, en Vicuña, y expropiar solamente el terreno indispensable, tal como lo manifestara el señor Ministro en una reciente visita a dicha localidad.

“Con fecha 5 del mes en curso, y por oficio N° 104, se puso en conocimiento del señor Ministro este proyecto.”

CONSTRUCCION DE CANAL DE REGADIO EN VICUÑA (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de Agricultura, a fin de solicitarle la construcción de un canal de 35 kilómetros de largo, que unificaría ocho canales y permitiría cultivar tierras vírgenes de excelente calidad, en la comuna de Vicuña, proyecto a que se refiere el Comité de Adelanto de Elqui.

“Actualmente, por el exceso de canales y la falta de revestimiento de los mismos, se pierde más del 40% del caudal del río Elqui, perjudicando a esta vasta zona agrícola.

“Su ejecución está sujeta al financiamiento que le pueda entregar el Ministerio de Agricultura, y la petición respectiva se le formuló al señor Ministro por oficio N° 102, de fecha 24 de noviembre del año en curso.”

Del señor Montes:

CESANTIA EN MAESTRANZA ARENAL, DE TALCAHUANO (CONCEPCION).

“Al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva informar sobre las posi-

bilidades que existen de resolver favorablemente la petición formulada por la Federación Nacional de Trabajadores del Metal a ese Ministerio, con fecha 5 de diciembre en curso, en el sentido de que, para evitar la cesantía en la Maestranza Arenal, de Talcahuano, esa Secretaría de Estado interceda ante la Empresa de Ferrocarriles del Estado, para que continúe la entrega de trabajo a la citada industria, la que podría seguir en manos de contratistas distintos del actual o de los propios trabajadores de ella.”

RETEN DE CARABINEROS EN VILLA MANQUIMAVIDA (CONCEPCION).

“Al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva informar sobre las posibilidades de resolver favorablemente las peticiones que formula la Junta de Vecinos Pro Adelanto de Villa Manquimávida, para levantar un retén de Carabineros en un terreno existente en ese lugar —que fue destinado a tal fin—, y se aumente la dotación policial de la comuna de Chiguayante para dar una adecuada vigilancia en la zona.”

PERSONAL PARA POSTA DE JUNQUILLO (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Salud Pública, informándole que en la localidad de Junquillo, ubicada a 16 kilómetros de San Carlos, provincia de Ñuble, la Junta de Vecinos construyó un local destinado a Posta de Primeros Auxilios y lo habilitó con elementos como muebles, algunos instrumentos, agua y electricidad. La misma Junta solicita que el Servicio Nacional de Salud destine para su atención a un practicante y una enfermera, por lo que el Senador que suscribe recaba la atención de esa Secretaría de Estado, a fin de que estudie la forma de resolver favorablemente esa justa petición.”

**IRREGULARIDADES COMETIDAS CONTRA
PERSONAL DE SOCIEDAD PERIODISTICA
BIO-BIO (CONCEPCION).**

“Al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y al señor Vicepresidente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, transcribiéndoles el siguiente telegrama y solicitándoles se sirva intervenir en la solución del problema que expone:

“Denunciamos serie de despidos periodistas y personal Sociedad Periodística Bio-Bío edita diarios La Patria y La Tarde de Concepción creando cesantía y angustia. Pedimos su intervención ante Departamento Periodistas Caja Previsión fin demande ejecutivamente esa empresa está impaga imposiciones desde abril 1968 sin que Director Fernando Varas cautele intereses imponentes.

“Consejo Regional Periodistas Concepción.””

Del señor Morales Adriasola:

**PRORROGA DE PLAZO PARA APLICACION
DE LEY Nº 17.182 EN AISEN.**

“Al Ministerio de Hacienda, reiterando la petición de estudiar la posibilidad de disponer de una ampliación de plazo para la aplicación de la ley Nº 17.182 en la provincia de Aisen, en lo que se refiere a cobranza de intereses y multas por impuestos adeudados, por cuanto los deudores estarán en condiciones de cumplir esa obligación sólo a contar desde el mes de marzo próximo, es decir, con posterioridad a la producción agrícola y ganadera de los meses de enero y febrero próximos.”

**PRORROGA DE PLAZO PARA PAGO DE
IMPUESTOS A CAMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIA DE ANCUD (CHILOE).**

“Al Ministerio de Hacienda, con el objeto de que se considere la posibilidad de

ampliar el plazo establecido para el pago de deudas morosas por concepto de impuestos, a la Cámara de Comercio e Industria de Ancud, por cuanto sus integrantes se encuentran en imposibilidad física y material de cancelar sus impuestos antes del 7 de enero de 1970, que es el plazo que fija la ley Nº 17.182.”

Del señor Sule:

**AGUA POTABLE PARA ESCUELA Nº 37, DE
RANCAGUA (O'HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, para que, si lo tiene a bien, se sirva arbitrar los medios tendientes a dar solución al grave problema de agua potable en la Escuela 37, de Rancagua, ya que afecta a una población escolar superior a los 600 alumnos.”

**ELEVACION DE CATEGORIA A ESCUELA DE
PUQUILLAY ALTO (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Educación Pública para que, si lo tiene a bien, se sirva disponer que la Escuela 43, ubicada en la localidad de Puquillay Alto, de la comuna de Nancagua, departamento de Santa Cruz, provincia de Colchagua, sea elevada a Primera Categoría, y poder así atender en mejor forma a la elevada población escolar que alberga.”

**PAVIMENTACION DE CAMINO ENTRE SANTA
CRUZ Y BARREALES (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que, si lo tiene a bien, se sirva arbitrar los medios tendientes a pavimentar el tramo Santa Cruz - Barreales, de unos ocho kilómetros aproximadamente, que vendría a dar una gran solución a los transportes y medios de comercio de esta importante zona de la provincia de Colchagua, departamento de Santa Cruz.”

**SALA PARA INFECCIOSOS EN HOSPITAL DE
LOLOL (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Salud Pública, para que, si lo tiene a bien, se sirva arbitrar los medios tendientes a dotar al Hospital de Lolol, comuna del mismo nombre, departamento de Santa Cruz, provincia de Colchagua, de una sala especial para infecciosos, y dar así solución a este agudo problema que se presenta en este establecimiento asistencial.”

**ESTADO DE INSTALACIONES DE AGUA
POTABLE DE LOLOL (CONCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Salud Pública, para que, si lo tiene a bien, se sirva arbitrar los medios tendientes a solucionar el grave problema que afecta a la localidad de Lolol, comuna del mismo nombre, departamento de Santa Cruz, provincia de Colchagua, en relación al mal estado de todas las instalaciones de agua potable en el hospital de esa localidad.”

**PAVIMENTACION DE CALLES EN PALMILLA
(CONCHAGUA).**

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, con el objeto de que arbitre los medios tendientes a dar solución al grave problema —máxime si se han destinado dineros fiscales para este objeto—, referente a la carencia de pavimentación de las veredas y calzadas de las calles de la comuna de Palmilla, departamento de Santa Cruz, provincia de Colchagua.”

DEFENSAS EN RIO CACHAPOAL (O'HIGGINS).

“Al señor Director de Vialidad, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva tomar las medidas tendientes a activar los trabajos de defensas del río Cachapoal, cerca de Doñihue, comuna del mismo nombre, departamento de Rancagua, provincia de O'Higgins.”

Del señor Silva Ulloa :

IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE AUMENTO A PERSONAL DE LA JUNTA DE ADELANTO DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, solicitándole que se sirva informar las razones por las cuales los empleados de la Junta de Adelanto de Arica no han percibido jamás el aumento establecido en el artículo 20 de la ley N° 7.295, hecho que perjudica su sistema previsional.”

Del señor Teitelboim :

**TRASLADO DE INDUSTRIA DE
MAGALLANES.**

“A los Ministros del Interior y de Economía, Fomento y Reconstrucción, representándoles la justificada alarma que existe en la provincia de Magallanes por las noticias de un inminente traslado de la Industria Lanera Magallanes al centro del país. Las faenas se han desarrollado en Punta Arenas desde hace cuatro años y una vez que la industria se ha consolidado y ha obtenido amplios créditos estatales para su desarrollo, se habría decidido trasladarla hacia el centro del país, provocando así la consiguiente cesantía y pérdida de expectativas económicas legítimamente depositadas por la población en el funcionamiento de esa industria. En la generalidad de los sectores de la provincia y de la ciudad de Punta Arenas, existe consenso en estimar altamente inconveniente tal traslado y en solicitar se deje sin efecto el proyecto respectivo.”

**DESIGNACION DE PROFESOR EN ESCUELA
N° 28, DE PIEDRA JUNTA (ATACAMA).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, pidiéndole atender la solicitud de la

comunidad de la localidad de Piedra Junta, Departamento de Huasco, provincia de Atacama, en el sentido de que se designe profesor en propiedad en la Escuela N° 28, al actual maestro, a fin de regularizar la situación de ese establecimiento. Destacan que se trata de una aspiración de todos los sectores de la comunidad de esa localidad."

Del señor Valente:

**ESTACION DE TELEVISION PARA IQUIQUE
(TARAPACA).**

"Al señor Ministro del Interior, en los siguientes términos:

"Hace algún tiempo, el señor Ministro como el señor Superintendente de Servicios Eléctricos y de Gas informaron al suscrito, contestando una petición, que se había resuelto dotar a Iquique de una estación de televisión, para lo cual se había dispuesto que el equipo renovado en Arica se enviara a Iquique para su instalación definitiva.

"He sido informado recientemente que esta operación no se ha cumplido y que el equipo del Canal 5 de Arica, renovado, se habría destinado a otra ciudad del país.

"Iquique precisa de una estación de televisión o de una planta repetidora que le permita captar los programas del Canal Nacional.

"En esa ciudad, se ha constituido un activo Club de Televidentes y es subido el número de aparatos de que dispone la población iquiqueña. En la actualidad, captan malamente el programa de Antofagasta, no entrando el de Arica.

"Por estas razones, agradeceré al señor Ministro, se sirva resolver favorablemente esta petición en favor de la ciudad de Iquique que aspira a tener una estación permanente de televisión."

PARALIZACION DE OBREROS DE CORPORACION DE FOMENTO (ANTOFAGASTA).

"Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

"Los obreros que trabajan en la mantención de las áreas verdes de la Corporación de Fomento en Antofagasta han expresado al suscrito la situación grave en que se encuentran al haber sido notificados de paralización del 65 por ciento del personal que trabaja en esas faenas, debido a la falta de agua para mantener dichas áreas verdes.

"Los afectados me han solicitado averiguar los alcances de esta situación y si, efectivamente, se disminuirá el personal en la proporción señalada; además, si no hay posibilidades de proceder mediante captaciones de agua de regadío.

"En caso negativo, los afectados plantean el pago de todos los derechos legales y de una indemnización especial de un mes por año de servicio por significarles este despido un problema ocupacional difícil de solucionar en la zona."

REPARACION Y NECESIDADES DE ESCUELA INDUSTRIAL DE TALTAL (ANTOFAGASTA).

"Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

"La Escuela Industrial de Taltal necesita que se repare su edificio ya que, como consecuencia del sismo último, las condiciones materiales del edificio son malas. En una respuesta anterior recibida del señor Ministro se me informa que no hay planes en la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para reparar en el año 1970 este edificio, situación que dejaría a los estudiantes y al profesorado que sirve en esa Escuela Industrial en condiciones muy desventajosas y peligrosas.

“Por la presente deseo insistir ante el señor Ministro con el objeto de que:

“1.—Se destinen los recursos para reparar la escuela en los meses de vacaciones a fin de poder contar con un edificio que entregue la mínima seguridad a profesores y alumnos;

“2.—Que esta reparación incluya, por supuesto, las dependencias, especialmente los dormitorios de los internos, salas de clases, servicios higiénicos, patios, cocina, comedores, etcétera.;

“3.—Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas otorgue para el programa 1970 un total de 150 raciones diarias completas (desayuno, almuerzo y comida) debido a que hasta esa Escuela Industrial concurren a estudiar alumnos de los alrededores de dicho puerto, de zonas extremadamente pobres, hijos, de familias muy modestas que requieren esta ayuda.

“Casi todos los estudiantes de esta escuela provienen, además, de lugares alejados de Taltal de modo que existe la imposibilidad de que a diario puedan movilizarse a sus hogares y de que los padres de los estudiantes costeen el pago de una pensión, por las razones ya expuestas.

“Agradeceré al señor Ministro su interés e informaciones sobre el problema planteado.”

INSCRIPCION DE TITULOS DE DOMINIO DE ADQUIRENTES DE TERRENOS EN LOS VILOS (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de Justicia, en los siguientes términos:

“La Sociedad Turismo Norte Limitada, proyectó un loteo de terrenos y su venta a particulares en el pueblo de Los Vilos. Muchos de los compradores de esos sitios no han podido aún saber si sus títulos de dominio han sido inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Illapel.

“Han solicitado informaciones directas al Notario de esa ciudad sin recibir información alguna, por lo que temen haber sido víctimas de un engaño.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que el Notario de Illapel informe sobre el particular. Para facilitar la ubicación del loteo doy el nombre de uno de los afectados: Rafael L. Flores Rivera, adquirente del sitio N° 51 de la Manzana 3 de Los Vilos.”

PAVIMENTACION DE CALLES EN POBLACION JOSE RODRIGUEZ LARRAGUIBEL DE IQUIQUE (TARAPACA).

“A los Ministros de Obras Públicas y Transportes y Vivienda y Urbanismo, a fin de reiterarles el oficio en que se solicitó la pavimentación de las calles de la población “José Rodríguez Larraguibel”, de Iquique, construida por la cooperativa del mismo nombre.”

RENOVACION DE TAXIBUSES DE RECORRIDO ENTRE CALAMA Y CHUQUICAMATA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes en los siguientes términos:

“El Sindicato Profesional Unico de Empleados Particulares de Chile Exploration Co. de Chuquicamata, ha hecho llegar al suscrito una petición que se relaciona con la necesidad de autorizar la renovación de las máquinas que hacen el recorrido entre Calama y Chuquicamata.

“Muchos de los empleados que trabajan en el mineral viven en Calama y ocupan a diario el servicio de locomoción colectiva entre ambas ciudades. En su movilización prefieren ocupar los taxibuses debido a que hacen el recorrido entre Calama y Chuqui en 15 minutos, en tanto que los micros demoran 40.

“Los taxibuses en servicio son bastante anticuados, según lo hacen saber los dirigentes del Sindicato mencionado, lo que aconseja la renovación de estos vehículos, situación que mejoraría notablemente el servicio dando más comodidad a los pasajeros y más tranquilidad en el diario trayecto del trabajo a la casa y viceversa.

“El Sindicato Profesional Unico de Empleados de Chuquicamata me ha solicitado hacer presente esta situación al señor Ministro a fin de que, por intermedio de la Subsecretaría de Transportes, se autorice la renovación de estas máquinas (taxibuses) a aquellos propietarios que cumplan los requisitos legales para hacerlo.”

MEJORAMIENTO DE CAMINO A VALLE DE CAHUIZA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“A 100 kilómetros de la Oficina Salitrera Victoria se encuentra ubicado el valle de Cahuiza, en el que se produce abundante fruta, variada y de muy buena calidad.

“La falta de un camino adecuado determina que gran parte de esa producción se pierda por las dificultades de su transporte. El camino es un tramo arenoso, en otros lleno de baches. Hay un tramo de un kilómetro intransitable, ya que cualquier vehículo que lo atravesase queda atrapado y dañado gravemente.

“Se trata de mejorar tan sólo este camino con la motoniveladora, pechador, etc.; abrir la huella y, luego, mejorarla con el ripio de la pampa que es abundante, barato y de óptimas condiciones para pavimentos rápidos.

“Agradeceré al señor Ministro disponer que la Dirección de Vialidad proceda a trazar este camino y a mejorarlo a fin de que la producción de frutas del valle de Cahuiza, en el departamento de Iquique, pueda llegar al mercado consumidor de la Oficina Salitrera Victoria, de los pueblos de la Pampa y de Iquique, lo que también favorecerá a los pequeños agricultores de ese lugar.”

**VEDA DE LA CHOLGA EN EL LITORAL
COMPRENDIDO ENTRE ARICA Y
ANTOFAGASTA.**

“Al señor Ministro de Agricultura en los siguientes términos:

“Numerosas personas me han solicitado en la provincia de Tarapacá hacer las gestiones ante el señor Ministro a fin de que se estudie la posibilidad de levantar la veda de la cholga en el litoral comprendido entre Arica y Antofagasta.

“Según mis informantes, la abundancia de este molusco es tal que se mueren de viejos sin ser aprovechados para alimentar la población.

“La veda se impuso hace varios años como una manera de preservar la especie. Se ha conseguido plenamente este objetivo. Los bancos de cholgas son abundantísimos, según los informes de los buzos que han observado este fenómeno en las profundidades del mar.

“Al levantar la veda temporalmente se tendría la oportunidad de aprovechar este apetecido molusco para la alimentación de la población de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, con posibilidades de abastecimiento de otras regiones, dada la facilidad de obtener abundantes cantidades de cholgas.

“Ruego al señor Ministro se sirva disponer que se acoja favorablemente esta petición.”

TITULO DE DOMINIO PARA ADQUIRENTE DE SITIO EN ARICA (TARAPACA).

“La señora Celeste Campos de Klinger, compró y pagó la suma de E° 6.270 por los sitios N°s. 12 y 13 de la Manzana 454 de la Población Maipú, de Arica. El Servicio de Impuestos Internos, según mis informaciones, envió también a ese Ministerio el informe del avalúo de dichos terrenos a fin de finiquitar esta operación.

“La señora Campos tiene urgencia en obtener el título de dominio o la escritura de esta compra por lo que ha reiterado a ese Ministerio, por intermedio de la Oficina de Bienes Nacionales de Arica, la obtención de los documentos que la acreditan propietaria de ambos lotes de terreno. No ha logrado una solución satisfactoria a su problema.

“Por estas razones, agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se liquide esta operación con la señora Campos de Klinger y se le haga entrega de los documentos que le corresponden.”

REUBICACION DE POBLADORA Y ARBITRARIEDADES DE JEFE DE BIENES NACIONALES DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

“La señora Irma Henry Alfaro, domiciliada en Arica, obtuvo de la Oficina de Bienes Nacionales un terreno ubicado en la Población Maipú, Sitio 3, Manzana 450. Cuando recibió el terreno debió hacer un tremendo esfuerzo económico para rellenar y nivelar una quebrada profunda que existía en la parte del loteo que le correspondió.

“Cuando este relleno y nivelación estuvo terminado, con el esfuerzo de varios vecinos, entre ellos la señora Henry, el Jefe de Bienes Nacionales de Arica resolvió hacer una modificación en la distribución colocando a dos o tres personas que no hicieron ningún esfuerzo ni gasto para nivelar el terreno, y trasladando a la señora Henry Alfaro a otro sitio en el que ha quedado en condiciones muy desfavorables.

“Estas actitudes del Jefe de Bienes Nacionales de Arica son usuales; ha creado numerosos conflictos familiares por estos cambios imprevisibles llegando a extremos de ofrecer y colocar a dos familias en un mismo terreno.

“El caso de la señora Irma Henry es la comprobación de la arbitrariedad que este funcionario acostumbra cometer, por lo que me permito rogar al señor Ministro, que está en antecedentes del problema ya que en una entrevista que sostuvo con él la señora Henry prometió resolver el asunto, que disponga, si lo tiene a bien, la reubicación de la afectada en su lugar, al mismo tiempo que inicie un sumario para establecer responsabilidades y sanciones,

y terminar con estos abusos incalificables.

Agradeceré al señor Ministro su interés en solucionar este problema.”

FISCALIZACION POR LA DIRECCION DEL TRABAJO DE LA UNION DE EMPLEADOS DE CHILE, DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Hace alrededor de seis meses hice llegar al señor Director del Trabajo una petición de un importante sector de empleados particulares de Arica, para que se hiciera una revisión a fondo en la Unión de Empleados de Chile, organismo que agrupa en esa ciudad a numerosos empleados particulares.

“Hasta ahora, el Director del Trabajo ni siquiera ha contestado esta petición, lo que supone grave negligencia de este funcionario para cumplir con sus obligaciones fiscalizadoras de los organismos gremiales que están bajo su dependencia.

“Los empleados particulares de Arica, afectados por lo que señalan como graves irregularidades en el manejo de los bienes y del patrimonio de este organismo gremial con personalidad jurídica, han reiterado la urgencia de esta fiscalización y revisión de las actuaciones que han tenido los directivos de la UECH, a fin de comprobar si se ha actuado en defensa de los intereses de los asociados o, por el contrario, estas actuaciones han lesionado el patrimonio colectivo de estos trabajadores.

“En vista de la falta de interés demostrado por el Director del Trabajo he estimado procedente recurrir al señor Ministro para que se designe a un Inspector que realice esta investigación y evacue el informe que corresponda.”

NOMINA DE PERSONAL SUB SUPLENTE DE SINDICATO DE ESTIBADORES MARITIMOS DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Ha quedado confeccionada en Iquique la nómina del personal sub suplente del Sindicato de Estibadores Marítimos, por acuerdo entre la Inspección Provincial del Trabajo y el Sindicato de Estibadores.”

“Diversos sub suplentes antiguos que se sienten afectados por la prelación de la nómina o por haber sido excluidos, han elevado su petición de reconsideración a la Inspectoría Provincial de Iquique sin que este organismo se haya pronunciado sobre las peticiones.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se me envíe una copia autorizada de dicha nómina de sub suplentes con el objeto de revisarla con los afectados.”

PLANTA DE ACIDO SULFURICO EN IQUIQUE (TARAPACA).

“A los señores Ministros de Minería, y de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“Para el desarrollo intensivo de la pequeña y mediana minería en el Departamento de Iquique, se hace indispensable la instalación de una planta de ácido sulfúrico en esa ciudad o en la pampa.

“Las enormes posibilidades mineras de Iquique se ven truncadas ante la falta de esta materia prima indispensable, lo que tiene prácticamente paralizada esa actividad.

“La Planta de Acido Sulfúrico instalada en Arica no es suficiente, para abastecer el consumo regional. Arica está surtiendo de ese elemento a Chuquicamata en desmedro de la pequeña y mediana minería de Iquique, por lo que se hace urgente e indispensable la instalación de la mencionada planta.

“La Planta Lixiviadora de Cobre instalada en Patillos, prácticamente trabaja en condiciones mínimas ante la falta de este elemento. El daño que se está haciendo a esa actividad en el departamento de Iquique, es cuantioso.

“Una buena medida económica sería la

instalación de la Planta para abastecer el consumo de Iquique y de otras zonas del norte.

“Agradeceré al señor Ministro acoger esta petición, ya que de esta actividad viven numerosos trabajadores en Iquique, y su incremento permitiría también aumentar las posibilidades de ocupación y de trabajo.”

DEMORA EN LIQUIDACION DE MINERALES POR ENAMI A PEQUEÑOS MINEROS DE IQUIQUE. (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Minería en los siguientes términos:

“Los pequeños mineros de Iquique han planteado al suscrito el problema que se deriva de la liquidación que la Empresa de Minería les hace por la entrega de minerales.

“Aseguran los afectados que las liquidaciones se hacen 25 y 30 días después de la entrega del mineral, lo que les impide una explotación continua y permanente de sus yacimientos.

“Al parecer, el problema está en que ENAMI envía a Antofagasta las muestras del mineral para el análisis de fino, situación que entorpece el desarrollo normal de estas actividades.

“En Iquique hay laboratorios completos de propiedad del Servicio de Minas del Estado que han quedado sin uso o, por lo menos, que no se utilizan en estos análisis, con las consecuentes molestias para los afectados.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que se corrija esta situación; que se utilicen los laboratorios del Servicio de Minas del Estado ubicados en Iquique para el análisis del material, y que las liquidaciones se hagan con mayor rapidez.”

NO ENTREGA DE TERRENOS EN OPERACION SITIO DE POBLACION BARRIO NORTE N° 2 (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo en los siguientes términos:

“Numerosos postulantes de la Operación Sitio inscritos en la Población Barrio Norte N° 2 de Antofagasta, han hecho llegar su reclamo al suscrito debido a que se les ha engañado y tramitado durante meses y no se ha dado cumplimiento a la entrega de los terrenos no obstante haber cumplido los requisitos y el depósito de las cuotas de ahorro.

“La última oferta de entrega fue para fines de mayo o principios de junio. Sin embargo, numerosas insistencias de los interesados han quedado sin atender ya que la CORVI ha dado cada vez diversas razones para justificar la postergación de la entrega de estos terrenos.

“El perjuicio que se ha ocasionado a los interesados ha sido considerable ya que al inscribirse en la Operación Sitio haciendo todos los sacrificios para poder dar cumplimiento al pago de las cuotas de ahorro, postulaban a un terreno que necesitaban para poder construir su casa y terminar con la zozobra de no tener dónde habitar con su familia.

“El incumplimiento y la tramitación que CORVI ha hecho a estos postulantes los va a obligar a tomarse los terrenos ya que esta postergación injustificada está creando desesperación entre los postulantes que necesitan urgentemente que se les entregue un sitio para vivir.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva reparar esta injusticia y disponer que los mencionados sitios sean entregados a la brevedad por la Corporación de la Vivienda de Antofagasta.”

ALCANTARILLADO PARA DIVERSAS POBLACIONES DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“Los vecinos de las poblaciones Caupolicán, O'Higgins y Aeropuerto, de la ciudad de Iquique, están empeñados en efectuar las obras de instalación de alcantarillado, para lo cual se han puesto de acuerdo con la Dirección de Obras Sanitarias

Zonal para la realización de estos trabajos.

“Los vecinos están dispuestos a realizar todo el trabajo, incluyendo los materiales, pues estiman que pueden obtener esta obra a costo más bajo que el que cobra la DOS, y que alcanza a valores que los pobladores no pueden pagar.

“Sólo por asesoría la DOS cobra a los vecinos E° 10.000 por cuadra, según las informaciones que me proporcionaron los interesados en Iquique.

“Los vecinos organizados en un Comité especial me han solicitado obtener la autorización de la Dirección de Obras Sanitarias o del Ministerio para que puedan realizar ellos mismos, directamente, estas obras, incluyendo la colocación de los materiales, pero con la asesoría técnica gratuita del organismo técnico zonal, a fin de abaratar el costo de instalación de este indispensable servicio.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva acoger favorablemente esta petición que beneficiará a un importante grupo de familias iquiqueñas.”

IRREGULARIDAD COMETIDA CONTRA FUNCIONARIA DE CORREOS DE PICA (TARAPACA).

“Al señor Contralor General de la República, en los siguientes términos:

“La señora Manuela Palape Luza ingresó a trabajar en la Oficina de Correos de Pica como Agente Postal subvencionado, en el año 1940. Desde esa fecha hasta ahora, ha atendido en forma ejemplar su cargo dedicándose por entero a él y renunciando, muchas veces, a su feriado legal por no haber un reemplazante que la sustituyera mientras hacía uso de su descanso.

“Hace algún tiempo se le pidió que acreditara tener 4º Año de Humanidades para nombrarla de planta, ya que la Agencia Postal subió de categoría. La señora Palape Luza con gran sacrificio logró prepararse y aprobar un examen de madurez

con materias correspondientes al 5º Año de Humanidades.

“Con fecha 27 de noviembre, no obstante, recibió del Jefe Subrogante del Sector, con asiento en Iquique, una nota en la que le notifica que de acuerdo a las instrucciones emanadas de la Superioridad del Servicio, asumirá el cargo en el Correo de Pica el señor Oscar Francisco Quenaya Berríos, de manera que prescindirán de los servicios de la señora Palape.

“Después de casi 30 años de servicios interrumpidos la afectada ha sido notificada de cesantía no obstante haber rendido los requisitos que se le exigieron.

“Agradeceré al señor Contralor se sirva disponer que se repare esta injusticia y se indemnice a la afectada en la forma en que lo establecen las leyes vigentes.”

IMPORTACION DE REPUESTOS PARA TAXIS DE TARAPACA.

“Al señor Contralor General de la República y a los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, y de Hacienda, en los siguientes términos:

“Al dictarse la Ley Nº 12.937 en el año 1958, que creó la Zona Franca Industrial en los departamentos de Iquique y Pisagua, se excluyó de la libre internación por esa zona a los vehículos montados sobre chasis de automóviles, a los automóviles incluso destinados para el servicio público de alquiler.

“En consonancia con esta disposición no fue permitida la importación de repuestos para automóviles y taxis y se hizo extensiva la liberación sólo a los repuestos para los vehículos liberados por dicha ley, como camiones, camionetas para el uso industrial, minería, agricultura, etcétera.

“En 1968 se dictó la Ley Nº 16.894 que modificó la Ley 12.937 en diversos aspectos. Uno de ellos es el haber hecho extensiva para la provincia de Tarapacá la disposición contenida en el apartado 5º del artículo 5º de la Ley 14.824 que permitía

o permite la libre internación por Chiloé, Aisén y Magallanes, de vehículos destinados al servicio de taxis, beneficio que — repito— se hizo extensivo a la provincia de Tarapacá.

“De acuerdo a esta disposición legal, estimo que por Arica, Iquique y Pisagua ha quedado permitida la importación y venta de repuestos destinados a los taxis, de manera que ha cesado la prohibición táctica establecida en la Ley Nº 12.937.

“Sin embargo, no lo han entendido así los organismos encargados de las autorizaciones de importación, como el Banco Central, por ejemplo, y el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción ha manifestado que tal prohibición subsiste, lo que perjudica a los taxistas de la zona central que deben adquirir sus repuestos en la capital o en el extranjero (Tacna o Lima); además esta interpretación, a criterio del suscrito, es inconsecuente con la disposición aprobada en la Ley Nº 16.894, ya citada.

“Ruego al señor Contralor General de la República y a los señores Ministros se sirvan instruir a los organismos competentes para que la disposición contenida en el artículo 13 de la Ley 16.894 se aplique en toda su amplitud para la importación de repuestos destinados a los taxis de la provincia de Tarapacá.”

De los señores Allende, Altamirano, Contreras, Chadwick, Gumucio, Luengo, Montes, Sule y Tarud.

VIOLACION DE PRINCIPIOS SOBRE DERECHOS HUMANOS POR GOBIERNO DE GRECIA.

“Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, representándole la inquietud que suscita la continuación indefinida en Grecia de medidas que contradicen las declaraciones y convenciones internacionales sobre derechos humanos. Desde hace dos

años y medio, varios miles de personas, incluyendo algunos centenares de mujeres, permanecen en campos de concentración en islotes desiertos, en condiciones pésimas de salubridad, en aislamiento absoluto de sus familias, sin posibilidades de defensa y sin expectativas de proceso dentro de algún plazo.

“Esta realidad, particularmente sensible tratándose de un país que vio nacer el concepto de democracia y de humanismo, ha sido puesta de relieve una vez más en estos días por la retirada de la Misión de Cruz Roja que debía investigar la situación de los presos políticos, y por el propio retiro de Grecia del Consejo de Europa y de la Comisión de Derechos Humanos de dicho organismo, que virtualmente había condenado las acciones represivas del régimen de Atenas.

“A la luz de estos hechos y considerando las presentaciones formuladas anteriormente en forma directa por varios Gobiernos europeos, entre ellos el de Italia, los Comités firmantes estiman que, justamente invocando la amistad que une a los pueblos chileno y griego y los sentimientos de admiración hacia los valores de la cultura helénica, el Gobierno de Chile podría representar al de Atenas su preocupación y la de esta Corporación por el no restablecimiento del imperio de los derechos humanos elementales en aquel país”.

De los señores Teitelboim, Acuña y Altamirano:

SUMARIO CONTRA DIRECTOR DE INSTITUTO COMERCIAL DE SAN BERNARDO (SANTIAGO)

“Al señor Ministro de Educación, representándole la verdadera alarma pública y general que se ha producido en el departamento de San Bernardo, con motivo del sumario que, con caracteres de clara y abierta persecución política, se ha se-

guido en contra del director del Instituto Comercial de San Bernardo, señor Alfredo Doren Molina. Las circunstancias de haberse iniciado el sumario a instancias de una autoridad política ajena a la jerarquía educacional, la gobernadora del departamento y de la asamblea comunal de un partido político determinado; y de haberse denegado sistemáticamente al afectado por parte del Fical los medios probatorios pedidos, así como de haberse formulado dentro del sumario nuevos cargos, extralimitándose el Fiscal en sus atribuciones, así como otras diversas irregularidades, han alarmado justificadamente a las organizaciones de la comunidad, centro de padres, alumnos, maestros, etcétera.

“Siendo el Instituto Comercial de San Bernardo un establecimiento que ha trabajado continuamente con la comunidad y que goza de un elevado prestigio en todo sentido, no puede menos que causar alarma el que se intente afectar a su dirección con un sumario irregularmente llevado, cuyo carácter podría ilustrar, a modo de ejemplo, el hecho de que, habiéndose pedido por el afectado se tomara declaración a los maestros, tal medida se haya cumplido sólo con respecto a 8 personas, de más de 70, justamente de aquellas que militan en determinado partido o estar unidos por lazos estrechos con los denunciados.

Los Senadores firmantes se hacen cargo de la alarma general producida por estos hechos en el departamento de San Bernardo y esperan que sean reparadas las arbitrariedades cometidas y que los hechos sean esclarecidos con respecto al derecho del afectado a ser oído y a rendir las probanzas correspondientes..

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

REPLICA A IMPUTACIONES DEL SENADOR SEÑOR OCHAGAVIA.

El señor HAMILTON.—Deploro que al suspenderse la sesión, hace algunos instantes, en una interpretación reglamentaria que no comparto, el señor Presidente del Senado no me haya dado la posibilidad de refutar los cargos que en su última intervención formuló el Honorable señor Ochagavía.

A propósito de la denuncia que comentábamos, relativa a la construcción del ferrocarril metropolitano de Santiago, el señor Senador dio a entender que sería necesario contar con mayor información. Su Señoría pudo haberla obtenido en forma directa en la sesión especial que nosotros mismos hemos propuesto celebrar. Por otra parte, el Honorable señor Ibáñez ha sostenido que este proyecto estaría orientado a la obtención de objetivos dudosos o ilegítimos.

Quedó en claro, en primer término, que el mayor patrimonio de que disponemos los demócratacristianos y el Gobierno del Presidente Frei, más allá de las realizaciones y avances que el país ha experimentado en esta hora, de los errores en que hemos incurrido, y de las limitaciones a que estamos sometidos, es la honradez, el desprendimiento y el espíritu de servicio a la comunidad de quienes estamos en el Gobierno, en los cargos directivos del partido o en su representación en el Parlamento.

Por este motivo, varios Senadores demócratacristianos —entre ellos el que habla— reaccionamos airadamente ante las palabras de los Senadores señores Ochagavía e Ibáñez.

En fin, cada uno piensa y juzga a los demás según como es y como se juzga a sí mismo. Por eso, resulta lógico que quienes han hecho de la política una manera de consolidar sus negocios privados, de

escalar posiciones en la vida, de asegurar los intereses que representan y han usado el poder muchas veces, en forma ilegítima, cuando han estado en el gobierno, supongan o presuman en otros procederessimilares a los suyos.

Yo acusé al Honorable señor Ochagavía de estar sentado aquí por haber comprado un sillón parlamentario. Lo sostengo y lo afirmo, aquí y en Chiloé. Su Señoría sacó una magra votación en Aisén y Magallanes; sin embargo, en Chiloé obtuvo una cantidad de votos que le permitió llegar al Senado en representación de la zona. Es sabido que Chiloé es una de las pocas provincias del país donde aún subsiste el cohecho. La Derecha ha cohechado en Chiloé. No lo ha hecho ningún candidato de otro partido. No acuso a nadie más que al Senador y Diputado de la Derecha, representantes de esa provincia. Lo hicieron entregando sacos de harina a gente modesta, que no tiene qué comer. Lo han hecho entregando billetes, la mitad antes de la elección y el resto después. Pagaron 50 a 100 escudos, equivalentes al salario que mucha gente de la región gana —y que otra no gana— en un mes de esforzado trabajo, en un lugar extraordinariamente difícil. El señor Ochagavía utilizó el cohecho, como también lo hizo el candidato a Diputado que iba en la lista. Y esto no es algo nuevo. Siempre ha sucedido en Chiloé, al menos por parte de la Derecha.

El abuelo del Honorable señor Senador, don Silvestre, era famoso, porque no iba a Chiloé, zona que representaba en el Senado, sino que mandaba una maleta con el dinero para pagar a los hombres que entregaban sus votos por cierto precio. Un día don Silvestre perdió su maleta, y también perdió la elección. Y como quien lo hereda no lo hurta, el señor Senador ha seguido estas mismas huellas.

Su Señoría sabe que mis afirmaciones son efectivas, como lo puede comprobar quien vaya a Chiloé. Vengo llegando de esta provincia. Allí tuve contacto con di-

versos sectores, particularmente de pobladores urbanos. La gran preocupación de éstos es defender el avance que han logrado en cinco años de Gobierno de la Democracia Cristiana, y su gran temor al respecto es el cohecho por parte de la Derecha, la compra de la conciencia de hombres y mujeres humildes por sectores que abusan de necesidades que ellos mismos han creado.

En una reunión en el Teatro Rex, el domingo pasado, no uno, sino varios dirigentes se refirieron públicamente a este problema y sindicaron a personeros de Derecha como responsables en el pasado —y temen que también lo serán en el futuro— de este tipo de maniobras.

Como el señor Senador sabe que todo esto es cierto, al contestar mis acusaciones no ha desvirtuado los cargos —no se refirió a ellos—, sino que me ha atacado en lo personal, con una majadería que ha repetido desde hace mucho tiempo. Ha señalado que yo habría usado y abusado de mi cargo de Ministro de la Vivienda del actual Gobierno para forjarme una senaturía por la Décima Agrupación.

Con motivo de una visita que hice a la ciudad de Punta Arenas en mi calidad de Ministro, concurrí con el señor Senador a un foro relativo al viaje del Presidente Frei a esa zona. Entiendo que era el tercero que hacía hasta ese lugar Su Excelencia. El Honorable señor Ochagavía no quedó contento con el resultado de ese foro, al cual él mismo me había invitado y que se realizó en una de las radios que tiene la Derecha en la región. A consecuencia de ello, el señor Senador planteó una acusación —la misma que ha formulado hoy día—, en el sentido de que yo habría abusado en ese entonces del cargo de Ministro de la Vivienda para intervenir electoralmente. Le contesté que sus imputaciones no me tocaban, que me bastaba con gozar con la confianza del Primer Mandatario, con tener el respaldo de mi partido y con recoger en Magallanes

—como en cualquier otra provincia— el apoyo popular a los planes de vivienda del Gobierno.

Yo no debería estar molesto sino agradecido por estos cargos que me formuló el Honorable señor Ochagavía, porque despertaron tal indignación en los sectores populares de la zona, que la reacción fue contraria a la que esperaba el señor Senador. La gran mayoría de las juntas de vecinos, muchas de ellas dirigidas por independientes, otras por socialistas, comunistas y demócratacristianos, rechazaron las infundadas imputaciones de Su Señoría y respaldaron plenamente el programa habitacional que entonces llevaba a cabo el Ejecutivo en la zona. Tal programa, para ser más concreto, triplicó los resultados obtenidos en la Administración anterior en esas provincias, en un período de sólo cuatro años.

No satisfecho con este resultado, el Honorable señor Ochagavía, y luego la Comisión Política de su partido, anunciaron que entablarían una acusación constitucional en mi contra. Todavía la estoy esperando. Mi respuesta en ese entonces fue emplazarlos a que la concretaran. No lo hicieron. Dejaron transcurrir el plazo constitucional establecido para este tipo de acusaciones, que, según entiendo, vence a los seis meses después que el Ministro abandona el cargo, y no la concretaron. Simplemente les interesaba, como ahora con la denuncia sobre el ferrocarril metropolitano, desprestigiar al Gobierno recurriendo al arbitrio de desprestigiar a los hombres en que él se encarnan y que lo representan.

Por esto, deploro que no se me haya dado oportunamente la posibilidad de rectificar estas falsas imputaciones del señor Senador, y de reafirmar que puede proceder aquí con la torpeza, la soberbia y la prepotencia que estamos acostumbrados a ver en él tanto en la Sala como en las Comisiones, porque compró su asiento en el Parlamento. Y quien compra un asien-

to no le debe cuentas a nadie. Pero sí tenemos que actuar de otra forma quienes hemos llegado aquí por voluntad de un partido y por mandato popular, y pretendemos responder permanentemente a ese partido y al pueblo, sobre todo a los hombres y mujeres humildes que confiaron en nosotros y nos hicieron el gran honor de hacernos sus representantes.

He dicho.

El señor NOEMI (Vicepresidente). —

En el resto del tiempo del Comité Demócrata Cristiano, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El segundo turno corresponde al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.15.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

A N E X O S .

DOCUMENTOS:

1

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE ESTABLECE BENEFICIOS PARA EL
PERSONAL CONTRATADO Y A JORNAL DEL SERVI-
CIO NACIONAL DE SALUD.*

Con motivo del Mensaje e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—El personal contratado y a jornal del Servicio Nacional de Salud, no afecto a la ley N° 15.076, legalmente designado al 31 de octubre de 1969 y que se encuentre en servicio a la vigencia de esta ley, será incorporado a la planta permanente en el último grado del escalafón que corresponda a las funciones que desempeñe a la fecha de vigencia de la presente ley, siempre que reúna los requisitos legales para dichas funciones. Los nombramientos regirán a contar del 1º de enero de 1970.

Para los efectos de la aplicación de este artículo se considerará personal a jornal el que se desempeñe en dicha calidad en cualquiera de los establecimientos dependientes del Servicio Nacional de Salud con excepción del personal sujeto a tarifado gráfico y el contratado por la Oficina de Saneamiento Rural con cargo al financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo. El personal contratado para ejecutar campañas sanitarias será incorporado a la Planta siempre que haya completado al 31 de octubre de 1969 seis meses, a lo menos, de servicios continuados.

Las disposiciones precedentes no se aplicarán a aquellos funcionarios que en virtud del artículo 169 del Estatuto Administrativo han mantenido la propiedad de su empleo al ser contratados en cargos de diferente escalafón, a menos que renuncien al empleo anterior.

Si la renta asignada al cargo en que se incorpore al personal mencionado en los incisos anteriores, fuera inferior a la remuneración de su contrato, la diferencia le será pagada por planilla suplementaria.

El Servicio Nacional de Salud creará los cargos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en los incisos anteriores, sin sujeción a las disposiciones del D.F.L. N° 68, de 1960.

El gasto que demande el cumplimiento de esta disposición será de cargo del Servicio Nacional de Salud y se financiará mediante traspasos entre los distintos ítems de remuneraciones del Presupuesto de ese Servicio. Para estos efectos, se faculta al Director General de Salud para efectuar las modificaciones que correspondan a dicho presupuesto, previa visación de la Dirección del Presupuesto.

Artículo 2º—Declárase que las bonificaciones establecidas en el artículo 18 de la ley Nº 16.840, vigente durante el año 1969 en mérito de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Nº 17.073, deben entenderse reajustadas a contar desde el 1º de enero de 1969 en un 27,9%.

En consecuencia, el Servicio Nacional de Salud deberá cancelar a su personal la diferencia no percibida, ascendente a un 7,9% con cargo a su Presupuesto Corriente.

Artículo 3º—El Banco del Estado de Chile entregará a la Corporación con personalidad jurídica denominada Federación Nacional de Trabajadores del Servicio Nacional de Salud "FENATS", los fondos depositados por el Servicio Nacional de Salud en la cuenta especial a nombre de la Sociedad Inmobiliaria en formación, de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud en cumplimiento del artículo 7º transitorio de la ley Nº 14.904, como asimismo los intereses y reajustes acumulados.

La entrega de dichos fondos se hará a requerimiento de la corporación citada, los que deberán ser invertidos en la adquisición de un inmueble y su alhajamiento en la ciudad de Santiago, el que será destinado a sede social de los trabajadores del Servicio Nacional de Salud.

Facúltase al Servicio Nacional de Salud para descontar por planilla, la cantidad de Eº 4 al personal que efectuó el aporte contemplado en el artículo 7º transitorio de la ley Nº 14.904; y la suma de Eº 10 a aquel que ingresó con posterioridad al 30 de octubre de 1962 y que se encuentra afiliado a la Federación Nacional de Trabajadores del Servicio Nacional de Salud, excepto aquellos que manifiesten su oposición por escrito. Este aporte se descontará en cuatro y diez mensualidades vencidas, según corresponda, a contar desde el día 30 del mes siguiente a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial y se destinará a los fines señalados en el inciso segundo.

El Servicio Nacional de Salud entregará los descuentos a que se refiere el inciso anterior a la corporación con personalidad jurídica denominada "Federación Nacional de Trabajadores del Servicio Nacional de Salud", dentro de los sesenta días siguientes de los respectivos descuentos.

De la inversión de los fondos a que se refiere el presente artículo deberá darse cuenta documentada a la Contraloría General de la República.

Artículo 4º—Declárase que para la determinación de las pensiones de jubilación de los funcionarios del Servicio Nacional de Salud que se acogieron al beneficio establecido en el artículo 18 de la ley Nº 16.617, deberá computarse la parte no imponible de las rentas de las escalas vigentes en los años 1967, 1968 y 1969, según corresponda.

Ese mismo personal que se acoja a jubilación en 1970 podrá computar la parte no imponible de las rentas de las escalas de los años 1967, 1968, 1969 y 1970 para determinar el monto de su pensión. Para este efecto, cada funcionario deberá enterar en las Cajas de Previsión que corresponda la imposición respectiva y el Servicio Nacional de Salud el aporte patronal.

Artículo 5º—Las vacantes que se produzcan en los escalafones de las Plantas Directiva, Profesional y Técnica y Administrativa a) y b) del Servicio Nacional de Salud, para el solo efecto de los ascensos debe-

rán ser proveídas dentro del plazo de 180 días de producida la vacante. Los cargos que correspondan a las referidas vacantes no podrán ser suprimidos por el Servicio Nacional de Salud.

Artículo 6º—Las designaciones en los nuevos escalafones creados en el Servicio Nacional de Salud o que se creen en el futuro, en conformidad al artículo 24 de la ley Nº 16.840, se harán atendiendo en primer termino a la antigüedad de los funcionarios cuyo nombramiento como titulares o contratados lleve la glosa específica coincidente con la denominación del nuevo escalafón creado. En seguida, serán designados en ellos los funcionarios titulares de otros escalafones que reúnan los requisitos para desempeñarse en la respectiva especialidad, correspondiente al nuevo escalafón, de acuerdo con las normas del artículo 24 de la ley Nº 16.840.

Para los efectos anteriores, no se aplicarán las disposiciones sobre provisión de cargos contenidas en el D.F.L. Nº 338, de 1960, y en el Reglamento del Personal del Servicio Nacional de Salud.

Artículo 7º—El personal de la Planta Administrativa b) del Servicio Nacional de Salud se regirá por lo dispuesto en el artículo 143 del Estatuto Administrativo.

Artículo 8º—El personal de la Planta Directiva, Profesional y Técnica del Servicio Nacional de Salud se regirá por lo dispuesto en la parte final del artículo 143 del Estatuto Administrativo.

Artículo 9º—Agrégase la siguiente frase final al inciso tercero del artículo 6º de la ley Nº 16.781: “Esta última obligación podrá ser obviada cuando existan razones que impidan al médico cirujano cumplir-la y deberá ser autorizada por el Colegio Médico de Chile”.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Julio Mercado Illanes.— Eduardo Mena Arroyo.*

2

PROYECTO DE LEY, EN CUARTO TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE REAJUSTA LAS REMUNERACIONES DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO PARA EL AÑO 1970.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por ese Honorable Senado al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado para el año 1970, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

Artículo 11

La que consiste en suprimirlo.

Artículo 16

Las que tienen por objeto agregar dos incisos nuevos a este artículo, que pasarían a ser tercero y cuarto.

Artículo 23

La que tiene por finalidad rechazar el N° 2) mediante el cual se agrega un artículo nuevo a la ley N° 15.575.

Artículo 24.

La que consiste en suprimirlo.

Artículo 27.

La que tiene por objeto intercalar una frase en el primer inciso que se agrega al artículo 235 de la ley N° 16.617.

Artículo 32.

La que consiste en rechazar su oración final, desde las palabras "Para los efectos anteriores...".

Artículo 33.

Las que tienen por finalidad suprimir las palabras "Sin embargo y la coma (,) que las sigue y consultar el resto del artículo como inciso segundo del mismo.

Artículo 36.

La que consiste en intercalar una frase en su inciso primero.

Artículos 39 y 40.

Las que consisten en suprimirlos.

Artículos nuevos.

La que tiene por objeto consultar el artículo nuevo signado con el número 50.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 7.492, de fecha de ayer.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Julio Mercado I.—Eduardo Mena A.*

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES Y DICTA DIVERSAS NORMAS RELATIVAS AL PODER JUDICIAL.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca del Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales y dicta diversas normas relativas al Poder Judicial.

A las sesiones en que vuestra Comisión consideró la materia en informe concurrió, además de sus miembros, el señor Subsecretario de Justicia, don Alejandro González Poblete.

El proyecto se refiere, en cada una de sus disposiciones, a materias de distinta naturaleza, sin otro nexo común que su vinculación a las normas del Código Orgánico de Tribunales o a las actividades del Poder Judicial. Por ello, haremos en cada caso la descripción del propósito perseguido y de los acuerdos de la Comisión.

El artículo 1º del proyecto eleva a la categoría de juzgado de letras de mayor cuantía el actual Juzgado de Letras de Menor Cuantía del departameto de Panguipulli. La norma subsana la omisión en que se incurrió al crearse, por ley Nº 17.043, el departamento de Panguipulli en la provincia de Valdivia, en el sentido de no dar cumplimiento al artículo 42 del Código Orgánico de Tribunales, que dispone que en cada departamento debe haber un juzgado de letras de mayor cuantía.

Por la razón expresada, vuestra Comisión aprobó el artículo 1º, como asimismo los artículos 1º y 2º transitorios, con detalles de redacción. Estos dos últimos preceptos reglamentan, en la forma que ya se ha hecho usual para estos casos, el problema de la radicación de las causas de que actualmente conocen los juzgados de Valdivia, y que deberían pasar a conocimiento del nuevo Juzgado de Letras de Mayoría Cuantía de Panguipulli, y el de la situación que se produce al personal del actual Juzgado de Letras de Menor Cuantía de esa localidad, a raíz de la elevación de categoría del mismo.

El artículo 2º del proyecto aumenta de cuatro a cinco el número de miembros de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia. Estudios realizados por la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), demuestran que el actual número de miembros de que dicho Tribunal dispone, es insuficiente para el adecuado cumplimiento de las funciones que le corresponde. La ausencia de uno o dos Ministros de los cuatro que lo integran, por razones

de salud o raíz del desempeño de otros cometidos legales fuera del Tribunal, supone recurrir de manera casi habitual al concurso de abogados integrantes, y favorece el atraso en la vista y fallo de las causas. Por estas razones, vuestra Comisión prestó su aprobación al mencionado artículo 2º.

El artículo 3º contiene modificaciones, de distinta índole, a varios preceptos del Código Orgánico de Tribunales, destinadas a hacer más expedito el servicio judicial, según lo expresa el Ejecutivo en su Mensaje.

Primeramente, se sustituye el artículo 43, que en la actualidad, en sus incisos segundo y tercero, establece normas sobre el territorio jurisdiccional de los juzgados del crimen de Santiago. Aparte incluirse en esas normas a los juzgados del crimen del departamento Pedro Aguirre Cerda —subsananado una virtual omisión de leyes anteriores—, el texto de sustitución otorga al Presidente de la República la facultad de asignar también a los juzgados civiles del departamento de Santiago un determinado territorio jurisdiccional, cuando ello parezca necesario y conveniente, y la de autorizar su instalación física dentro del respectivo territorio jurisdiccional, esto último como una excepción a la regla del artículo 42 del Código Orgánico de Tribunales, en el sentido de que deben funcionar en la capital del departamento. Al igual que respecto de los juzgados del crimen de Santiago, se establece la norma de que los tribunales civiles a los cuales se asigne determinado territorio jurisdiccional podrán, no obstante, practicar actuaciones en todo el departamento.

El propósito perseguido con esta modificación es el de facilitar la prestación del servicio judicial al público, evitando la pérdida de recursos y de tiempo que, con relación a los habitantes de las comunas colindantes o periféricas, supone la actual concentración de ese servicio en el centro de Santiago.

Durante la discusión de este artículo el Honorable Senador señor García aludió a la conveniencia de dejar establecido que la norma del artículo 43 del Código Orgánico de Tribunales, en lo relativo a la facultad de los jueces del crimen de Santiago para practicar actuaciones en todo el departamento, es aplicable a los Ministros de Corte en los casos en que, por disposición de la ley o en cumplimiento de cometidos específicos, actúan como tribunales unipersonales. La Comisión acordó dejar constancia sobre este particular, previa aprobación, con modificaciones de redacción, de los cuatro primeros incisos del nuevo texto.

El inciso final del texto propuesto en reemplazo del actual artículo 43 dispone que, por excepción, el Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Pisagua tendrá su asiento en la localidad de Huara, y no en la cabecera del respectivo departamento. La localidad de Huara está ubicada en el vecino departamento de Iquique, pero por su mayor gravitación zonal y por su ubicación, resulta lugar más apropiado para establecer el respectivo juzgado. Vuestra Comisión aprobó esta modificación, pero como nuevo inciso del artículo 42 del Código Orgánico de Tribunales, en donde debe figurar por su naturaleza.

La modificación al artículo 56, que vuestra Comisión aprobó, es de mera concordancia, en relación con el nuevo número de miembros de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia.

En seguida, la Comisión aprobó las modificaciones propuestas res-

pecto de los artículos 95, 96 y 312, introducidas a petición de la Excm. Corte Suprema y destinadas a otorgarle una facultad más amplia en la regulación de la forma y horarios de su propio funcionamiento y del de los demás tribunales de su dependencia.

Está también destinada a facilitar el mejor funcionamiento de la Corte Suprema, la modificación que se introduce al artículo 101, reduciendo de siete a cinco el número de Ministros de las Salas del Tribunal, en los casos de funcionamiento extraordinario. La Comisión aprobó esta norma sin modificaciones.

Se aprobó también la modificación propuesta respecto del artículo 323, consistente en reemplazar la autorización previa del Ministerio de Justicia para que un Juez pueda publicar escritos en defensa de su conducta oficial o atacando a otros jueces o magistrados, por igual autorización del Presidente de la Corte Suprema, por parecer ello más apropiado y operativo.

La última de las modificaciones propuestas por el Ejecutivo, consiste en remplazar el artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales por otro que faculta al Presidente de la República para crear, previo informe de la respectiva Corte de Apelaciones, en aquellos departamentos formados por más de una comuna, notarías para una o más de dichas divisiones administrativas, cuyos oficios deberán establecerse dentro de los respectivos territorios comunales. La norma tiene especial importancia en los casos de los departamentos de Santiago y Valparaíso, lugares en los que el crecimiento demográfico de las comunas colindantes o periféricas con la cabecera departamental, requiere imperiosamente una desconcentración del servicio notarial.

Vuestra Comisión compartió el criterio del Ejecutivo a este respecto, por lo cual dio su aprobación al nuevo artículo, con algunas modificaciones, entre ellas las de exigir que el informe de la Corte de Apelaciones sea favorable, y la de mantener el inciso final del actual artículo 400, cuya supresión parecía ser una simple omisión del Mensaje.

A indicación del Honorable Senador señor Fuentealba, vuestra Comisión aprobó también modificaciones de mera concordancia a los artículos 29 y 48 del Código Orgánico de Tribunales.

Con la abstención del señor Sule, se rechazó una indicación del señor Juliet, sustitutiva del inciso quinto del artículo 294 del Código Orgánico de Tribunales, relativo a los requisitos exigidos para ingresar al Escalafón Subalterno del Poder Judicial.

En seguida, se aprobó con modificaciones de redacción el artículo 4º del proyecto, que propone la creación del cargo de Oficial de la Oficina del Personal de la Corte Suprema. En opinión de Ejecutivo, que la Comisión compartió, este cargo es indispensable para el adecuado cumplimiento de las múltiples facultades entregadas al Presidente de la Corte Suprema, respecto del personal judicial, por el artículo 9º de la ley N° 16.436.

El artículo 5º tiene por objeto incorporar a las Plantas del Poder Judicial y de la Oficina de Presupuestos del mismo, al personal a contrata que en la actualidad se desempeña en esos servicios. Tales empleados desempeñan funciones de carácter permanente e indispensable para el servicio, y su incorporación a la Planta no supone mayor gasto, ya que los fondos

correspondientes se encuentran consultados en la actual Ley de Presupuestos. Atendidas estas razones, la Comisión aprobó, con modificaciones de redacción, la norma propuesta.

Con respecto al artículo 6º, el señor Subsecretario de Justicia explicó que en el Presupuesto de esa Subsecretaría se ha contemplado, a partir del año 1965, una autorización legal para contratar ocho personas asimiladas a categorías o grados. Esta autorización obedece a que en el Ministerio de Justicia se ha creado un Departamento especializado en Arquitectura Judicial y Carcelaria, a raíz de la necesidad de contar con profesionales especializados en ese tipo de construcciones, para lo que no resultan suficientemente idóneos los arquitectos del Ministerio de Obras Públicas, debido a la variada gama de construcciones que atienden. Ello se debe a que la arquitectura carcelaria debe tener en cuenta ciertas normas técnicas destinadas a proporcionar un marco físico adecuado en el cual pueda expresarse todo un sistema orgánico de tratamiento penitenciario. Se ha llegado a un convenio con el Ministerio de Obras Públicas, en el sentido de que en el Ministerio de Justicia se elaboren los anteproyectos y, posteriormente, aquel Ministerio se haga cargo del proyecto, de los estudios propiamente de ingeniería y de la ejecución.

Para tales propósitos, se ha complementado el personal administrativo del Ministerio de Justicia, con cuatro personas que, siendo contratados por la Junta de Servicios Judiciales, sirven en comisión de servicio en el Ministerio de Justicia.

La disposición propuesta permite normalizar esta situación ya que la labor que este Departamento de Planificación desempeña es útil. Con tal propósito, se crean doce cargos: tres de Ingenieros, dos de constructores civiles, tres de dibujantes y cuatro meramente administrativos.

Cabe tener presente que este artículo no importa un mayor gasto, ya que su único alcance es modificar la condición jurídica del vínculo en virtud del cual se presta servicios al Estado, encontrándose consultados en el Presupuesto los recursos correspondientes.

Por las razones expuestas, la Comisión aprobó el artículo, con modificaciones de redacción.

El artículo 7º tiene por objeto hacer extensiva la autorización contenida en el artículo 134 de la Ley Nº 11.764, al personal del Poder Judicial. El citado artículo 134 autorizó el establecimiento de departamentos de bienestar del personal en los servicios públicos, norma que ha sido aplicable con buen resultado en la mayor parte de las reparticiones públicas, ya que la misma disposición contempla un régimen de financiamiento adecuado, en que al aporte de los propios integrantes del Departamento de Bienestar, se suma el del Fisco, que puede llegar a un máximo igual al del aporte de los asociados.

Esta facultad no ha podido ser ejercida respecto del Poder Judicial, por cuanto se ha estimado que éste no es un servicio público para los efectos de la disposición.

La disposición propuesta encuentra su origen en un acuerdo adoptado por la Convención de Jueces, que pidió la autorización legal correspondiente para formar un Departamento de Bienestar.

El organismo que se formaría sería ajeno al Poder Judicial, autónomo y con las características de una corporación de derecho privado, regida por el artículo 134 de la Ley N° 11.764.

Durante la discusión de este artículo se consideraron dos indicaciones del señor Juliet.

La primera, destinada a especificar que el personal del Escalafón Subalterno del Poder Judicial estará incluido en el Departamento de Bienestar que se cree, fue rechazada por innecesaria, en cuanto la disposición, al no discriminar al respecto, obviamente comprende en sus alcances a dicho personal.

La segunda indicación estaba destinada a prescribir que en el Consejo Directivo del Departamento de Bienestar debería figurar un representante del Escalafón recién nombrado, designado por el personal respectivo. El señor Subsecretario de Justicia manifestó, al respecto, que existe el propósito de dar representación en ese Consejo a todos los sectores del Poder Judicial y, por ende, al personal del Escalafón Subalterno; pero que parecía de mayor conveniencia dejar entregada esa materia al Reglamento respectivo. Por estas razones, vuestra Comisión aprobó la indicación del señor Juliet, pero redactada en términos generales, en cuanto se dispone que el Reglamento aludido deberá contemplar la representación adecuada de todos los escalafones del Poder Judicial.

La Comisión aprobó el texto del artículo con modificaciones de redacción.

El artículo 8º del proyecto modifica el artículo 186 de la Ley N° 17.105, que fijó el texto refundido de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, con el propósito de destinar mayores y urgentemente necesitados recursos, a la ejecución del Plan Carcelario. El inciso primero del citado artículo 186, establece determinada distribución de los ingresos provenientes de las multas por infracciones a la Ley de Alcoholes, que benefician al personal de la Defensa Fiscal de Alcoholes, a los Consejos del Colegio de Abogados, al Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales, a la Municipalidad del territorio donde se hubiere cometido la infracción y al Plan Carcelario.

La modificación consiste en aumentar el 50% del total de dichos ingresos, la cuota asignada al Plan Carcelario.

Según informaciones proporcionadas a la Comisión, el sistema aplicado a partir de la vigencia de la Ley N° 17.105, que fijó el monto de las multas en sueldos vitales o en partes del sueldo vital, ha significado un aumento en la percepción de aproximadamente un 100%. Así, por ejemplo, el 100% que se aplica a honorarios del personal de la Defensa Fiscal de Alcoholes, que en abril de 1968 rindió E° 13.289, se elevó en octubre del mismo año a la suma de E° 32.341 y alcanzó en noviembre E° 27.607. Estas cifras permiten comprobar que la reducción de los porcentajes destinados a las demás instituciones, en la práctica no significa una efectiva reducción de los ingresos que estaban percibiendo. Por otra parte, como lo expresa en su Mensaje, el Ejecutivo tuvo el propósito de destinar todo el incremento que se produciría por la nueva modalidad de fijación de multas, al Plan Carcelario, incluyendo una modificación similar a la que ahora propone, en el D.F.L. N° 8, de 1968; pero se abstuvo

de hacerlo por estimar que se extralimitaba de las facultades que el artículo 320 de la Ley N° 16.640, sobre Reforma Agraria, otorgó al Presidente de la República para dictar disposiciones sobre alcoholes y bebidas alcohólicas.

A juicio del Ejecutivo, parecer que vuestra Comisión compartió, en el presente es apremiante la necesidad de allegar recursos para realizar una indispensable y muchas veces solicitada política penitenciaria, por lo cual se justifica ampliamente la modificación que comentamos, que en definitiva fue aprobada con modificaciones de mera redacción.

Finalmente, vuestra Comisión aprobó el artículo 9° del proyecto, que determina los ítem presupuestarios con cargo a los cuales se financiarían los mayores gastos ocasionados por los artículos 1°, 2° y 4°.

En seguida, vuestra Comisión consideró varias indicaciones para agregar nuevos artículos al proyecto.

Con el solo voto favorable del señor Sule, rechazó una indicación del señor Juliet destinada a establecer que los Oficiales Primeros jubilarían con el sueldo correspondiente al Secretario Titular del Tribunal en que prestaran sus servicios.

En igual forma, rechazó otra indicación del mismo señor Senador que destinada recursos para la construcción de Hogares Judiciales a lo largo del país.

A continuación se consideró sendas indicaciones de los señores Juliet y Fuentealba destinadas a otorgar fuero sindical a los miembros de las Directivas Nacional y Regionales de la Asociación Nacional de Empleados Judiciales y a los dirigentes provinciales y zonales de ANES y de las Empresas Autónomas del Estado, en los términos que establecen los incisos finales del artículo 100 del D. F. L. N° 338, de 1960, sobre Estatuto Administrativo (inamovilidad en los cargos mientras dure el mandato y hasta seis meses después, y prohibición de traslado).

En términos generales, vuestra Comisión coincidió en la justicia y conveniencia de extender el fuero sindical a los dirigentes de estas organizaciones; pero la circunstancia de que la Asociación Nacional de Empleados Judiciales no cuente aún con personalidad jurídica, como asimismo la falta de informaciones adecuadas sobre su organización y sobre los efectos que para el servicio judicial podría ocasionar el otorgamiento de tal privilegio, determinaron el acuerdo de postergar la consideración de la materia para la oportunidad en que se estudie el segundo informe sobre este proyecto.

La Comisión rechazó otra indicación del Honorable Senador señor Juliet destinada a modificar el artículo 29 de la Ley N° 11.986, dejando sin efecto el requisito de tener el título de Abogado para desempeñarse como Oficial Primero de Corte de Apelaciones.

Por último, fue declarada improcedente una indicación del mismo señor Senador dirigida a conceder el sueldo del Secretario Titular al empleado que subroga a dicho funcionario por períodos iguales o superiores a 15 días.

En mérito de las razones expuestas tenemos a honra recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Elévase el Juzgado de Letras de Menor Cuantía del Departamento de Panguipulli a Juzgado de Letras de Mayor Cuantía.

“*Artículo 2º*—Elévase a cinco el actual número de miembros de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

“*Artículo 3º*—Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Orgánico de Tribunales:

a) Suprímese en el inciso primero del artículo 29 la expresión “Panguipulli (Valdivia),”.

b) Agrégase al artículo 42 el siguiente inciso final:

“No obstante lo dispuesto en el inciso primero, el Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Pisagua tendrá su asiento en la localidad de Huara, la que será considerada capital de departamento para todos los efectos del servicio judicial. El territorio jurisdiccional de dicho Juzgado estará formado por las comunas - subdelegaciones de Huara y Pozo Almonte y por el departamento de Pisagua.”.

c) Sustitúyese el artículo 43 por el siguiente:

“*Artículo 43.*—Los jueces del crimen de los departamentos de Santiago y Presidente Aguirre Cerda ejercerán su jurisdicción dentro del territorio que les asigne el Presidente de la República, previo informe de la Corte de Apelaciones de Santiago.

El Presidente de la República, previo informe favorable de la misma Corte, podrá fijar como territorio jurisdiccional exclusivo de uno o más de los jueces civiles del departamento de Santiago, una parte del departamento, y en tal caso, autorizar el funcionamiento de estos Tribunales dentro de sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Tanto los jueces del crimen a que se refiere el inciso primero, como los tribunales civiles a los cuales se fije un territorio jurisdiccional exclusivo, podrán practicar actuaciones en todo el respectivo departamento, en los asuntos sometidos a su conocimiento.

Con el acuerdo previo de la Corte de Apelaciones de Santiago, y por no más de una vez al año, el Presidente de la República podrá modificar los límites de la jurisdicción territorial de los juzgados a que se refieren los incisos primero y segundo.”.

d) Suprímese en el inciso primero del artículo 48 la frase “y los de Antofagasta y Magallanes,”.

e) Reemplázanse los números 2º y 3º del artículo 56 por los siguientes:

“2º—Las Cortes de Iquique, Antofagasta, La Serena, Rancagua, Talca y Chillán tendrán cuatro miembros;

3º—Las Cortes de Temuco y Valdivia tendrán cinco miembros.”.

f) Sustitúyese el inciso primero del artículo 95 por el siguiente:

“La Corte Suprema funcionará ordinariamente dividida en dos salas o en pleno, correspondiendo a la propia Corte determinar la forma de su funcionamiento.”.

g) Agrégase en el N° 4 del artículo 96, reemplazando el punto y coma (;) por un punto (.) seguido, la siguiente frase: "En uso de tales facultades, podrá determinar la forma de funcionamiento de los Tribunales, fijando los días y horas de trabajo en atención a las necesidades del servicio."

h) Sustitúyese en el inciso primero del artículo 101 la palabra "siete" por "cinco".

i) Agrégase al artículo 312, reemplazando el punto (.) final por una coma (,), la siguiente frase: "sin perjuicio de lo que, en virtud del N° 4 del artículo 96, establezca la Corte Suprema."

j) Reemplázanse en el número 4° del artículo 323 las palabras "Ministerio de Justicia" por "Presidente de la Corte Suprema"; y

k) Sustitúyese el artículo 400 por el siguiente:

Artículo 400.—En cada departamento de la República habrá, por lo menos, un Notario, y los demás que el Presidente de la República determine, previo informe favorable de la respectiva Corte de Apelaciones y habida consideración a las necesidades del servicio público y a la población del respectivo departamento.

Sin embargo, en aquellos departamentos formados por más de una comuna, el presidente de la República, previo informe favorable de la respectiva Corte de Apelaciones, podrá crear notarías para una o más de dichas comunas, cuyos titulares deberán establecer sus oficios dentro del territorio que se fije para dichas notarías.

Corresponderá asimismo, al Presidente de la República fijar, en el decreto de creación de dichas notarías, la categoría que se asignará al cargo respectivo.

Para la creación de nuevas notarías, será preciso que el departamento, agrupación de comunas o comuna correspondiente, tenga una población superior a cuarenta mil habitantes, no pudiendo haber más de un notario por cada porción de dicho número de habitantes.

Ningún notario podrá ejercer sus funciones fuera del departamento, agrupación de comunas o comunas para que hubiere sido nombrado. En el caso del inciso segundo, los demás notarios sólo podrán ejercerlas en el resto del territorio departamental.

Lo dispuesto en los incisos precedentes es sin perjuicio de lo prescrito en los artículos 43 y 44."

Artículo 4°.—Créase con la renta asignada a la 8ª Categoría de la Escala de sueldos del Personal Superior del Poder Judicial, establecida en el artículo 27 de la Ley N° 16.840, el empleo de Oficial de la Oficina del Personal de la Corte Suprema, quien asistirá administrativamente al Presidente de la Corte Suprema en el ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 9° de la Ley N° 16.436, de 24 de febrero de 1966.

Este cargo quedará incorporado a la primera categoría del Escalafón del Personal Subalterno del Poder Judicial y se proveerá por el Presidente de la República a propuesta unipersonal del Presidente de la Corte Suprema. Para su provisión no será necesario abrir concurso ni regirá lo dispuesto en el artículo 294 del Código Orgánico de Tribunales.

Artículo 5°.—Los cargos a contrata dependientes del Poder Judicial y los de su Oficina de Presupuesto, pasarán a formar parte de la respec-

tiva planta permanente. Los funcionarios a contrata que estén sirviendo cargos que no se desempeñen en los Tribunales, continuarán en sus actuales funciones como funcionarios de planta, sin necesidad de nuevo nombramiento. La provisión de los cargos que se desempeñen en los Tribunales se hará de acuerdo con el Código Orgánico de Tribunales; pero las personas que sirvan estos cargos a la fecha de vigencia de la presente ley podrán ser propuestas unipersonalmente por el Tribunal en que presten sus servicios, para continuar en ellos como funcionarios de planta.

Para los efectos del derecho a sueldo del grado o categoría superior, deberá computarse al personal a que se refiere este artículo, el tiempo servido a contrata.

Autorízase al Presidente de la República para efectuar los trasposos correspondientes desde el ítem "Remuneraciones Variables" a los ítem respectivos, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 6º—Créase en las Plantas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia, a partir del primero de enero de para incorporar a ellas al personal que se desempeña actualmente a contrata, asimilado a categorías o grados en las referidas Plantas. Los cargos que se crean en virtud de la autorización concedida conservarán la misma categoría o grado asimilado en la contratación, sin perjuicio de que pueda alterarse su denominación.

Créase en la Planta Administrativa de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta, un cargo de quinta categoría y tres cargos de sexta categoría e incorpórase a ellos a los funcionarios actualmente contratados por la Junta de Servicios Judiciales, asimilados a categorías de la escala de sueldos del personal subalterno del Poder Judicial, que se desempeñan en dicho Ministerio. El funcionario cuya contratación se asimila a la sexta categoría de dicha escala ocupará el cargo de quinta categoría, y los demás los tres cargos de sexta categoría sin que rija respecto de ellos lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Para los efectos del derecho al sueldo del grado o categoría superior deberá computarse al personal a que se refiere este artículo el tiempo servido en calidad de contratado.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, facúltase al Presidente de la República para efectuar los trasposos de fondos necesarios desde el ítem 10/01/01/004, respecto de los cargos que se crean en el inciso primero, y desde los ítem 03/01/01/002 y 03/01/01/003, respecto de los cargos que se crean en el inciso segundo, a los ítem 03/01/01/002 y 03/01/01/, en la parte que corresponda.

Artículo 7º—Autorízase el establecimiento de un Departamento de Bienestar del personal del Poder Judicial, con sede en Santiago, cuyo estatuto jurídico se regirá por las disposiciones del artículo 134 de la ley N° 11.764, del decreto supremo N° 722, del Ministerio de Salud y Previsión Social, de 1955, y por las demás disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro respecto del régimen de los servicios, oficinas o departamentos de bienestar del sector público.

Las labores administrativas que demande la acción de este Departamento de Bienestar serán desempeñadas por el personal de la Junta de Servicios Judiciales. La Junta deberá designar de entre sus empleados a lo menos dos funcionarios para que, sin perjuicio de sus funciones en ella, sirvan los cargos de Secretario Administrativo y Oficial de Contabilidad del Departamento.

El Reglamento que se dicte deberá contemplar la representación adecuada de los diferentes escalafones del personal del Poder Judicial en el organismo directivo del Departamento de Bienestar.

Artículo 8º— Sustitúyese el inciso primero del artículo 186 de la ley N° 17.105, que fijó el texto refundido de la ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, por el siguiente:

“*Artículo 186.*— La mitad del total de las sumas que ingresen en las Tesorerías comunales por concepto de multas por infracciones a las disposiciones de este Libro se destinará a financiar el Plan Carcelario. La otra mitad se distribuirá como sigue: el 15% se aplicará al pago de honorarios de los miembros de las Comisiones, abogados y delegados del territorio jurisdiccional correspondiente; el 10% a los Consejos del Colegio de Abogados de la respectiva jurisdicción, que lo destinarán al sostenimiento del Servicio de Asistencia Judicial; el 5% al Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales para los fines contemplados en la ley N° 15.109, y el 70% a la Municipalidad donde se hubiere cometido la infracción. Las cantidades indicadas se entregarán por la Tesorería Provincial correspondiente, mensual y directamente a los organismos indicados, sin necesidad de decreto.”

Artículo 9º— El mayor gasto que signifique la aplicación de los artículos 1º, 2º y 4º se imputará a la provisión de fondos que consulta el ítem 03/01/01/002 “Sueldos” y al 03/01/01/003 “Sobresueldos”, en la parte que corresponde, del Poder Judicial.

Disposiciones transitorias

Artículo 1º— Las causas de que estuvieren conociendo el Primer y Segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía del departamento de Valdivia y que por la elevación de categoría correspondiere conocer al Juzgado de Letras de Panguipulli, seguirán radicadas en ellos hasta su total terminación.

Artículo 2º— El personal del Juzgado que se eleva de categoría por el artículo 1º continuará desempeñándose en él sin necesidad de nuevo nombramiento. Sin embargo, aquellos funcionarios o empleados que no reúnan los requisitos legales establecidos para ser designados en los cargos respectivos, en las categorías que les corresponden con motivo de la elevación a Mayor Cuantía de dicho Juzgado, continuarán ocupando sus actuales categorías o grados en las Escalas de Sueldos.

No obstante, si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de vigencia de la presente ley, reunieren tales requisitos, pasarán a ocupar las nuevas categorías y grados que corresponden a los respectivos cargos, a contar del mes siguiente a aquel en que los reúnan.

En caso contrario, deberán ser trasladados a cargos de igual jerarquía que ocupaban con anterioridad a la vigencia de esta ley.”.

Sala de la Comisión, a 6 de noviembre de 1969.

Acordado en sesiones de 12, 19 y 21 de agosto; 28 y 29 de octubre y 4 de noviembre de 1969, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), García, Gumucio, Hamilton y Sule, a las sesiones que corresponden a la actual Legislatura.

(Fdo.) : *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

4

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL MENSAJE DEL EJECUTIVO, CON EL QUE
INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES Y DICTA DIVER-
SAS NORMAS RELATIVAS AL PODER JUDICIAL.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el Mensaje del Ejecutivo, con el que inicia un proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales y dicta diversas normas relativas al Poder Judicial, ya informado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento de la Corporación, esta Comisión estudió solamente los artículos 1º, 2º, 4º, 6º —con excepción de su inciso primero— y 9º, en cuanto implican aumentos de gastos no consultados en el actual presupuesto, financiándolos con traspasos entre diversos ítem del Ministerio de Justicia y del Poder Judicial, y con provisiones de fondos que consultan los ítem de sueldos y sobresueldos de este último.

Todas estas disposiciones fueron aprobadas por unanimidad.

Además, se analizó el artículo 8º, que cambia la distribución establecida en el artículo 186 de la ley Nº 17.105, respecto de las multas por infracciones a la legislación de alcoholes, en la forma señalada en dicho precepto y explicada en el informe de la Comisión de Legislación.

El Honorable Senador señor Silva propuso se rebajara del 15% al 10% la participación que se aplicará al pago de honorarios de los miembros de las Comisiones, abogados y delegados del territorio jurisdiccional correspondiente, destinando dicho porcentaje a incrementar los ingresos municipales por este concepto, que quedarían beneficiados con el 75% de la mitad del producto de estas multas, debido a que el precepto rebaja la actual proporción que le corresponde a dichas corporaciones de los citados gravámenes. En efecto, los Municipios perciben hoy día el 70% del 90% del total de las multas.

El Honorable Senador señor Pablo, concordando en la rebaja antes mencionada, señaló que ésta debería destinarse no a las Municipalidades,

que habían visto aumentar sus recursos en forma considerable por el cambio de sistema de estas multas, sino al Servicio de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados, que es el único que atiende a los pobres del país, se debate en condiciones de estrechez económica increíble y sufre un permanente recargo de trabajo, lo que limita sus posibilidades de acción en beneficio de los sectores más modestos de la comunidad nacional.

Puestas en votación ambas proposiciones, se aprobó, con los votos de su autor y del Honorable Senador señor Palma, la indicación del señor Silva. Votó en contra el Honorable Senador señor Pablo, cuya indicación fue rechazada como consecuencia del acuerdo precedente.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley contenido en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con la siguiente modificación:

Artículo 8º

Reemplazar, en el nuevo inciso primero del artículo 186 de la ley Nº 17.105 que se contiene en esta disposición, los guarismos "15%" por "10%", y "70%" por "75%".

Sala de la Comisión, a 23 de diciembre de 1969.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), Pablo y Silva.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

5

INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACION PUBLICA Y DE DEFENSA NACIONAL, RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION.

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones Unidas de Educación Pública y de Defensa Nacional tienen el honor de informaros acerca de las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que crea el Consejo Superior de Educación Física, Deportes y Recreación.

A la sesión en que estudiamos este asunto asistió el Director de Deportes del Estado, señor Marco Antonio Rocca.

La premura del tiempo nos obliga a ser extremadamente breves en la redacción de este informe, por cuanto la citada sesión se levantó a las 13.35 horas del día de hoy.

A grandes rasgos estamos en situación de decirles que las observaciones en referencia tienen por objeto, en algunos casos, mejorar o pre-

cisar la redacción del texto del proyecto despachado por el Congreso Nacional, sin afectar su fondo.

En otros casos, tales observaciones tienden a puntualizar el alcance de ciertos preceptos que conciernen al régimen de remuneraciones del personal de los nuevos Servicios, a fin de evitar que se produzcan situaciones anormales a raíz del cambio de este régimen.

Por último, hay otras observaciones tendientes a reponer fuentes de financiamiento que habían sido aprobadas por el Senado, como asimismo a completar la composición de ciertas Comisiones que se establecen en esta iniciativa.

La Honorable Cámara de Diputados, en el primer trámite, aprobó las observaciones en estudio, con excepción de cinco de ellas.

Vuestras Comisiones Unidas adoptaron los mismos acuerdos de la Cámara de origen, salvo los que se expresan en algunas de las explicaciones que consignamos en seguida. En dichas explicaciones nos referimos también a ciertas situaciones sobre las cuales estimamos necesario dejar alguna constancia.

Artículo 27

La Honorable Cámara de Diputados había aprobado la observación que consistía en suprimir el inciso segundo de este artículo.

Vuestras Comisiones Unidas rechazaron tal observación.

Artículo 48

La Cámara de origen rechazó la observación del Ejecutivo que suprimía este artículo e insistió en el texto primitivo.

Las Comisiones Unidas acordaron aprobar esta observación.

Artículo 52

La Honorable Cámara de Diputados rechazó la observación que tenía por objeto sustituir el inciso tercero de este artículo e insistió en el texto original.

Las Comisiones Unidas adoptaron igual pronunciamiento, dejando constancia, para la historia de la ley, que solamente se destina al financiamiento de la presente iniciativa el producto del impuesto derivado de las reuniones extraordinarias a que alude este artículo 52, por aplicación de los artículos 47 y 48 de la ley N° 14.867.

Artículo 54

La Cámara de origen rechazó la observación que tenía por objeto intercalar una frase en su inciso primero.

Las Comisiones Unidas adoptaron igual pronunciamiento.

Artículo 55

Las Comisiones Unidas —al igual que la Honorable Cámara de Diputados— han rechazado la observación que propone sustituir el inciso cuarto de este artículo y han insistido en el texto aprobado por el Congreso Nacional.

Asimismo, las Comisiones Unidas rechazaron, tal como lo hizo la Cámara de origen, la observación que tiene por objeto agregar un inciso nuevo después del cuarto de esta disposición.

Artículo transitorio nuevo

Las Comisiones Unidas rechazaron el tercero de los artículos transitorios propuesto por el Ejecutivo, que la Honorable Cámara de Diputados había aprobado.

Con los antecedentes relacionados vuestras Comisiones Unidas de Educación Pública y de Defensa Nacional tienen el honor de recomendaros que adoptéis los mismos pronunciamientos que figuran en el cuerpo de este informe en lo que concierne a las observaciones en estudio. Asimismo, os propone acceder al retiro de las observaciones formuladas a los artículos 29 y 50 de este proyecto, al igual que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados al tratar las referidas observaciones en el primer trámite constitucional.

Sala de la Comisión, a 23 de diciembre de 1969.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carmona (Presidente), Aguirre, García, Jerez, Olguín, Silva Ulloa y Valenzuela.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.



